TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de Diciembre de 2022
Alcance Ocho
Núm. 52

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO

2022_dic_31_alc8_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
https://periodico.hidalgo.gob.mx

/periodicoficialhidalgo
@poficialhgo

Publicación electrónica

Motivo: Publicación con validez oficial
Firmado digitalmente por: GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, México
Hash Certificado:
3B516872D1B38228D00C24C4C75BE0D51D7AC70D72D342BF5AA90470A9610A53
CA raiz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Actopan, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. 3

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 8

Municipio de Epazoyucan, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 10

Municipio de Huautla, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 14

Municipio de Huazalingo, Hidalgo.- Acta de la aprobacion del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 18

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 40

Municipio de Huehuetla, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 44

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. 49

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo.-Acta de aprobación al Presupuesto de Egresos Inicial del Ejercicio 2023. 59

Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.- Acuerdo que crea el Reglamento de Tránsito y Vialidad. 69

Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto Inicial de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 95

Municipio de Tizayuca, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Tercer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. 128

Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 134

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaxcoapan.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023. 138

Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2023. 140

Municipio de Yahualica, Hidalgo.- Acta de aprobación a la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. 166

Municipio de Yahualica, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. 171

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HGO., LOS CC. MTRA. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ALEJANDRO CHAPEY RAMÍREZ ZÚÑIGA SINDICO HACENDARIO, C JUDITH PÉREZ MORENO SINDICO JURÍDICO; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA MONTER, C. ISIDRO PAULÍN ALAMILLA, C. AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, C. FLOR DE MARÍA MOCTEZUMA GACHUZ, C. MIRIAM ALAMILLA ROSALES, C. CECILIA PÉREZ MOCTEZUMA, C. CATARINA GUTIÉRREZ GUAJARDO, C. ARMANDO MONTER REYES, C. JOSÉ GUADALUPE PORTILLO HERNÁNDEZ, C. RAFAEL CAMARGO CAMARGO, C. KING SUN CEREZO GARNICA, C. FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE, C. JOSÉ ÁNGEL ESTRADA SÁNCHEZ, C. KARINA VARGAS GARCÍA; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$17,321,548.17
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$8,121,692.03
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$15,288,011.52
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$4,907,567.90
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	$0.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$45,638,819.62**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**

Publicación electrónica

2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$22,489,252.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$22,489,252.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$505,832.85
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSION PÚBLICA	$725,978.15
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$1,231,811.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$79,022.26
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$79,022.26**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$120,306.82
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		**$120,306.82**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	$381,738.77
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$750,192.78
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$903,563.88
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$2,035,495.43**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$13,273,384.49
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,310,551.22
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$2,988,909.17
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$450,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$20,022,844.88**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$20,673,223.58

Publicación electrónica

2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,364,736.02
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$14,872,495.75
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$9,328,482.44
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$47,238,937.79**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$758,443.55
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$50,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$808,443.55**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$525,772.22
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$525,772.22**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$163,295.23
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		**$163,295.23**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,285,283.93
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$1,285,283.93**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$590,123.45
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$3,959,372.61
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,000,000.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA		**$5,549,496.06**

Publicación electrónica

	RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$25,862.00
	TOTAL DE PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS		**$25,862.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$19,824,869.42
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$7,761,330.01
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$3,906,366.92
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$5,867,581.77
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$462,752.05
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	$4,830,589.64
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$42,653,489.81**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			**$189,868,132.60**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE $189,868,132.60 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO CHAPEY RAMÍREZ ZÚÑIGA
SINDICO HACENDARIO

Publicación electrónica

CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

RÚBRICA

C. JUDITH PÉREZ MORENO
SINDICO JURÍDICO
RÚBRICA

C. ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA MONTER
REGIDOR
RÚBRICA

C. FLOR DE MARÍA MOCTEZUMA GACHUZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MIRIAM ALAMILLA ROSALES
REGIDOR
RÚBRICA

C. CECILIA PÉREZ MOCTEZUMA
REGIDOR
RÚBRICA

C. CATARINA GUTIÉRREZ GUAJARDO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARMANDO MONTER REYES
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAFAEL CAMARGO CAMARGO
REGIDOR
RÚBRICA

C. KING SUN CEREZO GARNICA
REGIDOR
RÚBRICA

C. FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ ÁNGEL ESTRADA SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ GUADALUPE PORTILLO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. KARINA VARGAS GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ISIDRO PAULIN ALAMILLA
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.-31-12-2022

Publicación electrónica

Publicación electrónica

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE 2022, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, LOS CC. JUAN MANUEL PACHECO CRUZ, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA CEAA, REPRESENTANTE DE CONAGUA, (AUSENTE), RENE ACOSTA HERNÁNDEZ, SUPLENTE DEL SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA MONTER, REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO, JOSÉ VENTURA ÁNGELES FLORES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, IRMA PÉREZ CASTRO, TESORERA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. ACTO SEGUIDO, SE DECRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	12,950,226.00
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,240,679.84
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	10,003,079.71
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,166.34
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	346,712.00
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	300,000.00
002022	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	130,000.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			**$ 26,069,863.89**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023			**$ 26,069,863.89**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $ 26,069,863.89 (VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETNEDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

Publicación electrónica

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LO QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y ALCANCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. _____
JUAN MANUEL PACHECO CRUZ
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. _____
IRMA PÉREZ CASTRO
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. _____
JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA CEAA
RÚBRICA

C. _____
YURYE LÓPEZ ISLAS
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA

C. _____
JOSÉ VENTURA ÁNGELES FLORES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
RÚBRICA

C. _____
C. RENE ACOSTA HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL SÍNDICO HACENDARIO
RÚBRICA

C. _____
ALBERTO ALEJANDRO ACEVEDO APATIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. _____
HEBER ELEAZAR SAUCEDO ROJAS
REPRESENTANTE DE CONAGUA

C. _____
ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA MONTE
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

9Derechos Enterados.-

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HGO., LOS CC. L.C. LUIS ANTONIO MONTIEL CASTELAN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARIA EUGENIA RIVERA ISLAS SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: MA. ANGELA DELGADILLO UGALDE, DIANA PAOLA ISLAS ALVAREZ, VERÓNICA JIMENEZ ISLAS, OSCAR JUAREZ ISLAS, LORENA LEÓN GOMEZ, JUAN CARLOS LEÓN PINEDA, FLORENCIA MONTIEL CASTELAN, HECTOR MIGUEL OLVERA CORTES , HUGO ABEL VALENCIA TELLEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$6,536,598.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,647,146.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$2,420,260.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$462,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$12,066,004.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$4,613,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$4,613,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$249,999.96
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$249,999.96
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$218,261.08
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$718,261.00**

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$34,157.28
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$2,000.04
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$8,869.68
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$45,027.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$718,977.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$138,000.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$180,000.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$270,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$1,306,977.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$8,908,217.97
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$950,000.04
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$418,800.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$221,999.99
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$10,499,018.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$18,844,480.04
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,104,453.96
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$2,250,600.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,249,402.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$138,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$25,586,936.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$333,600.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$33,600.00

Publicación electrónica

2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$43,380.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$410,580.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$189,000.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$6,000.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$21,110.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$216,110.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$552,816.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$90,600.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$68,250.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$711,666.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$2,770,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,644,127.00
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$1,389,600.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$870,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$405,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	$650,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$8,728,727.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023:			**$64,902,306.00**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $64,902,306.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS,

Publicación electrónica

DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS __19:40__ HORAS DEL DÍA __27__ DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $64,902,306.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. LUIS ANTONIO MONTIEL CASTELAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARIA EUGENIA RIVERA ISLAS
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MA. ANGELA DELGADILLO UGALDE
REGIDORA
RÚBRICA

C. DIANA PAOLA ISLAS ALVAREZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. VERÓNICA JIMENEZ ISLAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. OSCAR JUAREZ ISLAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. LORENA LEÓN GOMEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS LEÓN PINEDA
REGIDOR
RÚBRICA

C. FLORENCIA MONTIEL CASTELAN
REGIDORA
RÚBRICA

C. HECTOR MIGUEL OLVERA CORTES
REGIDOR
RÚBRICA

C. HUGO ABEL VALENCIA TELLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.-

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE HUAUTLA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO., LOS CC.C. ARTEMIO MARTINEZ REBOLLEDO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; OTILIA HERNANDEZ HERNANDEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JUAN OSORIO GONZALEZ, GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, DIMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, AMANDA ANGELES CRUZ, LUCRECIA FLORES CORTES, ALBERTO ANDREI ARANDA DE LA CRUZ, TEODOSIA RAYON NEGRETE, ANGELICA REYNA ESCUDERO, MISAEL HERNÁNDEZ VELASCO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$7,246,604.53
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,515,039.25
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$4,191,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,500,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$15,452,643.78**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$63,050,589.66
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$2,542,564.32

Publicación electrónica

	FEDERAL		
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$65,593,153.98**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$784,119.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$784,119.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$52,431.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$52,431.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$671,411.39
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$435,137.61
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$1,106,549.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$2,076,066.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,085,397.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$5,562,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,757,600.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$202,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$14,683,063.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$27,738,128.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$1,500,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,401,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$32,639,128.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**

Publicación electrónica

2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$521,868.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$521,868.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$50,000.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$230,100.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$280,100.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$312,000.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$172,000.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$389,096.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$873,096.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,190,790.83
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$1,808,480.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,851,429.17
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$550,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$5,400,700.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			**$137,386,851.76**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $137,386,851.76 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS

Publicación electrónica

PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. ARTEMIO MARTINEZ REBOLLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. OTILIA HERNÁNDEZ CONTRERAS.
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. JUAN OSORIO GONZALEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
REGIDORA
RÚBRICA

C. DIMAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. AMANDA ANGELES CRUZ.
REGIDORA
RÚBRICA

C. LUCRECIA FLORES CORTES.
REGIDORA
RÚBRICA

C.ALBERTO ANDREI ARANDA DE LA CRUZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. TEODOSIA RAYÓN NEGRETE.
REGIDORA
RÚBRICA

C. ANGELICA REYNA ESCUDERO
REGIDORA
RÚBRICA

C. MISAEL HERNÁNDEZ VELASCO.
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.-30-12-2022

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO
ACTA DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, CONVOCADOS A LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDLAGO, LOS CC.: LIC. JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA, SÍNDICA MUNICIPAL; C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR; C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA, REGIDORA; C. JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ, REGIDOR; C. ELVIRA SANTANDER SEBASTÍAN, REGIDORA; C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE, REGIDOR; C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO, REGIDORA; C. IVÁN MARTÍNEZ TÉLLEZ, REGIDOR; C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ, REGIDORA; C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS, REGIDORA, QUIENES EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, CON LA FINALIDAD REALIZAR LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EN LA SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

NOMBRE	CARGO	PASE DE LISTA
C. JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA	SÍNDICA MUNICIPAL	PRESENTE
C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	REGIDOR	PRESENTE
C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA	REGIDORA	PRESENTE
C. JUAN MÉNDEZ VÁSQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIAN	REGIDORA	PRESENTE
C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE	REGIDOR	PRESENTE
C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO	REGIDORA	PRESENTE
C. IVAN MARTÍNEZ TÉLLEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ	REGIDORA	PRESENTE
C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS	REGIDORA	PRESENTE

SEGUNDO. - UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y CONSTATANDO LA PRESENCIA DE 8 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL MODERADOR MANIFESTÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

TERCERO. - SIENDO A LAS 16:10 HORAS DEL MISMO DÍA DE INICIO DE LA SESIÓN Y UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, EL LIC. JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

Publicación electrónica

CUARTO. - EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE, DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 8 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES

QUINTO. - EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, EL MODERADOR CEDE LA PALABRA AL TESORERO MUNICIPAL, LIC. EUSTAQUIO ORTIZ CHAVARRIA, A EFECTO DE QUE EXPONGA LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. EN USO DE LA PALABRA EL TESORERO MUNICIPAL, CON AYUDA DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y DEL ÁREA DE CONTABILIDAD, EXPONE A LA ASAMBLEA LA PROPUESTA, ASÍ COMO SUS ANEXOS QUE LA INTEGRAN, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$7,762,076.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$231,604.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$1,465,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$9,458,680.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$39,686,429.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$39,686,429.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$118,819.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$420,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$538,819.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$29,740.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$30,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$59,740.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

Publicación electrónica

2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$322,456.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$180,000.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$115,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$617,456.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$4,097,888.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,203,140.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$4,091,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,219,368.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$120,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$12,731,396.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$28,656,080.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$53,687.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$1,134,829.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,356,210.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$33,200,806.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$173,248.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$240,000.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$120,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$533,248.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$99,255.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$60,000.00

Publicación electrónica

2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$120,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$279,255.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$134,657.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$340,000.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$240,000.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$714,657.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	$120,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$533,280.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$1,722,720.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$624,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$3,000,000.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$30,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$207,224.39
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$144,600.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$765,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$1,146,824.39**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			**$101,967,310.39**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $101,967,310.39 (CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL LIC. EUSTAQUIO ORTIZ CHAVARRIA, EL MODERADOR CEDE LA PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUÉS DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS EL

Publicación electrónica

MODERADOR SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	**CARGO**	**SENTIDO DEL VOTO**
C. JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA	SÍNDICA MUNICIPAL	A FAVOR
C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	REGIDOR	A FAVOR
C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA	REGIDOR	A FAVOR
C. JUAN MENDAZ VÁZQUEZ	REGIDOR	A FAVOR
C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN	REGIDOR	A FAVOR
C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE	REGIDOR	A FAVOR
C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO	REGIDOR	EN CONTRA
C. IVAN MARTÍNEZ TÉLLEZ	REGIDOR	A FAVOR
C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ	REGIDOR	EN CONTRA
C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS	REGIDOR	EN CONTRA

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, DE ACUERDO AL RECUENTO DE VOTOS, LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ES APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 8 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

SÉPTIMO. - EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, Y TOMANDO EN CUENTA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO QUE ESTABLECE "EN SESIÓN EXTRAORDINARIA SÓLO SE TRATARÁN LOS ASUNTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA", SE DA POR CLAUSURADA LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HIDALGO, SIENDO LAS 17:12 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUIENES INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA PARA LOS EFECTOS DE COMPROBAR EL QUÓRUM DE LAS SESIONES EN QUE PARTICIPEN, ASÍ MISMO, DEBERÁN FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES EN LAS QUE INTERVENGAN

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA.
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA.
REGIDORA.
RÚBRICA

Publicación Electrónica

C. JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN.
REGIDORA.
RÚBRICA

C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO.
REGIDORA.

C. IVAN MARTÍNEZ TÉLLEZ.
REGIDOR.
RÚBRICA

C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ.
REGIDORA.

C. MA. MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS.
REGIDORA.

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE HUAZALINGO ,HIDALGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANALÍTICO DE PLAZAS, DIETAS Y DE SERVICIOS PERSONALES
ANALÍTICO DE PLAZAS

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/ PUESTO / PLAZA	CLAVE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO	REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA PLAZA	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE TOTAL DEL AGUINALDO DE LA PLAZA
Presidencia	Presidente	PDTE	1	60	$64,688.00	0	$129,376.00
Obras Publicas	Director 3	DIR3	1	60	$28,768.00	0	$57,536.00
Tesoreria	Tesorero	TESOMPAL	1	60	$28,768.00	0	$57,536.00
Secretaria Municipal	Secretario Municipal	SM	1	60	$28,768.00	0	$57,536.00
Tesoreria	Contador General	CONGRAL	1	60	$28,246.00	0	$56,492.00
Tesoreria	Contador 1	CONT1	1	60	$27,462.00	0	$54,924.00
Obras Publicas	Subdirector 1	Subd1	1	60	$26,166.00	0	$52,332.00
Obras Publicas	Supervisor 1	Superv1	1	60	$26,166.00	0	$52,332.00
Dietas	Sindica	SIND	1	60	$21,844.00	0	$43,688.00
Oficialia Mayor	Oficial Mayor	OFPM	1	60	$21,080.00	0	$42,160.00
Planeacion	Director 8	DIR8	1	60	$21,080.00	0	$42,160.00
Tesoreria	Contador 2	CONT2	1	60	$21,080.00	0	$42,160.00
Dietas	Regidor 1	REG1	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00
Dietas	Regidor 9	REG9	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00
Dietas	Regidor 4	REG4	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00
Dietas	Regidor 3	REG3	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00

Publicación electrónica

Dietas	Regidor 8	REG8	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00
Dietas	Regidor 2	REG2	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00
Dietas	Regidor 6	REG6	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00
Dietas	Regidor 7	REG7	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00
Dietas	Regidor 5	REG5	1	60	$20,572.00	0	$41,144.00
Presidencia	Secretario Particular	SECRET PART	1	60	$19,808.00	0	$39,616.00
Contraloria	Contralor Municipal	CONTR	1	60	$19,808.00	0	$39,616.00
Presidencia	Juridico	JURID	1	60	$18,538.00	0	$37,076.00
Obras Publicas	Supervisor 4	Superv4	1	60	$17,266.00	0	$34,532.00
Obras Publicas	Supervisor 11	Superv11	1	60	$17,266.00	0	$34,532.00
Servicios Municipales	Director 6	DIR6	1	60	$17,266.00	0	$34,532.00
Tesoreria	Contador 4	CONT4	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Catastro Municipal	Auxiliar 4	AUX4	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Tesoreria	Auxiliar Contable 1	AUXCONT1	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Obras Publicas	Supervisor 2	Superv2	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Catastro Municipal	Auxiliar 5	AUX5	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Tesoreria	Contador 3	CONT3	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Presidencia	Director de giras y audiencias	DIR11	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Obras Publicas	Supervisor 6	Superv6	1	60	$14,722.00	0	$29,444.00
Contraloria	Titular de la Unidad de Transparencia	TTR	1	60	$14,254.00	0	$28,508.00

Publicación electrónica

Contraloria	Autoridad Sustanciadora	AUTOR SUST	1	60	$14,254.00	0	$28,508.00
Presidencia	Chofer 4	Chofer4	1	60	$14,254.00	0	$28,508.00
Tesoreria	Auxiliar Contable 3	AUXCONT3	1	60	$14,214.00	0	$28,428.00
Servicios Municipales	Operador de Maquinaria 2	OPERMAQ2	1	60	$14,214.00	0	$28,428.00
Servicios Municipales	Operador de Maquinaria 1	OPERMAQ1	1	60	$14,214.00	0	$28,428.00
Seguridad Publica	Director 10	DIR10	1	60	$13,450.00	0	$26,900.00
Obras Publicas	Supervisor 10	Superv10	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Obras Publicas	Supervisor 9	Superv9	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Servicios Municipales	Mecanico	Mec	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Obras Publicas	Supervisor 3	Superv3	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Instancia de la Mujer	Director 1	DIR1	1	60	$11,612.00	0	$23,224.00
Juzgado Municipal	Juez Conciliador	JCM	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Servicios Municipales	Chofer 3	Chofer3	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Sanidad	Medico 2	MED 2	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Sanidad	Doctora	DOC	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Oficialia Mayor	Encargado del Parque Vehicular	EPVEH	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Obras Publicas	Topografo	TOPOG	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Obras Publicas	Jefe de Departamento Administrativo 1	JDPTOADMVO1	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Desarrollo Social	Director 13	DIR13	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Educacion	Director 14	DIR14	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00

Publicación electrónica

Registro Civil	Director 2	DIR2	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Asuntos Indigenas	Director 12	DIR12	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Proteccion Civil	Chofer 7	Chofer7	1	60	$10,648.00	0	$21,296.00
Ecologia	Director 7	DIR7	1	60	$10,386.00	0	$20,772.00
Eventos Municipales	Auxiliar 2	AUX2	1	60	$10,378.00	0	$20,756.00
Obras Publicas	Auxiliar 7	AUX7	1	60	$10,350.00	0	$20,700.00
Sanidad	Medico 1	MED 1	1	60	$10,350.00	0	$20,700.00
Obras Publicas	Supervisor 7	Superv7	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Presidencia	Auxiliar Administrativo 26	AUXAD26	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Cultura	Director 4	DIR4	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Educacion	Auxiliar Administrativo 15	AUXAD15	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Proteccion Civil	Director 9	DIR9	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Presidencia	Asistente	ASIST	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 82	AUXG82	1	60	$9,146.00	0	$18,292.00
Desarrollo Agropecuario	Director 5	DIR5	1	60	$9,146.00	0	$18,292.00
Seguridad Publica	Policia 14	POL14	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 112	AUXG112	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Comandante 1	COM1	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 18	POL18	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 7	POL7	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00

Publicación electrónica

Seguridad Publica	Policia 1	POL1	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 24	POL24	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 26	POL26	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Obras Publicas	Supervisor 8	Superv8	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 11	POL11	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 25	POL25	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 12	POL12	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 8	POL8	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 19	POL19	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Tesoreria	Auxiliar Contable 2	AUXCONT2	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Servicios Municipales	Chofer 6	Chofer6	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Obras Publicas	Auxiliar 6	AUX6	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 27	POL27	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 17	POL17	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 22	POL22	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Proteccion Civil	Chofer 10	Chofer10	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Tesoreria	Auxiliar Administrativo 22	AUXAD22	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 13	POL13	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 5	POL5	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 4	POL4	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00

Publicación electrónica

Proteccion Civil	Subdirector 3	Subd3	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Catastro Municipal	Auxiliar Administrativo 3	AUXAD3	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 9	POL9	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 16	POL16	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 96	AUXG96	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 29	POL29	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 28	POL28	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 2	POL2	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Servicios Municipales	Chofer 2	Chofer2	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Educacion	Bibliotecaria	BIBL	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 21	POL21	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Obras Publicas	Supervisor 5	Superv5	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Comandante 2	COM2	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 20	POL20	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Proteccion Civil	Chofer 9	Chofer9	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 23	POL23	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Proteccion Civil	Chofer 8	Chofer8	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 10	POL10	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Desarrollo Agropecuario	Subdirector 2	Subd2	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 3	POL3	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00

Publicación electrónica

Seguridad Publica	Policia 6	POL6	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica	Policia 15	POL15	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Tesoreria	Auxiliar Administrativo 21	AUXAD21	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Servicios Municipales	Auxiliar Administrativo 5	AUXAD5	1	60	$8,000.00	0	$16,000.00
Alumbrado Publico	Encargado de Departamento 2	EDEP2	1	60	$7,956.00	0	$15,912.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 72	AUXG72	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Educacion	Auxiliar Administrativo 25	AUXAD25	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 55	AUXG55	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Agua Potable	Encargado de Departamento 1	EDEP1	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Reglamentos y Espectaculos	Jefe de Departamento Administrativo 3	JDPTOADMVO3	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 92	AUXG92	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Instancia de la Mujer	Psicologa	PSIC	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 61	AUXG61	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Secretaria Municipal	Encargado de Archivo	EARCH	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Proteccion Civil	Chofer 13	Chofer13	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Cultura	Auxiliar Administrativo 8	AUXAD8	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Desarrollo Agropecuario	Auxiliar 1	AUX1	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Proteccion Civil	Auxiliar General Cuamontax 2	AUXG-Cuamontax2	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 50	AUXG50	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Secretaria Municipal	Auxiliar Administrativo 24	AUXAD24	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00

Publicación electrónica

Servicios Municipales	Hojalatero	HOJAL	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 111	AUXG111	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Servicios Municipales	Chofer 5	Chofer5	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Instancia de la Mujer	Abogada	ABOG	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Proteccion Civil	Chofer 14	Chofer14	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 74	AUXG74	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Eventos Municipales	Chofer 1	Chofer1	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Cultura	Auxiliar Administrativo 13	AUXAD13	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 73	AUXG73	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 110	AUXG110	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Agua Potable	Auxiliar General 85	AUXG85	1	60	$7,270.00	0	$14,540.00
Alumbrado Publico	Auxiliar de Mantenimiento	AUX MTTO	1	60	$7,270.00	0	$14,540.00
Alumbrado Publico	Auxiliar General 41	AUXG41	1	60	$7,270.00	0	$14,540.00
Asuntos Indigenas	Auxiliar Administrativo 18	AUXAD18	1	60	$6,878.00	0	$13,756.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 65	AUXG65	1	60	$6,788.00	0	$13,576.00
Oficialia Mayor	Encargado de combustible	ECOMBUS	1	60	$6,788.00	0	$13,576.00
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo 4	AUXAD4	1	60	$6,766.00	0	$13,532.00
Servicios Municipales	Intendente 18	INT18	1	60	$6,554.00	0	$13,108.00
Proteccion Civil	Auxiliar General Ahuatitla	AUXG-Ahuatitla	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Oficialia Mayor	Auxiliar Administrativo 17	AUXAD17	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00

Publicación electrónica

Proteccion Civil	Auxiliar General 102	AUXG102	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 71	AUXG71	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Educacion	Docente	DOCENT	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Secretaria Municipal	Auxiliar Administrativo 14	AUXAD14	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Planeacion	Auxiliar Administrativo 16	AUXAD16	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Intendente 8	INT8	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 70	AUXG70	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 113	AUXG113	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 101	AUXG101	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 97	AUXG97	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Intendente 14	INT14	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Obras Publicas	Auxiliar Administrativo 23	AUXAD23	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 107	AUXG107	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Ecologia	Auxiliar General 47	AUXG47	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 94	AUXG94	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 79	AUXG79	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar Administrativo 29	AUXAD29	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 78	AUXG78	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo 12	AUXAD12	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Secretaria Municipal	Reclutador	RECLUT	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00

Publicación electrónica

Servicios Municipales	Auxiliar General 80	AUXG80	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Intendente 11	INT11	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Chofer 12	Chofer12	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General Cuamontax 1	AUXG-Cuamontax1	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 95	AUXG95	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Chofer 15	Chofer15	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Intendente 4	INT4	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 4	AUXG4	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 99	AUXG99	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 93	AUXG93	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 11	AUXG11	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 106	AUXG106	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Catastro Municipal	Jefe de Departamento Administrativo 2	JDPTOADMVO2	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Presidencia	Recepcionista	RECEP	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Chofer 11	Chofer11	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Instancia de la Mujer	Auxiliar Administrativo 1	AUXAD1	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 104	AUXG104	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 108	AUXG108	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 103	AUXG103	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 98	AUXG98	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00

Publicación electrónica

Proteccion Civil	Auxiliar General 100	AUXG100	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Desarrollo Social	Auxiliar General 48	AUXG48	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 109	AUXG109	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Chofer 16	Chofer16	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 69	AUXG69	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Presidencia	Auxiliar Administrativo 2	AUXAD2	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proteccion Civil	Auxiliar General 105	AUXG105	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Registro Civil	Auxiliar General 3	AUXG3	1	60	$6,204.00	0	$12,408.00
Registro Civil	Capturista	CAPT	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 44	AUXG44	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 9	INT9	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 5	AUXG5	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 89	AUXG89	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 25	AUXG25	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Sanidad	Auxiliar 12	AUX12	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Ecologia	Ecologia	AUX	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 38	AUXG38	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Agua Potable	Auxiliar General 58	AUXG58	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Agua Potable	Auxiliar General 6	AUXG6	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Secretaria Municipal	Encargada de Inventarios	EINV	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00

Publicación electrónica

Servicios Municipales	Auxiliar General 21	AUXG21	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 5	INT5	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Obras Publicas	Auxiliar General 30	AUXG30	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 66	AUXG66	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Registro Civil	Auxiliar Administrativo 9	AUXAD9	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Educacion	Intendente 1	INT1	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 87	AUXG87	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 20	INT20	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 17	AUXG17	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 29	AUXG29	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Eventos Municipales	Auxiliar General 59	AUXG59	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Sanidad	Auxiliar 3	AUX3	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 39	AUXG39	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Eventos Municipales	Auxiliar 10	AUX10	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Agua Potable	Auxiliar General 84	AUXG84	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Ecologia	Auxiliar General 1	AUXG1	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Educacion	Intendente 10	INT10	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 7	INT7	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Secretaria Municipal	Auxiliar Administrativo 27	AUXAD27	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Oficialia Mayor	Auxiliar General 2	AUXG2	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00

Publicación electrónica

Servicios Municipales	Auxiliar General 22	AUXG22	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Eventos Municipales	Auxiliar 8	AUX8	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 34	AUXG34	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 33	AUXG33	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 28	AUXG28	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Desarrollo Social	Auxiliar General 13	AUXG13	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Velador	VEL	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Sanidad	Auxiliar Administrativo 7	AUXAD7	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Agua Potable	Auxiliar General 9	AUXG9	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo 20	AUXAD20	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 49	AUXG49	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Desarrollo Social	Auxiliar General 12	AUXG12	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Agua Potable	Auxiliar General 8	AUXG8	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Asuntos Indigenas	Auxiliar Administrativo 19	AUXAD19	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Ecologia	Auxiliar General 27	AUXG27	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 23	AUXG23	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 12	INT12	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 20	AUXG20	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 18	AUXG18	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Asuntos Indigenas	Auxiliar General 10	AUXG10	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00

Publicación electrónica

Sanidad	Auxiliar 11	AUX11	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Agua Potable	Auxiliar General 83	AUXG83	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Juzgado Municipal	Auxiliar Administrativo 11	AUXAD11	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 45	AUXG45	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 6	INT6	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Juzgado Municipal	Auxiliar Administrativo 10	AUXAD10	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 91	AUXG91	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 31	AUXG31	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 56	AUXG56	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 53	AUXG53	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Deportes	Encargado de Departamento 4	EDEP4	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 2	INT2	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Eventos Municipales	Auxiliar General 88	AUXG88	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 57	AUXG57	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 76	AUXG76	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Deportes	Auxiliar General 15	AUXG15	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 75	AUXG75	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 37	AUXG37	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 17	INT17	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Sanidad	Auxiliar 9	AUX9	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00

Publicación electrónica

Servicios Municipales	Auxiliar General 24	AUXG24	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Desarrollo Agropecuario	Auxiliar General 16	AUXG16	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Tesoreria	Auxiliar de Campo	AUXCAM	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 77	AUXG77	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 42	AUXG42	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Desarrollo Social	Auxiliar General 14	AUXG14	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 36	AUXG36	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Intendente 21	INT21	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 60	AUXG60	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Oficialia Mayor	Auxiliar Administrativo 6	AUXAD6	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 51	AUXG51	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 26	AUXG26	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 32	AUXG32	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Eventos Municipales	Auxiliar General 40	AUXG40	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Agua Potable	Auxiliar General 7	AUXG7	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 90	AUXG90	1	60	$5,600.00	0	$11,200.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 67	AUXG67	1	60	$5,588.00	0	$11,176.00
Sanidad	Encargado de Departamento 3	EDEP3	1	60	$5,502.00	0	$11,004.00
Sanidad	Auxiliar Medico	AUXMED	1	60	$5,098.00	0	$10,196.00
Servicios Municipales	Intendente 3	INT3	1	60	$4,670.00	0	$9,340.00

Publicación electrónica

Sanidad	Auxiliar General 46	AUXG46	1	60	$4,670.00	0	$9,340.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 43	AUXG43	1	60	$4,670.00	0	$9,340.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 52	AUXG52	1	60	$4,648.00	0	$9,296.00
Educacion	Auxiliar Administrativo 28	AUXAD28	1	60	$4,470.00	0	$8,940.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 62	AUXG62	1	60	$4,456.00	0	$8,912.00
Servicios Municipales	Intendente 16	INT16	1	60	$4,456.00	0	$8,912.00
Servicios Municipales	Intendente 15	INT15	1	60	$4,456.00	0	$8,912.00
Servicios Municipales	Intendente 19	INT19	1	60	$4,456.00	0	$8,912.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 64	AUXG64	1	60	$4,456.00	0	$8,912.00
Servicios Municipales	Intendente 13	INT13	1	60	$4,456.00	0	$8,912.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 68	AUXG68	1	60	$4,456.00	0	$8,912.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 63	AUXG63	1	60	$4,456.00	0	$8,912.00
Educacion	Auxiliar General 19	AUXG19	1	60	$4,242.00	0	$8,484.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 35	AUXG35	1	60	$4,242.00	0	$8,484.00
Servicios Municipales	Auxiliar General 54	AUXG54	1	60	$3,388.00	0	$6,776.00
TOTAL			**311**		**$2,786,146.00**	**$0.00**	**$5,572,292.00**

Derechos Enterados.-

Publicación electrónica

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 9 DEL DECRETO NO. 08 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO" CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 1986 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:15 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO, HGO., LOS CC. MTRA. VANESSA MEJÍA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HUAZALINGO; PROF. HOMERO SÁNCHEZ CORONEL, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HUAZALINGO; L.C. YESENIA VITE JULIO, TESORERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HUAZALINGO, TEC. ADRIANA RUIZ SANTANDER, PRIMERA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HUAZALINGO; C. LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HUAZALINGO; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. – EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EN LA SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

NOMBRE	CARGO	PASE DE LISTA
C. MTRA. VANESSA MEJÍA HERNÁNDEZ	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	PRESENTE
C. PROF. HOMERO SÁNCHEZ CORONEL	SECRETARIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	PRESENTE
C. L.C. YESENIA VITE JULIO	TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	PRESENTE
C. TEC. ADRIANA RUIZ SANTANDER	PRIMERA VOCAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	PRESENTE
C. LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SEGUNDA VOCAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	PRESENTE

SEGUNDO. - UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y CONSTATANDO LA PRESENCIA DE 5 INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL MODERADOR MANIFESTÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

TERCERO. - SIENDO A LAS 10:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE INICIO DE LA SESIÓN Y UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, LA MTRA. VANESSA MEJÍA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUAZALINGO, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

Publicación electrónica

CUARTO. - EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE, DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR MAYORIA ABSOLUTA CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES

QUINTO. - EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, EL MODERADOR CEDE LA PALABRA AL TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUAZALINGO, L.C. YESENIA VITE JULIO, A EFECTO DE QUE EXPONGA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023. EN USO DE LA PALABRA DE LA TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUAZALINGO, EXPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LA PROPUESTA, ASÍ COMO SUS ANEXOS QUE LA INTEGRAN, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$3,717,560.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$10,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$83,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$39,440.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$3,850,000.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$100,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$50,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$150,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			**$4,000,000.00**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $4,000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL L.C YESENIA VITE JULIO, EL MODERADOR CEDE LA PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUÉS DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS EL MODERADOR SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023”, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
C. MTRA. VANESSA MEJÍA HERNÁNDEZ	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	A FAVOR
C. PROF. HOMERO SÁNCHEZ CORONEL	SECRETARIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	A FAVOR
C. L.C. YESENIA VITE JULIO	TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	A FAVOR

Publicación electrónica

C. TEC. ADRIANA RUIZ SANTANDER	PRIMERA VOCAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	A FAVOR
C. LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SEGUNDA VOCAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE HUAZALINGO	A FAVOR

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, DE ACUERDO AL RECUENTO DE VOTOS, LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ES APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

SEXTO. - EN ESTE PUNTO EL MODERADOR PREGUNTA A LOS PRESENTES SI ALGUIEN TIENE ALGÚN ASUNTO QUE TRATAR O DE LO CONTRARIO SE DA POR TERMINADO Y SE PROSIGUE CON LA SESIÓN.
SEPTIMO. - EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUAZALINGO MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HONORABLE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HUAZALINGO, HIDALGO, SIENDO LAS 12:20 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.

C. MTRA. VANESSA MEJÍA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO
RÚBRICA

C. L.C. YESENIA VITE JULIO
TESORERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO
RÚBRICA

C. PROF. HOMERO SÁNCHEZ CORONEL
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO
RÚBRICA

TEC. ADRIANA RUIZ SANTANDER
PRIMERA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO
RÚBRICA

C. LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO
RÚBRICA

Publicación electrónica

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANALÍTICO DE PLAZAS, DIETAS Y DE SERVICIOS PERSONALES
ANALÍTICO DE PLAZAS

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/ PUESTO / PLAZA	CLAVE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO	REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA PLAZA	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE TOTAL DEL AGUINALDO DE LA PLAZA
SUBDIRECCIÓN	Auxiliar Administrativo D	AUXADM D	7	60	$41,860.00	0	$83,720.00
PRESIDENCIA	Directora	DIREC	1	60	$36,614.00	0	$73,228.00
SUBDIRECCIÓN	Subdirectora	SUB	1	60	$21,080.00	0	$42,160.00
SUBDIRECCIÓN	Coordinador B	COORD B	3	60	$17,940.00	0	$35,880.00
SUBDIRECCIÓN	Coordinador A	COORD A	2	60	$17,348.00	0	$34,696.00
TESORERÍA	Tesorera	TESO	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
SUBDIRECCIÓN	Chofer B	CHF B	2	60	$15,104.00	0	$30,208.00
TESORERÍA	Auxiliar Administrativo A	AUXADM A	1	60	$13,450.00	0	$26,900.00
TESORERÍA	Auxiliar Administrativo B	AUXADM B	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
UBR	Director UBR	DIREC UBR	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
PRESIDENCIA	Chofer A	CHF A	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
UBR	Trabajador Social	TRASO	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
UBR	Psicólogo	PSIC	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
UBR	Terapeuta A	TERA A	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
UBR	Enfermera	ENFE	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
UBR	Terapeuta B	TERA B	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
SUBDIRECCIÓN	Encargado de Bodega	ENCBO	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
SUBDIRECCIÓN	Auxiliar Administrativo C	AUXADM C	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
UBR	Intendente A	INTEN	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
TOTAL			**29**		**$265,540.00**	**$0.00**	**$531,080.00**

Publicación electrónica

Derechos Enterados.-

MUNICIPIO DE HUEHUETLA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO., LOS CC.LIC. JAVIER SANTILLÁN MELO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFA. YENI MONTES HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR SUPLENTE; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARCIAL SOLÍS GÓMEZ, C. ESTELA SAN JUAN PÉREZ, PROFR. MARCELINO ROMERO LAZCANO, C. SANDY GARCÍA LAZCANO, C. ISMAEL VIGUERAS MENDOZA, C. REYNALDA MONTÉS MENDOZA, C. DAMARIS ESCAMILLA PLATA, PROFR. EDGAR FELIPE MODESTO, C. MARIBEL PADILLA SOLIS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.
ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$4,346,869.71
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,000,315.64
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$805,782.20
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$9,300,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$474,261.45
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$16,927,229.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$73,615,585.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$73,615,585.00**

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$170,674.91
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$586,205.09
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$157,960.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$914,840.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$9,656.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$27,000.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$16,500.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$53,156.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$67,194.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$337,300.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$30,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$434,494.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$13,962,623.28
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$470,011.72
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$656,500.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,000,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$150,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$16,239,135.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$28,987,358.50
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,650,100.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$1,310,586.50

Publicación electrónica

2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,125,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$500,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$34,573,045.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	INVERSION PÚBLICA	$50,000.00
	TOTAL DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS		**$50,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$37,200.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$352,698.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$138,000.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$24,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$551,898.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$107,000.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$156,802.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$35,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$298,802.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	$14,170.00
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	$574,047.07
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	$919,521.48
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$342,261.45
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		**$2,000,000.00**

Publicación Electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$200,300.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$619,870.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$54,000.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$60,000.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$934,170.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$61,310.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$340,100.00
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$572,800.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$396,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$350,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$1,720,210.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			**$148,312,564.00**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $148,312,564.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

Publicación electrónica

C. LIC. JAVIER SANTILLÁN MELO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA	**C**. PROFA. YENI MONTES HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA
C. MARCIAL SOLÍS GÓMEZ REGIDOR RÚBRICA	C. ESTELA SAN JUAN PÉREZ REGIDOR RÚBRICA
C. PROFR. MARCELINO ROMERO LAZCANO REGIDOR RÚBRICA	C. SANDY GARCÍA LAZCANO REGIDOR RÚBRICA
C. ISMAEL VIGUERAS MENDOZA REGIDOR RÚBRICA	C. REYNALDA MONTÉS MENDOZA REGIDOR RÚBRICA
C. DAMARIS ESCAMILLA PLATA REGIDOR RÚBRICA	C. PROFR. EDGAR FELIPE MODESTO REGIDOR RÚBRICA
C. MARIBEL PADILLA SOLIS REGIDOR RÚBRICA	

Derechos Enterados.-

Publicación electrónica

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA "TELE AULA" UBICADA EN AVENIDA HIDALGO, NUMERO 32, COLONIA CENTRO, PACHUQUILLA MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO., LOS CC. LIC. GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; LIC. JULIO CESAR MONZALVO URIBE, SECRETARIO, LIC. ANA LAURA ORTIZ FLORES TESORERA, Y LOS VOCALES C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, C. JESUS ALBERTO FLORES SÁENZ, C. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA, C. ALFREDO TORRES CASTILLO, C. MARICARMEN GUEVARA ALARCÓN, C. MIRIAM GARCÍA MONZALVO Y L.C. JANELY ITZEL LOZADA GÓMEZ, COMISARIO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	SUBSIDIO	SERVICIOS PERSONALES	$18,485,614.32
2022	SUBSIDIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	$910,000.00
2022	SUBSIDIO	SERVICIOS GENERALES	$873,805.12
2022	SUBSIDIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,598,480.56
2022	SUBSIDIO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$140,000.00
		TOTAL DE SUBSIDIO	**$22,007,900.00**
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$0.00
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,316,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$976,262.31
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$61,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$133,500.00
		TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	**$3,486,762.31**
2022	DONATIVOS	SERVICIOS PERSONALES	$0.00
2022	DONATIVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00
2022	DONATIVOS	SERVICIOS GENERALES	$0.00
2022	DONATIVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00

Publicación electrónica

2022	DONATIVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$125,000.00
		TOTAL DE DONATIVOS	**$275,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			**$25,769,662.31**

TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022 $25,769,662.31

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE $25,769,662.31 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), DE ACUERDO CON LOS MONTOS PROYECTADOS EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:29 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

LIC. JULIO CESAR MONZALVO URIBE.
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

LIC. ANA LAURA ORTIZ FLORES
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

Publicación electrónica

C. JESUS ALBERTO FLORES SÁENZ
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

C. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

C. ALFREDO TORRES CASTILLO
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C. MARICARMEN GUEVARA ALARCÓN
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C. MIRIAM GARCÍA MONZALVO
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

L.C. JANELY ITZEL LOZADA GÓMEZ
COMISARIO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

Publicación electrónica

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$18,485,614.32**
	SUBSIDIO		**$18,485,614.32**	
110000	**Remuneraciones al personal de carácter permanente**	**$15,065,807.61**		
113000	**Sueldos base al personal permanente**	**$15,065,807.61**		
113001	Sueldos base al personal permanente	$15,065,807.61		
132000	**Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año**	**$3,389,806.71**		
132001	Gratificación anual	$3,138,709.92		
132002	Prima vacacional	$251,096.79		
150000	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**$30,000.00**		
152000	**Indemnizaciones**	**$30,000.00**		
152001	Indemnizaciones	$30,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$3,226,000.00**
	REPO		**$2,316,000.00**	
210000	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**$780,000.00**		
211000	**Materiales, útiles y equipos menores de oficina**	**$300,000.00**		
211001	Material de oficina	$300,000.00		
215000	**Material impreso e información digital**	**$180,000.00**		
215001	Publicaciones impresas	$180,000.00		
216000	**Material de limpieza**	**$300,000.00**		
216001	Material de limpieza	$300,000.00		
217000	**Materiales y útiles de enseñanza**	**$0.00**		
217001	Materiales y útiles de enseñanza	$0.00		
220000	**Alimentos y Utensilios**	**$860,000.00**		
221000	**Productos alimenticios para personas**	**$850,000.00**		
221004	Alimentación de personas por el desarrollo	$850,000.00		
223000	**Utensilios para el servicio de alimentación**	**$10,000.00**		
223001	Utensilios , materiales y equipo menores para el servicio de alimentación	$10,000.00		
240000	**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**$11,000.00**		
245000	**Vidrio y productos de vidrio**	**$0.00**		
245001	Vidrio y productos de vidrio	$0.00		
246000	**Material eléctrico y electrónico**	**$10,000.00**		
246001	Material eléctrico y electrónico	$10,000.00		
249000	**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	**$1,000.00**		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$1,000.00		
250000	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$230,000.00**		
253000	**Medicinas y productos farmacéuticos**	**$180,000.00**		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	$180,000.00		
254000	**Materiales, accesorios y suministros médicos**	**$50,000.00**		

Publicación electrónica

254001	Materiales, suministros e instrumentos de laboratorio	$50,000.00		
260000	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$370,000.00**		
261000	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**$370,000.00**		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	$370,000.00		
270000	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$50,000.00**		
271000	**Vestuario y uniformes**	**$50,000.00**		
271001	Vestuario y uniformes	$50,000.00		
290000	**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**$15,000.00**		
291000	**Herramientas menores**	**$15,000.00**		
291001	Herramientas menores	$15,000.00		
292000	**Refacciones y accesorios menores de edificios**	**$0.00**		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	$0.00		
	SUBSIDIO		**$910,000.00**	
210000	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**$350,000.00**		
211000	**Materiales, útiles y equipos menores de oficina**	**$170,000.00**		
211001	Material de oficina	$170,000.00		
215000	**Material impreso e información digital**	**$80,000.00**		
215001	Publicaciones impresas	$80,000.00		
216000	**Material de limpieza**	**$100,000.00**		
216001	Material de limpieza	$100,000.00		
217000	**Materiales y útiles de enseñanza**	**$0.00**		
217001	Materiales y útiles de enseñanza	$0.00		
220000	**Alimentos y Utensilios**	**$200,000.00**		
221000	**Productos alimenticios para personas**	**$200,000.00**		
221004	Alimentación de personas por el desarrollo	$200,000.00		
223000	**Utensilios para el servicio de alimentación**	**$0.00**		
223001	Utensilios , materiales y equipo menores para el servicio de alimentación	$0.00		
240000	**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**$15,000.00**		
245000	**Vidrio y productos de vidrio**	**$0.00**		
245001	Vidrio y productos de vidrio	$0.00		
246000	**Material eléctrico y electrónico**	**$10,000.00**		
246001	Material eléctrico y electrónico	$10,000.00		
249000	**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	**$5,000.00**		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$5,000.00		
250000	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$35,000.00**		
253000	**Medicinas y productos farmacéuticos**	**$35,000.00**		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	$35,000.00		
254000	**Materiales, accesorios y suministros médicos**	**$0.00**		
254001	Materiales, suministros e instrumentos de laboratorio	$0.00		
260000	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$235,000.00**		
261000	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**$235,000.00**		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	$235,000.00		
270000	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$55,000.00**		

Publicación electrónica

271000	**Vestuario y uniformes**	**$55,000.00**		
271001	Vestuario y uniformes	$55,000.00		
290000	**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**$20,000.00**		
291000	**Herramientas menores**	**$10,000.00**		
291001	Herramientas menores	$10,000.00		
292000	**Refacciones y accesorios menores de edificios**	**$0.00**		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	$0.00		
296000	**Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**	**$10,000.00**		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$10,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$1,850,067.43**
	REPO		**$976,262.31**	
310000	**Servicios Básicos**	**$126,500.00**		
311000	**Energía eléctrica**	**$10,000.00**		
311001	Servicio de energía eléctrica	$10,000.00		
312000	**Gas**	**$41,000.00**		
312001	Gas	$41,000.00		
313000	**Agua**	**$25,500.00**		
313001	Agua	$25,500.00		
314000	**Telefonía tradicional**	**$50,000.00**		
314001	Servicio de telefonía fija	$50,000.00		
315000	**Telefonía celular**	**$0.00**		
315001	Telefonía celular	$0.00		
320000	**Servicios de Arrendamiento**	**$35,000.00**		
322000	**Arrendamiento de edificios**	**$30,000.00**		
322001	Arrendamiento de edificios	$30,000.00		
329000	**Otros arrendamientos**	**$5,000.00**		
329001	Otros arrendamientos	$5,000.00		
330000	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$90,000.00**		
334000	**Servicios de capacitación**	**$10,000.00**		
334001	Capacitación	$10,000.00		
338000	**Servicio de vigilancia**	**$0.00**		
338001	Servicio de vigilancia	$0.00		
339000	**Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales**	**$80,000.00**		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	$80,000.00		
340000	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$41,000.00**		
341000	**Servicios financieros y bancarios**	**$41,000.00**		
341001	Servicios financieros y bancarios	$41,000.00		
350000	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$206,762.31**		
351000	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**$75,762.31**		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$75,762.31		
352000	**Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**	**$35,000.00**		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$35,000.00		

Publicación electrónica

353000	**Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información**	**$15,000.00**		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$15,000.00		
355000	**Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**	**$80,000.00**		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$80,000.00		
359000	**Servicios de jardinería y fumigación**	**$1,000.00**		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	$1,000.00		
370000	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$6,500.00**		
372000	**Pasajes terrestres**	**$1,000.00**		
372001	Pasajes terrestres	$1,000.00		
375000	**Viáticos en el país**	**$5,500.00**		
375001	Viáticos en el país	$5,500.00		
380000	**Servicios Oficiales**	**$270,000.00**		
382000	**Gastos de orden social y cultural**	**$270,000.00**		
382001	Gastos de orden social y cultural	$270,000.00		
390000	**Otros Servicios Generales**	**$200,500.00**		
392000	**Impuestos y derechos**	**$500.00**		
392001	Impuestos y derechos	$500.00		
398000	**Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral**	**$200,000.00**		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$200,000.00		
	SUBSIDIO		**$873,805.12**	
310000	**Servicios Básicos**	**$60,000.00**		
311000	**Energía eléctrica**	**$10,000.00**		
311001	Servicio de energía eléctrica	$10,000.00		
312000	**Gas**	**$10,000.00**		
312001	Gas	$10,000.00		
313000	**Agua**	**$10,000.00**		
313001	Agua	$10,000.00		
314000	**Telefonía tradicional**	**$30,000.00**		
314001	Servicio de telefonía fija	$30,000.00		
315000	**Telefonía celular**	**$0.00**		
315001	Telefonía celular	$0.00		
320000	**Servicios de Arrendamiento**	**$0.00**		
322000	**Arrendamiento de edificios**	**$0.00**		
322001	Arrendamiento de edificios	$0.00		
329000	**Otros arrendamientos**	**$0.00**		
329001	Otros arrendamientos	$0.00		
330000	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$230,000.00**		
334000	**Servicios de capacitación**	**$0.00**		
334001	Capacitación	$0.00		
338000	**Servicio de vigilancia**	**$0.00**		
338001	Servicio de vigilancia	$0.00		
339000	**Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales**	**$230,000.00**		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	$230,000.00		

Publicación electrónica

340000	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$0.00**		
341000	**Servicios financieros y bancarios**	**$0.00**		
341001	Servicios financieros y bancarios	$0.00		
350000	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$180,000.00**		
351000	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**$140,000.00**		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$140,000.00		
352000	**Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**	**$5,000.00**		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$5,000.00		
353000	**Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información**	**$0.00**		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$0.00		
355000	**Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**	**$30,000.00**		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$30,000.00		
359000	**Servicios de jardinería y fumigación**	**$5,000.00**		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	$5,000.00		
370000	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$0.00**		
372000	**Pasajes terrestres**	**$0.00**		
372001	Pasajes terrestres	$0.00		
375000	**Viáticos en el país**	**$0.00**		
375001	Viáticos en el país	$0.00		
380000	**Servicios Oficiales**	**$300,000.00**		
382000	**Gastos de orden social y cultural**	**$300,000.00**		
382001	Gastos de orden social y cultural	$300,000.00		
390000	**Otros Servicios Generales**	**$103,805.12**		
392000	**Impuestos y derechos**	**$0.00**		
392001	Impuestos y derechos	$0.00		
398000	**Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral**	**$103,805.12**		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$103,805.12		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$1,809,480.56**
440000	**SUBSIDIO**		**$1,598,480.56**	
440000	**Ayudas Sociales**	**$1,598,480.56**		
441000	**Ayudas sociales a personas**	**$1,598,480.56**		
441001	Ayudas sociales a personas	$1,598,480.56		
442000	**Becas y otras ayudas para personas de capacitación**	**$0.00**		
442001	Becas y otras ayudas para personas de capacitación	$0.00		
440000	**REPO**		**$61,000.00**	
440000	**Ayudas Sociales**	**$61,000.00**		
441000	**Ayudas sociales a personas**	**$60,000.00**		
441001	Ayudas sociales a personas	$60,000.00		
442000	**Becas y otras ayudas para personas de capacitación**	**$1,000.00**		
442001	Becas y otras ayudas para personas de capacitación	$1,000.00		
440000	**DONATIVOS**		**$150,000.00**	

Publicación electrónica

440000	**Ayudas Sociales**	**$150,000.00**		
441000	**Ayudas sociales a personas**	**$150,000.00**		
441001	Ayudas sociales a personas	$150,000.00		
442000	**Becas y otras ayudas para personas de capacitación**	**$0.00**		
442001	Becas y otras ayudas para personas de capacitación	$0.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$398,500.00**
	REPO		**$133,500.00**	
510000	**Mobiliario y equipo de administración**	**$121,000.00**		
511000	**Muebles de oficina y estantería**	**$60,000.00**		
511001	Muebles de oficina	$60,000.00		
515000	**Otro mobiliario y equipo de administración**	**$61,000.00**		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	$60,000.00		
515002	Línea blanca y electrodomésticos mayores	$1,000.00		
520000	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$9,500.00**		
521000	**Equipos y aparatos audiovisuales**	**$500.00**		
521001	Equipos y aparatos de proyección de imágenes audio y	$500.00		
523000	**Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video**	**$2,000.00**		
523001	Cámaras fotográficas y de video	$2,000.00		
529000	**Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$7,000.00**		
529001	Otro mobiliario y equipo educacional	$7,000.00		
530000	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**$2,000.00**		
531000	**Equipo médico y de laboratorio**	**$1,000.00**		
531001	Equipo médico y de laboratorio	$1,000.00		
532000	**Instrumental médico y de laboratorio**	**$1,000.00**		
532001	Instrumental médico y de laboratorio	$1,000.00		
540000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	Vehículos y equipo terrestre	$0.00		
560000	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**1,000.00**		
569000	**Otros equipos**	**1,000.00**		
569001	Otros equipos	1,000.00		
	SUBSIDIO		**$140,000.00**	
510000	**Mobiliario y equipo de administración**	**$120,000.00**		
511000	**Muebles de oficina y estantería**	**$55,000.00**		
511001	Muebles de oficina	$55,000.00		
515000	**Otro mobiliario y equipo de administración**	**$65,000.00**		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	$65,000.00		
515002	Línea blanca y electrodomésticos mayores	$0.00		
520000	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$15,000.00**		
521000	**Equipos y aparatos audiovisuales**	**$0.00**		
521001	Equipos y aparatos de proyección de imágenes audio y	$0.00		
523000	**Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video**	**$15,000.00**		
523001	Cámaras fotográficas y de video	$15,000.00		

Publicación electrónica

529000	**Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$0.00**		
529001	Otro mobiliario y equipo educacional	$0.00		
530000	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**$5,000.00**		
531000	**Equipo médico y de laboratorio**	**$5,000.00**		
531001	Equipo médico y de laboratorio	$5,000.00		
532000	**Instrumental médico y de laboratorio**	**$0.00**		
532001	Instrumental médico y de laboratorio	$0.00		
540000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	Vehículos y equipo terrestre	$0.00		
560000	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**$0.00**		
569000	**Otros equipos**	**$0.00**		
569001	Otros equipos	$0.00		
	DONATIVOS		**$125,000.00**	
510000	**Mobiliario y equipo de administración**	**$90,000.00**		
511000	**Muebles de oficina y estantería**	**$0.00**		
511001	Muebles de oficina	$0.00		
515000	**Otro mobiliario y equipo de administración**	**$90,000.00**		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	$90,000.00		
515002	Línea blanca y electrodomésticos mayores	$0.00		
520000	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$0.00**		
521000	**Equipos y aparatos audiovisuales**	**$0.00**		
521001	Equipos y aparatos de proyección de imágenes audio y	$0.00		
529000	**Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$0.00**		
529001	Otro mobiliario y equipo educacional	$0.00		
530000	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**$35,000.00**		
531000	**Equipo médico y de laboratorio**	**$0.00**		
531001	Equipo médico y de laboratorio	$0.00		
532000	**Instrumental médico y de laboratorio**	**$35,000.00**		
532001	Instrumental médico y de laboratorio	$35,000.00		
540000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	Vehículos y equipo terrestre	$0.00		
560000	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**$0.00**		
569000	**Otros equipos**	**$0.00**		
569001	Otros equipos	$0.00		
GRAN TOTAL				**$25,769,662.31**

Derechos Enterados.-30-12-2022

Publicación electrónica

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL DEL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA "TELE AULA" UBICADA EN AVENIDA HIDALGO, NUMERO 32, COLONIA CENTRO, PACHUQUILLA MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO., LOS CC. LIC. GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; LIC. JULIO CESAR MONZALVO URIBE, SECRETARIO, LIC. ANA LAURA ORTIZ FLORES TESORERA, Y LOS VOCALES C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, C. JESUS ALBERTO FLORES SÁENZ, C. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA, C. ALFREDO TORRES CASTILLO, C. MARICARMEN GUEVARA ALARCÓN, C. MIRIAM GARCÍA MONZALVO Y L.C. JANELY ITZEL LOZADA GÓMEZ, COMISARIO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	SUBSIDIO	SERVICIOS PERSONALES	$18,464,796.72
2023	SUBSIDIO	MATERIALES Y SUMINISTROS	$910,000.00
2023	SUBSIDIO	SERVICIOS GENERALES	$873,805.12
2023	SUBSIDIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,211,398.16
2023	SUBSIDIO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$140,000.00
		TOTAL DE SUBSIDIO	**$21,600,000.00**
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$0.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,316,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$976,262.31
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$61,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$133,500.00
		TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	**$3,486,762.31**
2023	DONATIVOS	SERVICIOS PERSONALES	$0.00
2023	DONATIVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00
2023	DONATIVOS	SERVICIOS GENERALES	$0.00
2023	DONATIVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00

Publicación electrónica

2023	DONATIVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$125,000.00
		TOTAL DE DONATIVOS	**$275,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			**$25,769,662.31**

TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023 $25,361,762.31

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $25,361,762.31 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), DE ACUERDO CON LOS MONTOS PROYECTADOS EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:29 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

LIC. JULIO CESAR MONZALVO URIBE.
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

LIC. ANA LAURA ORTIZ FLORES
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C. JESUS ALBERTO FLORES SÁENZ
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

C. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

Publicación electrónica

C. ALFREDO TORRES CASTILLO
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C. MARICARMEN GUEVARA ALARCÓN
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C. MIRIAM GARCÍA MONZALVO
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

L.C. JANELY ITZEL LOZADA GÓMEZ
COMISARIO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL DEL EJERCICIO 2023
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$18,464,796.72**
	SUBSIDIO		**$18,464,796.72**	
110000	**Remuneraciones al personal de carácter permanente**	**$15,048,813.65**		
113000	**Sueldos base al personal permanente**	**$15,048,813.65**		
113001	Sueldos base al personal permanente	$15,048,813.65		
132000	**Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año**	**$3,385,983.07**		
132001	Gratificación anual	$3,135,169.51		
132002	Prima vacacional	$250,813.56		
150000	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**$30,000.00**		
152000	**Indemnizaciones**	**$30,000.00**		
152001	Indemnizaciones	$30,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$3,226,000.00**
	REPO		**$2,316,000.00**	
210000	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**$780,000.00**		
211000	**Materiales, útiles y equipos menores de oficina**	**$300,000.00**		
211001	Material de oficina	$300,000.00		
215000	**Material impreso e información digital**	**$180,000.00**		
215001	Publicaciones impresas	$180,000.00		
216000	**Material de limpieza**	**$300,000.00**		
216001	Material de limpieza	$300,000.00		

Publicación electrónica

217000	**Materiales y útiles de enseñanza**	**$0.00**		
217001	Materiales y útiles de enseñanza	$0.00		
220000	**Alimentos y Utensilios**	**$860,000.00**		
221000	**Productos alimenticios para personas**	**$850,000.00**		
221004	Alimentación de personas por el desarrollo	$850,000.00		
223000	**Utensilios para el servicio de alimentación**	**$10,000.00**		
223001	Utensilios , materiales y equipo menores para el servicio de alimentación	$10,000.00		
240000	**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**$11,000.00**		
245000	**Vidrio y productos de vidrio**	**$0.00**		
245001	Vidrio y productos de vidrio	$0.00		
246000	**Material eléctrico y electrónico**	**$10,000.00**		
246001	Material eléctrico y electrónico	$10,000.00		
249000	**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	**$1,000.00**		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$1,000.00		
250000	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$230,000.00**		
253000	**Medicinas y productos farmacéuticos**	**$180,000.00**		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	$180,000.00		
254000	**Materiales, accesorios y suministros médicos**	**$50,000.00**		
254001	Materiales, suministros e instrumentos de laboratorio	$50,000.00		
260000	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$370,000.00**		
261000	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**$370,000.00**		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	$370,000.00		
270000	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$50,000.00**		
271000	**Vestuario y uniformes**	**$50,000.00**		
271001	Vestuario y uniformes	$50,000.00		
290000	**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**$15,000.00**		
291000	**Herramientas menores**	**$15,000.00**		
291001	Herramientas menores	$15,000.00		
292000	**Refacciones y accesorios menores de edificios**	**$0.00**		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	$0.00		
	SUBSIDIO		**$910,000.00**	
210000	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**$350,000.00**		
211000	**Materiales, útiles y equipos menores de oficina**	**$170,000.00**		
211001	Material de oficina	$170,000.00		
215000	**Material impreso e información digital**	**$80,000.00**		
215001	Publicaciones impresas	$80,000.00		
216000	**Material de limpieza**	**$100,000.00**		
216001	Material de limpieza	$100,000.00		
217000	**Materiales y útiles de enseñanza**	**$0.00**		
217001	Materiales y útiles de enseñanza	$0.00		
220000	**Alimentos y Utensilios**	**$200,000.00**		
221000	**Productos alimenticios para personas**	**$200,000.00**		
221004	Alimentación de personas por el desarrollo	$200,000.00		

Publicación electrónica

223000	**Utensilios para el servicio de alimentación**	**$0.00**		
223001	Utensilios , materiales y equipo menores para el servicio de alimentación	$0.00		
240000	**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**$15,000.00**		
245000	**Vidrio y productos de vidrio**	**$0.00**		
245001	Vidrio y productos de vidrio	$0.00		
246000	**Material eléctrico y electrónico**	**$10,000.00**		
246001	Material eléctrico y electrónico	$10,000.00		
249000	**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	**$5,000.00**		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$5,000.00		
250000	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$35,000.00**		
253000	**Medicinas y productos farmacéuticos**	**$35,000.00**		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	$35,000.00		
254000	**Materiales, accesorios y suministros médicos**	**$0.00**		
254001	Materiales, suministros e instrumentos de laboratorio	$0.00		
260000	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$235,000.00**		
261000	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**$235,000.00**		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	$235,000.00		
270000	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$55,000.00**		
271000	**Vestuario y uniformes**	**$55,000.00**		
271001	Vestuario y uniformes	$55,000.00		
290000	**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**$20,000.00**		
291000	**Herramientas menores**	**$10,000.00**		
291001	Herramientas menores	$10,000.00		
292000	**Refacciones y accesorios menores de edificios**	**$0.00**		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	$0.00		
296000	**Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**	**$10,000.00**		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$10,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$1,850,067.43**
	REPO		**$976,262.31**	
310000	**Servicios Básicos**	**$126,500.00**		
311000	**Energía eléctrica**	**$10,000.00**		
311001	Servicio de energía eléctrica	$10,000.00		
312000	**Gas**	**$41,000.00**		
312001	Gas	$41,000.00		
313000	**Agua**	**$25,500.00**		
313001	Agua	$25,500.00		
314000	**Telefonía tradicional**	**$50,000.00**		
314001	Servicio de telefonía fija	$50,000.00		
315000	**Telefonía celular**	**$0.00**		
315001	Telefonía celular	$0.00		
320000	**Servicios de Arrendamiento**	**$35,000.00**		
322000	**Arrendamiento de edificios**	**$30,000.00**		

Publicación electrónica

322001	Arrendamiento de edificios	$30,000.00		
329000	**Otros arrendamientos**	**$5,000.00**		
329001	Otros arrendamientos	$5,000.00		
330000	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$90,000.00**		
334000	**Servicios de capacitación**	**$10,000.00**		
334001	Capacitación	$10,000.00		
338000	**Servicio de vigilancia**	**$0.00**		
338001	Servicio de vigilancia	$0.00		
339000	**Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales**	**$80,000.00**		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	$80,000.00		
340000	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$41,000.00**		
341000	**Servicios financieros y bancarios**	**$41,000.00**		
341001	Servicios financieros y bancarios	$41,000.00		
350000	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$206,762.31**		
351000	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**$75,762.31**		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$75,762.31		
352000	**Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**	**$35,000.00**		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$35,000.00		
353000	**Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información**	**$15,000.00**		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$15,000.00		
355000	**Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**	**$80,000.00**		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$80,000.00		
359000	**Servicios de jardinería y fumigación**	**$1,000.00**		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	$1,000.00		
370000	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$6,500.00**		
372000	**Pasajes terrestres**	**$1,000.00**		
372001	Pasajes terrestres	$1,000.00		
375000	**Viáticos en el país**	**$5,500.00**		
375001	Viáticos en el país	$5,500.00		
380000	**Servicios Oficiales**	**$270,000.00**		
382000	**Gastos de orden social y cultural**	**$270,000.00**		
382001	Gastos de orden social y cultural	$270,000.00		
390000	**Otros Servicios Generales**	**$200,500.00**		
392000	**Impuestos y derechos**	**$500.00**		
392001	Impuestos y derechos	$500.00		
398000	**Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral**	**$200,000.00**		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$200,000.00		
	SUBSIDIO		**$873,805.12**	
310000	**Servicios Básicos**	**$60,000.00**		
311000	**Energía eléctrica**	**$10,000.00**		

Publicación electrónica

311001	Servicio de energía eléctrica	$10,000.00		
312000	**Gas**	**$10,000.00**		
312001	Gas	$10,000.00		
313000	**Agua**	**$10,000.00**		
313001	Agua	$10,000.00		
314000	**Telefonía tradicional**	**$30,000.00**		
314001	Servicio de telefonía fija	$30,000.00		
315000	**Telefonía celular**	**$0.00**		
315001	Telefonía celular	$0.00		
320000	**Servicios de Arrendamiento**	**$0.00**		
322000	**Arrendamiento de edificios**	**$0.00**		
322001	Arrendamiento de edificios	$0.00		
329000	**Otros arrendamientos**	**$0.00**		
329001	Otros arrendamientos	$0.00		
330000	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$230,000.00**		
334000	**Servicios de capacitación**	**$0.00**		
334001	Capacitación	$0.00		
338000	**Servicio de vigilancia**	**$0.00**		
338001	Servicio de vigilancia	$0.00		
339000	**Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales**	**$230,000.00**		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	$230,000.00		
340000	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$0.00**		
341000	**Servicios financieros y bancarios**	**$0.00**		
341001	Servicios financieros y bancarios	$0.00		
350000	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$180,000.00**		
351000	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**$140,000.00**		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$140,000.00		
352000	**Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**	**$5,000.00**		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$5,000.00		
353000	**Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información**	**$0.00**		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$0.00		
355000	**Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**	**$30,000.00**		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$30,000.00		
359000	**Servicios de jardinería y fumigación**	**$5,000.00**		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	$5,000.00		
370000	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$0.00**		
372000	**Pasajes terrestres**	**$0.00**		
372001	Pasajes terrestres	$0.00		
375000	**Viáticos en el país**	**$0.00**		
375001	Viáticos en el país	$0.00		
380000	**Servicios Oficiales**	**$300,000.00**		
382000	**Gastos de orden social y cultural**	**$300,000.00**		

Publicación electrónica

382001	Gastos de orden social y cultural	$300,000.00		
390000	**Otros Servicios Generales**	**$103,805.12**		
392000	**Impuestos y derechos**	**$0.00**		
392001	Impuestos y derechos	$0.00		
398000	**Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral**	**$103,805.12**		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$103,805.12		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$1,422,398.16**
440000	**SUBSIDIO**		**$1,211,398.16**	
440000	**Ayudas Sociales**	**$1,211,398.16**		
441000	**Ayudas sociales a personas**	**$1,211,398.16**		
441001	Ayudas sociales a personas	$1,211,398.16		
442000	**Becas y otras ayudas para personas de capacitación**	**$0.00**		
442001	Becas y otras ayudas para personas de capacitación	$0.00		
440000	**REPO**		**$61,000.00**	
440000	**Ayudas Sociales**	**$61,000.00**		
441000	**Ayudas sociales a personas**	**$60,000.00**		
441001	Ayudas sociales a personas	$60,000.00		
442000	**Becas y otras ayudas para personas de capacitación**	**$1,000.00**		
442001	Becas y otras ayudas para personas de capacitación	$1,000.00		
440000	**DONATIVOS**		**$150,000.00**	
440000	**Ayudas Sociales**	**$150,000.00**		
441000	**Ayudas sociales a personas**	**$150,000.00**		
441001	Ayudas sociales a personas	$150,000.00		
442000	**Becas y otras ayudas para personas de capacitación**	**$0.00**		
442001	Becas y otras ayudas para personas de capacitación	$0.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$398,500.00**
	REPO		**$133,500.00**	
510000	**Mobiliario y equipo de administración**	**$121,000.00**		
511000	**Muebles de oficina y estantería**	**$60,000.00**		
511001	Muebles de oficina	$60,000.00		
515000	**Otro mobiliario y equipo de administración**	**$61,000.00**		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	$60,000.00		
515002	Línea blanca y electrodomésticos mayores	$1,000.00		
520000	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$9,500.00**		
521000	**Equipos y aparatos audiovisuales**	**$500.00**		
521001	Equipos y aparatos de proyección de imágenes audio y	$500.00		
523000	**Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video**	**$2,000.00**		
523001	Cámaras fotográficas y de video	$2,000.00		
529000	**Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$7,000.00**		
529001	Otro mobiliario y equipo educacional	$7,000.00		
530000	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**$2,000.00**		
531000	**Equipo médico y de laboratorio**	**$1,000.00**		
531001	Equipo médico y de laboratorio	$1,000.00		

Publicación electrónica

532000	**Instrumental médico y de laboratorio**	**$1,000.00**		
532001	Instrumental médico y de laboratorio	$1,000.00		
540000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	Vehículos y equipo terrestre	$0.00		
560000	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**1,000 .00**		
569000	**Otros equipos**	**1,000 .00**		
569001	Otros equipos	1,000 .00		
	SUBSIDIO		**$140,000.00**	
510000	**Mobiliario y equipo de administración**	**$120,000.00**		
511000	**Muebles de oficina y estantería**	**$55,000.00**		
511001	Muebles de oficina	$55,000.00		
515000	**Otro mobiliario y equipo de administración**	**$65,000.00**		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	$65,000.00		
515002	Línea blanca y electrodomésticos mayores	$0.00		
520000	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$15,000.00**		
521000	**Equipos y aparatos audiovisuales**	**$0.00**		
521001	Equipos y aparatos de proyección de imágenes audio y	$0.00		
523000	**Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video**	**$15,000.00**		
523001	Cámaras fotográficas y de video	$15,000.00		
529000	**Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$0.00**		
529001	Otro mobiliario y equipo educacional	$0.00		
530000	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**$5,000.00**		
531000	**Equipo médico y de laboratorio**	**$5,000.00**		
531001	Equipo médico y de laboratorio	$5,000.00		
532000	**Instrumental médico y de laboratorio**	**$0.00**		
532001	Instrumental médico y de laboratorio	$0.00		
540000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	Vehículos y equipo terrestre	$0.00		
560000	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**$0.00**		
569000	**Otros equipos**	**$0.00**		
569001	Otros equipos	$0.00		
	DONATIVOS		**$125,000.00**	
510000	**Mobiliario y equipo de administración**	**$90,000.00**		
511000	**Muebles de oficina y estantería**	**$0.00**		
511001	Muebles de oficina	$0.00		
515000	**Otro mobiliario y equipo de administración**	**$90,000.00**		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	$90,000.00		
515002	Línea blanca y electrodomésticos mayores	$0.00		
520000	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$0.00**		
521000	**Equipos y aparatos audiovisuales**	**$0.00**		
521001	Equipos y aparatos de proyección de imágenes audio y	$0.00		
529000	**Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**$0.00**		

Publicación electrónica

529001	Otro mobiliario y equipo educacional	$0.00		
530000	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**$35,000.00**		
531000	**Equipo médico y de laboratorio**	**$0.00**		
531001	Equipo médico y de laboratorio	$0.00		
532000	**Instrumental médico y de laboratorio**	**$35,000.00**		
532001	Instrumental médico y de laboratorio	$35,000.00		
540000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	**Vehículos y equipo terrestre**	**$0.00**		
541000	Vehículos y equipo terrestre	$0.00		
560000	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**$0.00**		
569000	**Otros equipos**	**$0.00**		
569001	Otros equipos	$0.00		
GRAN TOTAL				**$25,361,762.31**

Derechos Enterados.-30-12-2022

Publicación electrónica

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MOLANGO DE ESCAMILLA, ESTADO DE HIDALGO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO

DE MOLANGO DE ESCAMILLA, ESTADO DE HIDALGO.

El **Ing. Alejandro Dionicio Velasco**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 116, 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1°, 3°, 7° y 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, para estudiar, analizar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la presente propuesta de Decreto que crea el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, por lo que éste H. Ayuntamiento expone lo siguiente:

Qué una de las prioridades de esta Administración Pública Municipal, ha sido lo relativo y concerniente a la seguridad de las personas y que dentro de estos parámetros se encuentra ejercer el control del tránsito en el Municipio, a través de un Reglamento acorde a las necesidades que actualmente enfrenta nuestro Municipio por su crecimiento demográfico y económico, por consiguiente el **Ing. Alejandro Dionicio Velasco**, propuso un proyecto de Reglamento, mismo que fue puesto a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Qué ante lo anteriormente señalado y ante la falta de un ordenamiento municipal que regula esta materia, resulta de manera obligada contar con un Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, para lo cual se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para un régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

SEGUNDO. En su fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Que en su fracción III, inciso h) prevé que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios siguientes: Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

TERCERO. El artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece: La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo, otorgan a los Municipios, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva.

CUARTO. Qué el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, señala; Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: inciso h), Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

QUINTO. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en su artículo 56, fracción I, inciso b), establece: Elaborar y aprobar, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.

Publicación Electrónica

SEXTO. Que para asegurar la participación de la sociedad dentro de un ejercicio de corresponsabilidad ciudadana con su Gobierno Municipal, el presente ordenamiento es sometido a la H. Asamblea Municipal, para que sea acorde a las necesidades que en materia de tránsito y vialidad requería el Municipio de Molango de Escamilla; y

SÉPTIMO. Que ante la falta de un ordenamiento municipal que regule esta materia, resulta obligado contar con un Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, que en la actualidad por las diversas características sociales y geográficas que concurren ante el crecimiento poblacional y económico del Municipio, es necesario aplicar un mayor control dentro del sistema de tráfico terrestre dentro de esta jurisdicción Municipal, para ofrecer una mayor seguridad y tranquilidad a las personas.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado, por el Honorable Ayuntamiento de Molango, Estado de Hidalgo, resuelve y dictamina con el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Que una vez analizado por el Honorable Ayuntamiento de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, hacen del conocimiento a la Asamblea Municipal para su aprobación y efectos legales a los que exista lugar.

QUE CREA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, ESTADO DE HIDALGO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general y obligatoria. Tiene por objeto establecer las normas a qué deberán sujetarse el tránsito de peatones y vehículos en las vías públicas de la jurisdicción territorial del Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo y que comprenden calles, caminos, brechas, barrios y comunidades, así como aquellos que por su carácter la vigilancia y control se convengan con el Estado y la Federación.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá:

I. Peatón: Persona que transita por la vía pública;
II. Persona con discapacidad: Quién presenta temporal o permanente una disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que lo limitan a realizar una actividad normal;
III. Pasajero: Persona que se encuentra a bordo de un vehículo y que no tiene el carácter de conductor;
IV. Conductor: Persona qué lleva a cabo la conducción de un vehículo;
V. Ocupante de vehículo: La persona que ocupa un lugar destinado para el transporte de personas en un vehículo de servicio particular y no es el conductor;
VI. Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: Elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, para realizar funciones de control, supervisión y vigilancia, regulando el tránsito de personas y de vehículos en la vía pública, así como la aplicación de infracciones por violaciones a las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento;
VII. Reglamento: El presente Reglamento de Tránsito y Vialidad;
VIII. Municipio: El Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo;
IX. Dirección: La Dirección de Seguridad Pública y tránsito Municipal de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo;
X. Sustancias tóxicas o estupefacientes: Aquellas consideradas como tales en las disposiciones ambientales y de salud;
XI. Vía pública: Todo espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades y que esté destinado al tránsito de peatones y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano;
XII. Vehículo: Todo medio de motor o forma de propulsión que se usa para transportar personas o carga de un punto a otro;

Publicación electrónica

XIII. Infracción: La conducta que lleva a cabo un conductor, peatón o pasajero, que transgrede alguna disposición del presente Reglamento y que tienen como consecuencia una sanción;
XIV. Lugar prohibido: Espacio físico y territorial que establecen los señalamientos instalados por la autoridad competente;
XV. Licencias o Permiso de Conducir: Documento mediante el cual el conductor acredita que se encuentra legalmente apto para conducir un vehículo automotor;
XVI. Tránsito: Movimiento o desplazamiento de un lugar a otro, de peatones y vehículos, y;
XVII. UMA: Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento de su aplicación.

Artículo 3. Son Autoridades Municipales encargadas de vigilar el cumplimiento y aplicación de presente Reglamento:

I. El Presidente Municipal;
II. El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y;
III. Los Oficiales de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Artículo 4. Toda conducta que se oponga o contravenga cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, será considerada como una infracción administrativa y será sancionada en los terminos especificados del mismo.

Artículo 5. Son autoridades facultadas para la aplicación de sanciones del presente Reglamento:

I. El Presidente Municipal;
II. El Conciliador Municipal.

Artículo 6. El Presidente Municipal está facultado para suscribir y firmar Acuerdos y Convenios con autoridades Federales, Estatales y Municipales, en materia de vigilancia y el tránsito de peatones y vehículos en arterias conurbanas entre el Municipio de Molango, Estado de Hidalgo y los Municipios circunvecinos.

CAPITULO II
ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 7. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, tendrán las siguientes facultades y funciones a su cargo:

I. Establecer las políticas, programas y acciones a realizar, tendentes a ordenar y a mejorar el tránsito y la vialidad dentro del Municipio:
II. Coadyuvar dentro del ámbito de su competencia, con las diversas autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, como son el Ministerio Publico y las autoridades jurisdiccionales y administrativas;
III. Celebrar convenios de colaboración con las distintas autoridades Federales, Estatales y Civiles en relación a tránsito y vialidad;
IV. Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los Oficiales de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a su cargo;
V. Vigilar la conducta de los elementos de la Dirección;
VI. Elaborar anteproyectos de programas y presupuestos de los asuntos de su competencia, sometiéndolos a consideración del Presidente Municipal;
VII. Rendir al Presidente Municipal un informe diario de las actividades realizadas dentro de las 24:00 horas de servicio;
VIII. Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento;
IX. Establecer o autorizar centros de capacitación en materia de tránsito y vialidad, los cuales pueden ser oficiales o particulares;
X. Retirar de la circulación todos aquellos vehículos que no reúnan los requisitos de seguridad o registro de acuerdo al presente Reglamento;
XI. Retirar de la vía pública los vehículos que presenten muestra de abandono, inutilidad o desarme mediante el servicio de grúa, remitiéndolo al depósito de vehículos del Municipio;
XII. Asistir a las diversas autoridades para ordenar la detención de vehículos y recibiendo dicho mandamiento por escrito, en el que se funde y motive la detención;

Publicación electrónica

XIII. Ejercer la función de inspección y apoyo a las diversas Autoridades Municipales, previamente notificados los permisos correspondientes, según sea el caso;
XIV. Impedir o restringir la conducción de vehículos, cuando se realice bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, comprobable bajo dictamen médico;
XV. Establecer programas de prevención y seguridad para los peatones;
XVI. Hacer cambios y ajustes a la vialidad de acuerdo a las circunstancias;
XVII. Diseñar y aplicar programas en materia de tránsito y vialidad;
XVIII. Implementar operativos de vigilancia para la prevención de accidentes;
XIX. Planear, dirigir, organizar, controlar, difundir, supervisar y evaluar los programas que en materia de educación vial se establezcan;
XX. Mantener, renovar y operar el equipamiento de señalización;
XXI. Vigilar y aplicar las disposiciones que en materia de tránsito y vialidad se establezcan en el Municipio;
XXII. Aplicar el reglamento interior, estableciendo disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias que determinen y regulen la actuación de sus elementos;
XXIII. La detención de los infractores que desplieguen conductas que constituyan faltas administrativas y/o hechos que la ley señale como delito, serán puestos a disposición de la autoridad correspondiente inmediatamente, procediendo a elaborar la puesta a disposición, la cual deberá manifestar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos;
XXIV. Trasladar y custodiar a las personas detenidas ante la autoridad correspondiente; y
XXV. Las demás que sea conferidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes y normativas.

CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 8. El Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberá estar debidamente uniformado y portará de manera obligatoria, en su caso, el gafete respectivo de identificación en el ejercicio de sus funciones, encargándose de vigilar el tránsito y la vialidad.

Artículo 9. Es la obligación del Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, permanecer en el punto que le fue asignado para controlar el tránsito y vialidad, tomando en cuenta las medidas de protección peatonal conducente.

Artículo 10. Durante sus labores el Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, deberá colocarse en lugares claramente visibles para que, con su presencia, prevenga la comisión de infracciones.

Artículo 11. En todos los casos que se detecte que un conductor opera un vehículo infringiendo el Reglamento, el Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberá marcar alto, debiendo observar el siguiente procedimiento:

I. Indicará al conductor que se detenga utilizando el silbato, altoparlante, de manera verbal o por medio de señales;
II. Indicará que el vehículo sea estacionado en un lugar seguro;
III. Se dirigirá al conductor de manera cortés, dándole a conocer sus datos generales;
IV. Comunicará al conductor la infracción cometida, solicitando la licencia de manejo y tarjeta de circulación respectiva, verificando la vigencia de los mismos;
V. Procederá a realizar el llenado de la Boleta de Infracción respectiva, entregando el original de dicha Boleta al conductor infractor; y
VI. En caso de que se cometa una infracción, y el propietario o conductor del vehículo no se encuentre presente al momento en que el Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal termine de llenar la boleta de infracción, el original será destinado al infractor, la cual será colocada por el Oficial en el parabrisas del vehículo.

Artículo 12. Las infracciones se harán constar en Boletas sobre formas impresas y foliadas, en los tantos que señale la Autoridad Municipal. Éstas boletas deberán contener los siguientes datos:

I. Nombre del infractor;
II. Número y tipo de licencia;
III. Número de matrícula de la placa del vehículo;

Publicación electrónica

IV. Motivos que contendrán los actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;
V. Artículos que lo fundamentan;
VI. Nombre y firma del Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que levante la Boleta de Infracción, y en su caso, el número económico de la grúa y/o patrulla que haya intervenido, y;
VII. Cuando se trate de varias infracciones cometidas por diversos hechos por el infractor, el Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal las asentará en la boleta respectiva, precisando el artículo que corresponda a cada una de ellas. El pago de la multa deberá hacerse en la Tesorería Municipal.

Artículo 13. En caso de que el infractor presente aliento alcohólico, estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, se le deberá practicar un examen médico para efectos de determinar la sanción a aplicar. En cualquier caso, de los señalados en este artículo, a excepción de aliento alcohólico, se impedirá la conducción del vehículo, el cual será retirado de la circulación con grúa y remitido al Corralón Municipal de la Dirección.

Artículo 14. Para la aplicación del artículo anterior, los Oficiales de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberán impedir la conducción del vehículo y remitirlo al Corralón Municipal de la Dirección, mediante el servicio de grúa en los siguientes casos:

I. Cuando al realizar un operativo de vigilancia para la prevención de accidentes o alcoholímetro, se detecte que el conductor de un vehículo ha ingerido bebidas alcohólicas o muestre claras y evidentes muestras de estar bajo el influjo de drogas o estupefacientes, que alteren su capacidad para la conducción de un vehículo, y;
II. Tratándose de menores que hayan cometido alguna infracción en la conducción de un vehículo, en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o algunas otras sustancias toxicas, los Oficiales de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberán impedir la circulación del vehículo, remitiéndolo al Corralón Municipal de la Dirección.

CAPITULO IV
DE LAS VÍAS PÚBLICAS
Y ZONAS PRIVADAS CON ACCESO AL PÚBLICO
Y DE SUS PROHIBICIONES

Artículo 15. Se entiende por vías públicas, las calles, plazas, banquetas, brechas, caminos y cualquier otro espacio destinado para el libre tránsito de los peatones, semovientes y vehículos.

Artículo 16. Se consideran como zonas privadas con acceso al público, los estacionamientos públicos y privados, así como todo aquel lugar de propiedad privada en donde se realice tránsito y vialidad de personas semovientes y vehículos.

Artículo 17. Queda prohibido en las vías públicas lo siguiente:

I. Alterar, discutir, derribar, cubrir, cambiar de posición o lugar las señales o dispositivos para el control de tránsito y vialidad;
II. Colocar señales o dispositivos de tránsito tales como bordos, barreras, aplicar pintura en banquetas, calles o demás vías públicas, o destinar de alguna forma espacios para estacionar vehículos, sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal en función;
III. Abrir zanjas o efectuar trabajos en la vía pública, sin el previo permiso correspondiente de la autoridad municipal, o ante la falta de observancia de lo anterior, la autoridad encargada del tránsito y vialidad, informará a la Dirección de Obras Públicas del Municipio, a fin de que se aplique la sanción correspondiente, y en caso de que contara con el permiso correspondiente, éste debe especificar el horario y el lugar exacto del trabajo a realizar y/o el depósito de materiales;
IV. Reparar o dar mantenimiento a vehículos en la vía pública, a menos de que se trate de una evidente emergencia;
V. Efectuar cualquier actividad o maniobra de carga y descarga, que reduzca o dificulte la visibilidad de los conductores;
VI. Utilizar la vía pública como lote para venta de vehículos;
VII. Abastecer de gas butano a vehículos en la vía pública;
VIII. Hacer uso indebido del claxon, al ir circulando en las vías donde se localicen escuelas u hospitales y lugares que estén restringidos al ruido;

Publicación electrónica

IX. Establecer puestos fijos, semifijos o ejercer comercio ambulante u ofrecer cualquier producto o servicio sin el permiso de la autoridad correspondiente;
X. Abandonar vehículos en la vía pública;
XI. Utilizar la vía pública como patio de carga y descarga, sin permiso de la autoridad municipal correspondiente;
XII. Acompañarse de semovientes sueltos, y;
XIII. Hacer uso de cualquier equipo de sonido para anunciar, sin el permiso de la autoridad competente, de igual forma queda prohibido en los vehículos el uso de aparatos de radio o reproducción de sonido, cuyo volumen altera la paz o tranquilidad de las personas, violentando las normatividades ambientales respectivas.

Artículo 18. Para la realización de desfiles, caravanas, manifestaciones o cualquier otro tipo de concentración de personas, de carácter político, social, cultural, religioso, sindical, deportivo, recreativo, conmemorativo, con finalidad licita y que pueda ocasionar conflictos o trastornos a la vialidad, deberán los organizadores dar aviso a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo menos con setenta y dos horas antes del inicio del evento, a fin de que la autoridad correspondiente, expida el permiso correspondiente y se tomen las medidas preventivas pertinentes para la preservación de la seguridad y al mismo tiempo, se eviten congestionamientos a la vialidad, haciendo todo lo posible por encontrar el lugar y horario o espacio público más adecuado para la realización de estas actividades.

CAPITULO V
CLASIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULOS

Artículo 19. Para los efectos del presente Reglamento, los vehículos se clasifican por su peso en los siguientes tipos:

I. Ligeros: Aquellos que cuenten con un peso bruto vehicular de hasta 3.5 toneladas.

- **a.** Bicicletas, triciclos y bicicletas adaptadas;
- **b.** Bicimotos, triciclos automotores y tetramotos o cuatrimotos;
- **c.** Motonetas y motocicletas normales y adaptadas;
- **d.** Automóviles;
- **e.** Camionetas y vagonetas;
- **f.** Remolques;
- **g.** Semirremolques, y;
- **h.** Aquellos que resulten dentro del peso antes indicado.

II. Pesados: Aquellos que cuenten con un peso bruto vehicular mayor a 3.5 toneladas.

- **a.** Microbús;
- **b.** Autobús;
- **c.** Camiones de tres o más ejes;
- **d.** Tractores;
- **e.** Semirremolques;
- **f.** Remolques;
- **g.** Vehículos agrícolas;
- **h.** Camionetas;
- **i.** Vehículos con grúa, y;
- **j.** Aquellos que resulten dentro del peso antes indicado.

CAPITULO VI
DEL EQUIPAMIENTO Y DE LOS REQUISITOS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 20. Todos los vehículos que transitan en la vía pública dentro del Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, deberán contar y tener en buen estado los dispositivos siguientes:

I. Llantas. Los vehículos de cuatro o más ruedas deberán traer llantas de refracción, así como herramientas básicas en buen estado para el caso de sufrir alguna descompostura;

Publicación electrónica

II. Frenos. Todo vehículo automotor, remolque o semirremolque, deberá estar previsto de frenos que puedan ser accionados por el conductor, debiendo estar en buen estado y actuar uniformemente en todas las llantas, los pedales para accionar los frenos deberán estar cubiertos de material antiderrapante, además deberán satisfacer lo siguiente:

- **a.** Los frenos de servicio deberán reducir la velocidad y/o detención del vehículo rápida y eficazmente;
- **b.** Los remolques cuyo peso bruto total, exceda del cincuenta por ciento del peso del vehículo que lo jala, deberán tener frenos;
- **c.** Las motocicletas y bicicletas, deberán contar con frenos independientes en cada una de sus llantas.

III. Luces y reflejantes. Las luces y reflejantes de los vehículos, deben de estar dispuestos en cantidad, calidad, color, tamaño y posición marcada en las especificaciones de fabricación del vehículo:

- **a.** Los vehículos de motor de cuatro o más ruedas, deberán contar con luces delanteras, como mínimo dos faros de circulación delanteros que emitan luces blancas dotadas de un mecanismo para realizar cambios de intensidad, debiendo la luz baja iluminar un área no menor a treinta metros y la luz alta un área no menor a cien metros. En el tablero de control debe existir una señal luminosa, que indique al conductor el uso de la luz alta;
- **b.** Las luces indicadoras de reversa, estarán colocadas en la parte posterior del vehículo automotor, remolque o semirremolque (según el fabricante) y emitirán luz blanca al aplicarse la reversa;
- **c.** Luces direccionales de destello, las delanteras deberán ser de color amarillo y las traseras de color rojo;
- **d.** Faros, cuartos y reflejantes que emitan y/o reflejen luz amarilla en la parte delantera y luz roja en la parte trasera;
- **e.** Luces de destello intermitente para estacionamiento de emergencia, debiendo de ser las delanteras de color amarillo y las traseras de color rojo o amarillo. No deberán usar faros deslumbrantes, destellantes, luces de neón y/o estrobos en cualquier parte del vehículo, que pongan en riesgo la visibilidad o seguridad de los demás conductores o peatones;
- **f.** Luz blanca que ilumine la placa posterior (según el fabricante);
- **g.** Luces y/o reflejantes especiales, según el tipo y dimensiones del vehículo;
- **h.** Los transportes escolares deberán de contar en la parte superior del vehículo, con luces que emitan a la frente luz amarilla y tras dos luces que emitan luz roja;
- **i.** Los vehículos destinados a la conservación y mantenimiento de la vía pública, las grúas y demás vehículos de auxilio vial, deben utilizar faros o torretas;
- **j.** Los remolques y semirremolques deben cumplir con los incisos b), c), e), f);
- **k.** Las motocicletas deberán contar con el equipo de luces siguiente:
  - **i.** Al menos un faro delantero que emita luz blanca con dispositivos para realizar el cambio de intensidad;
  - **ii.** Al menos un faro trasero que emita luz roja y que aumente de intensidad al aplicar los frenos;
  - **iii.** Luces direccionales iguales a las de los vehículos de cuatro o más ruedas, así como la luz iluminadora de placa (según el fabricante);
  - **iv.** Placa de circulación emitida por autoridad competente;

IV. Claxon. Todos los vehículos automotores deberán contar con un claxon y las bicicletas deberán contar con un timbre;

V. Cinturón de seguridad. Todos los vehículos automotores deberán contar con un cinturón de seguridad adecuado según el fabricante y el modelo;

VI. Tapón del tanque de combustible. Este deberá ser de diseño original o universal. Quedando prohibido el uso de madera, estopa, tela, botes o cualquier dispositivo;

VII. Vehículos de emergencia. Todos los vehículos de emergencia deberán contar con una sirena y uno o varios faros o torretas de color rojo, azul o blanco, mismos que deberán ser audibles y visibles a una distancia de doscientos cincuenta metros;

VIII. Cristales parabrisas. Todos los vehículos automotores deberán estar previos de un cristal parabrisas transparente, inastillable y sin roturas. Los demás cristales deberán estar en buenas condiciones; todos estos deberán mantenerse limpios y libres de objetos o polarizados que impidan o limiten la visibilidad del conductor;

IX. Tablero de control de los vehículos. Los vehículos de motor deben contar con un tablero de control, con iluminación nocturna según fabricante;

X. Limpiadores de parabrisas. Los vehículos automotores de cuatro o más ruedas deberán contar con uno o dos limpiadores de parabrisas (según fabricante);

Publicación electrónica

XI. Extinguidor de incendios. Todos los vehículos pesados de servicio público de pasajeros, particulares y transporte escolar, deberán contar con un extinguidor de incendios en buen estado de funcionamiento;

XII. Sistema de escape. Todos los vehículos automotores deberán de estar provistos de un sistema de escape para controlar la emisión de ruidos, gases y humos derivados del funcionamiento del motor; este sistema deberá de ajustarse a los siguientes requisitos:

- **a.** No deberá tener roturas o fugas en ninguno de sus componentes, desde el motor hasta la salida;
- **b.** Ninguna parte de sus componentes deberá pasar a través del compartimiento de pasajeros;
- **c.** La salida del tubo de escape, deberá estar colocada de manera que las emisiones de gases y humos que salgan por la parte trasera del compartimiento de pasajeros, sin que ésta salida sobresalga más allá de la defensa posterior;
- **d.** Los vehículos que utilizan combustible diésel, además de cumplir con lo establecido en los inicios anteriores, deberán tener la salida del tubo de escape por lo menos quince centímetros más arriba de la parte superior de la carrocería;
- **e.** Las motocicletas deberán contar con una protección en el sistema de escape, que impida el contacto directo del conductor o pasajero, para evitarles quemaduras;
- **f.** El conductor o propietario contará con un término de treinta días naturales para realizar lo conducente en su vehículo, a fin de corregir la falla por la cual emita contaminantes, pudiendo circular durante dicho periodo solo para conducir al taller mecánico para los efectos ya especificados. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será retirado de la circulación y trasladado al Corralón Municipal de la Dirección.

XIII. Defensa de los vehículos. Todos los vehículos automotores de cuatro o más ruedas, deberán de contar con dos defensas adecuadas establecidas por el fabricante, una atrás y la otra adelante, a una altura no menor de cuarenta, ni mayor de sesenta centímetros sobre el nivel del piso;

XIV. Pantaloneras o cubrellantas. Los vehículos de plataforma, caja, remolque, quinta rueda o de cualquier otro tipo, en las llantas posteriores que no tengan concha en la parte superior; deberán contar con pantaloneras (zoqueteras);

XV. Espejos retrovisores. Todo vehículo automotor deberá contar con un espejo en su interior y otro en el exterior del lado del conductor, además deberá contar con un espejo lateral derecho (según el fabricante). Éstos deberán de estar siempre limpios y sin fisuras. Las motocicletas, triciclos y bicicletas deberán contar sobre el lado izquierdo de los manubrios, con un espejo retrovisor;

XVI. Asientos. Todos los vehículos automotores deberán contar con sus asientos respectivos, estarán siempre unidos firmemente a la carrocería;

XVII. Dispositivos para remolques. Todos los remolques deberán tener además del dispositivo de unión al vehículo automotor, dos cadenas de acuerdo al peso del remolque, debiendo ir una a cada lado y al frente del remolque, estás cadenas deberán unirse al vehículo automotor para evitar el desprendimiento total del remolque en caso de falla del dispositivo de unión;

XVIII. Vehículos de transporte escolar. Los vehículos de transporte escolar deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- **a.** Las ventanillas estarán protegidas con malla metálica o cualquier otro dispositivo metálico, para evitar que los escolares saquen alguna parte de su cuerpo y circularán con las puertas de debidamente cerradas;
- **b.** Colores distintivos, amarillo con una franja y leyendas en color negro;
- **c.** Contar con salida de emergencia;
- **d.** Cumplir con lo dispuesto en la fracción III inciso j) de este artículo;
- **e.** Tener impreso al frente y atrás un número económico que le asignará la autoridad competente, mismo que tendrá un tamaño mínimo de veinticinco centímetros de alto por quince centímetros de ancho y también una leyenda que diga "QUEJAS", con los números de teléfono de la autoridad reguladora de transporte en el Estado;
- **f.** Los vehículos antes mencionados serán sujetos a revisión mecánica cada seis meses, debiendo contar con una bitácora de mantenimiento en una institución oficial;
- **g.** El conductor deberá someterse a exámenes médicos cada seis meses, y;
- **h.** El conductor de la unidad deberá poseer licencia tipo "A", expedida por autoridad competente.

CAPITULO VII
DEL TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES PELIGROSOS

Artículo 21. Los vehículos que transporten materiales de residuos peligrosos como explosivos, flamables, tóxicos, infecciosos o peligrosos de cualquier índole, deberán llevar en la parte posterior y en los costados leyendas que indique el tipo de producto o material que transportan, así mismo deberán portar las cartas, guías cartas porte,

Publicación electrónica

guías sanitarias, guías forestales o de infecciosos; lo anterior, además de cumplir con lo que establecen las demás leyes y/o reglamentos de las autoridades encargadas de regular dichas actividades.

CAPITULO VIII
DE LOS VEHÍCULOS CONDUCIDOS POR PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Artículo 22. Los vehículos que transporten o sean conducidos por personas con capacidades diferentes, deberán contar con los dispositivos especiales para cada caso. Estos y los que transportan a personas con capacidades diferentes, deberán contar con una calcomanía y/o un holograma visible, expedido por la autoridad correspondiente o con placas en dónde aparezca un emblema respectivo, para que puedan hacer uso de los lugares exclusivos de estacionamiento.

CAPITULO IX
DE LOS CONDUCTORES, LOS PERMISOS Y LAS LICENCIAS DE CONDUCIR

Artículo 23. Todos los conductores deben obtener y llevar consigo la licencia o permiso para conducir que esté vigente, de acuerdo al vehículo o servicio que corresponda.

Artículo 24. No sé aceptarán las licencias que hayan sido expedidas en países extranjeros.

Artículo 25. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años cumplidos, podrán conducir vehículos automotores previo permiso solicitado por el padre o tutor y expedido por la autoridad encargada para ello.

CAPITULO X
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS

Artículo 26. Los conductores de vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

- **I.** Acatar todas las disposiciones dictadas en el presente Reglamento y en casos de emergencia o de siniestros, deberán obedecer cualquier indicación de los miembros de los cuerpos de seguridad, auxilio o rescate;
- **II.** Circular con las puertas de su vehículo cerradas;
- **III.** Al bajar de su vehículo antes de abrir la puerta, deberá cerciorarse de que puede hacerlo, sin causar algún accidente;
- **IV.** Deberán utilizar el cinturón de seguridad y hacer que los acompañantes hagan lo mismo. Los niños de hasta cuatro años de edad y/o estatura menor de 95 centímetros, deberán viajar en el asiento posterior sujetados por el cinturón de seguridad;
- **V.** Permitir bajar y/o subir pasajeros a una distancia adecuada y segura de la banqueta o acotamiento, así como utilizar los lugares destinados para ello;
- **VI.** Ceder el paso a los invidentes y personas con capacidades diferentes, en cualquier lugar y respetar las áreas "exclusivas" para éstos, tanto en área pública y/o privada;
- **VII.** Ceder el paso a los peatones en zona de cruce permitida o que se encuentran sobre los carriles de circulación y/o hayan iniciado el cruce de éstos, así como abstenerse de obstruir dichos cruces;
- **VIII.** Utilizará solamente un carril a la vez;
- **IX.** En calles de una sola circulación, se deberá conducir solamente en el sentido de la misma;
- **X.** Usar anteojos cuando así lo tenga indicado por prescripción médica, como necesarios para conducir vehículos;
- **XI.** En caso de infracción, deberá de entregar al Oficial de Seguridad Pública y Transito Municipal su licencia y/o permiso para conducir y la tarjeta de circulación del vehículo, cuando se lo soliciten para su revisión;
- **XII.** Realizar reducciones o aumentos de velocidad en forma gradual, respetando los carriles de circulación y los límites de velocidad establecidos en los señalamientos o dispositivos de tránsito y vialidad;
- **XIII.** Iniciar la marcha con precaución y gradualmente, cediendo el paso a los vehículos que estando en movimiento, estén rebasando al vehículo detenido para adelantarlo y también a los vehículos en movimiento en forma transversal al vehículo detenido, si esto ocurre en un crucero o intersección;

Publicación electrónica

XIV. Deberá someterse a un examen para detectar los grados de alcohol o influencia de drogas o estupefacientes, cuando sea requerido por el personal autorizado del Municipio, en términos del presente Reglamento.
XV. Reducir la velocidad ante cualquier concentración de peatones y/o vehículos;
XVI. Manejar siempre con precaución, sujetando con ambas manos el volante;
XVII. Revisar las condiciones mecánicas del vehículo automotor que manejen, comprobar el buen funcionamiento de las llantas, limpiadores, luces y frenos, así como verificar que se cuenta con llanta de refacción, herramienta, reflejantes y que éste cuente con combustible;
XVIII. Abstenerse de molestar a los peatones y demás conductores con el uso irracional del claxon, bocinas y escapes;
XIX. No estacionarse en segunda o más filas en las vías públicas;
XX. Extremar las precauciones respecto a las preferencias de paso, al incorporarse a cualquier vía, al pasar un crucero, al rebasar, al cambiar de carril, al dar vuelta a la izquierda, a la derecha o en "U", al circular en reversa, cuando éste lloviendo, y en los casos de accidente o de emergencia;
XXI. Abstenerse de rebasar el cupo de pasajeros en el vehículo, autorizados en la tarjeta de circulación;
XXII. Abstenerse de retroceder en vías de circulación continua o en intersecciones, excepto por una obstrucción en la vía que impida continuar la marcha;
XXIII. Abstenerse de hacer uso del teléfono celular, cuando el vehículo se encuentre en movimiento, encender fósforos, encendedores o fumar en el área de carga de combustible;
XXIV. Abstenerse de cargar combustible con el vehículo en marcha, y;
XXV. No efectuar carreras o arrancones en la vía pública;

CAPITULO XI
DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS

Artículo 27. Los conductores de vehículos tienen prohibido:

I. Conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes. La autoridad municipal determinará los medios que se utilizarán para la detección de todo lo anterior, y para los efectos de cumplir con la sanción, se estará a lo dispuesto por el Bando de Policía del Municipio;
II. Llevar entre su cuerpo y los dispositivos de manejo del vehículo, personas, animales u objetos que obstruyan la libre y normal conducción del mismo, o reduzcan su campo de visión, audición o libre movimiento;
III. Entorpecer la circulación de vehículos;
IV. Transportar personas en el exterior del vehículo, canastillas, estribos o defensas;
V. Entorpecer la marcha de desfiles o manifestaciones permitidas, cortejos fúnebres o eventos deportivos autorizados en la vía pública;
VI. Efectuar arrancones, competencias o acrobacias en cualquier tipo de vehículos, sin la autorización previa de la autoridad municipal;
VII. Llevar consigo aparatos que utilicen la frecuencia de radiocomunicación de la autoridad municipal u otra autoridad;
VIII. No permitir o ceder el paso de vehículos de emergencia que estén haciendo uso de su sirena, de los faros o torretas de color rojo y/o azul, o bien circular a los lados, adelante o atrás de éstos vehículos;
IX. Circular o estacionarse sobre banquetas o zonas exclusivas para uso de peatones y parques públicos;
X. Circular zigzagueando;
XI. Circular con vehículos o encender sus motores cuando ésos expidan humo o ruidos excesivos;
XII. Permitir el manejo del vehículo a menores de edad sin el permiso respectivo;
XIII. Circular a una velocidad lenta que obstaculice la circulación normal;
XIV. Empalmarse con otro vehículo o rebasarlo utilizando un mismo carril de circulación, o hacer uso de más de un carril a la vez;
XV. Transportar animales sueltos dentro del compartimento para pasajeros;
XVI. Remolcar vehículos si no se cuenta con el permiso de la autoridad correspondiente, salvo el caso de alguna emergencia o de que sea estrictamente necesario;
XVII. Transportar más de dos personas en el asiento delantero de cualquier tipo de vehículo y hasta tres en caso de ser asiento individual, salvo diseño del mismo para tal fin, se permite sólo un pasajero en cada asiento, se prohíbe que una persona viaje encima de otra;

Publicación electrónica

XVIII. Efectuar la compra y/o venta de productos y/o servicios en la vía pública en general, cuando con dicha actividad se entorpezca la vialidad;
XIX. Manifestar una conducta evidente de hostigamiento hacia otros conductores, haciendo mal uso del vehículo que conduce o por el comportamiento del conductor, y;
XX. Conducir el vehículo con un aparato de televisión encendido, que impida o distraiga la atención del conductor, ubicado en el tablero, asiento delantero o adherido al vehículo, de manera que el conductor del mismo pueda observar la pantalla del aparato televisivo, así como sostener por parte del conductor, pasajero o acompañante el aparato de televisión encendido.

Artículo 28. La velocidad máxima en las calles del Municipio es de 25 kilómetros por hora, excepto en los lugares en los que se especifiquen mediante el señalamiento de tránsito respectivo, no obstante, lo anterior, se debe limitar la velocidad de 20 kilómetros por hora, en zonas y horarios escolares, frente a hospitales, parques infantiles y lugares de concentración pública o recreo, y en cualquier circunstancia en que la visibilidad y las condiciones para conducir estén por debajo de los límites normales.

Artículo 29. Además de lo que les corresponda en lo hasta aquí establecido, los motociclistas y ciclistas deberán cumplir con lo siguiente:

I. Usar casco protector el conductor, así como el acompañante;
II. No efectuar piruetas o acrobacias, ni zigzaguear en la vía pública;
III. Deberán contar con la placa de circulación correspondiente;
IV. No sujetarse a vehículo en movimiento;
V. No rebasar a un vehículo de tres o más ruedas por el mismo carril, a excepción de aquellos que pertenezcan a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en el cumplimiento de su trabajo;
VI. Circular siempre por la derecha, a menos que vayan a dar vuelta a la izquierda, y;
VII. Contar con licencia o permiso vigentes para conducir motocicleta.

CAPITULO XII
DE LOS PEATONES, PASAJEROS Y OCUPANTES DE VEHÍCULOS

Artículo 30. Es obligación de los peatones, pasajeros y ocupantes de vehículos, el respetar todas las normas establecidas para ello en el presente Reglamento, y en general, en todo a lo que se refiera al buen uso y aprovechamiento de la vía pública, así como acatar fielmente las indicaciones hechas por la autoridad municipal correspondiente, para la vigilancia del tránsito en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 31. Para bajar de la banqueta, los peatones que no se encuentren en uso completo de sus facultades y los menores de edad, deberán estar acompañados por personas mayores de edad que se encuentren en uso completo de sus facultades, los invidentes podrán usar un bastón con el que apuntarán hacia arriba cuando requieran auxilio para cruzar una calle.

Artículo 32. Los peatones al transitar en la vía pública, acatarán las prevenciones siguientes:

I. No podrán transitar a lo largo de la superficie de rodamiento en las calles;
II. En las calles, los peatones deberán cruzar por las esquinas o zonas marcadas para tal efecto;
III. En intersecciones no controladas por oficiales de tránsito, los peatones deberán cruzar únicamente después de haberse cerciorado que pueden hacerlo con toda seguridad;
IV. Para atravesar la vía pública por un paso de peatones controlada por oficiales de tránsito, deberán obedecer las respectivas indicaciones;
V. No deberán invadir intempestivamente la superficie de rodamiento de calles;
VI. En calles no controlados por oficiales de tránsito, no deberán cruzar frente a vehículos de transporte público de pasajeros detenidos momentáneamente;
VII. Cuando no existan aceras en la vía pública, deberán circular por el acotamiento y, a falta de este, por la orilla de la vía, pero en todo caso procurará hacerlo dando el frente al tránsito de vehículos;
VIII. Ningún peatón circulará diagonalmente por las calles;
IX. Los peatones que pretendan cruzar una intersección o abordar un vehículo, no deberán invadir el arroyo, en tanto no aparezca la señal que permita atravesar la vía o no llegue dicho vehículo, y;
X. Ayudar a cruzar las calles a las personas con capacidades diferentes y a menores de edad, cuando lo soliciten.

Publicación electrónica

Artículo 33. Los peatones tienen prohibido lo siguiente:

I. Caminar con carga que les obstruya la visibilidad y el libre movimiento;
II. Realizar la venta de productos o la prestación de servicios en las calles, sin el permiso de las autoridades correspondientes, y aún contando con éste, obstruya la circulación de la vía pública;
III. Jugar en las calles (en el arroyo vehicular);
IV. Colgarse de los vehículos estacionados o en movimiento;
V. Subir a vehículos en movimiento;
VI. Lanzar objetos a los vehículos;
VII. Pasar a través de vallas de militares, de policías, de personas o barreras de cualquier tipo que están protegiendo desfiles, manifestaciones, siniestros y/o áreas de trabajo;
VIII. Obstaculizar las labores de los Cuerpos de Seguridad Pública o de Rescate, cuando exista un siniestro;
IX. Abordar en estado de ebriedad vehículos del servicio público colectivo de pasajeros;
X. Efectuar colectas en la vía pública, sin la autorización previa de la autoridad municipal;
XI. Abordar vehículos a media calle, fuera de la banqueta o en más de una fila, a excepto que los vehículos de la primera fila se encuentren estacionados;
XII. Cruzar frente a un vehículo en circulación, detenido momentáneamente para bajar o subir pasaje, y;
XIII. Cruzar las calles fuera de las zonas peatonales, cuando éstas estén marcadas con líneas;

Artículo 34. Los pasajeros y ocupantes de vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

I. Usar el cinturón de seguridad;
II. Viajar debidamente sentados en el lugar que les corresponda;
III. Bajar siempre por el lado de la banqueta o acotamiento;
IV. Los pasajeros de los vehículos del servicio público local o federal, deben tener para los demás pasajeros y éstos para el conductor, una conducta de respeto, absteniéndose de realizar algún acto que ocasione molestias. Ningún pasajero puede hacer uso de aparatos reproductores de sonido a menos que utilice audífonos;
V. Los pasajeros de vehículos de servicio público local o federal, deben respetar los asientos señalados para personas con capacidades diferentes

Artículo 35. Los pasajeros y ocupantes de vehículos, tienen prohibido lo siguiente:

I. Ingerir bebidas alcohólicas en vehículos del servicio público o particulares;
II. Sacar del vehículo parte de su cuerpo u objetos;
III. Arrojar basura u objetos a la vía pública;
IV. Abrir las puertas de vehículos en movimiento;
V. Abrir sin precaución las puertas de vehículos estacionados;
VI. Bajar de vehículos en movimiento;
VII. Sujetarse del conductor o distraerlo;
VIII. Operar los dispositivos de control del vehículo, y;
IX. Interferir en las funciones de oficiales de tránsito;

CAPITULO XIII
DEL TRANSPORTE DE CARGA Y DE SUS MANIOBRAS

Artículo 36. Los conductores de vehículos transportadores de carga, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Acomodar la carga de tal forma que no impida su visibilidad, disponiéndola de manera tal que no exceda los límites del vehículo hacía los lados del mismo dispuestos por el fabricante;
II. Cubrir con lona y sujetar al vehículo la carga que pueda espaciarse con el viento o movimiento del vehículo;
III. Portar el permiso de las autoridades correspondientes cuando se transporte carga sujeta a regularización de cualquier autoridad, los explosivos, material peligroso, flamable, tóxico, residuos infeccioso y/o contagioso, deberán transportarse solamente en los vehículos especialmente diseñados para ello, debiendo contarse para esto con la autorización de la dependencia respectiva, para las asignaciones de ruta y horario, siendo este de preferencia entre las 22:00 a 06:00 horas o en horarios de menor concentración de vehículos y personas;

Publicación electrónica

IV. Sujetar debidamente al vehículo los cables, lonas y demás accesorios que sujeten la carga;
V. Todo vehículo de más de tres toneladas y media, repartidor de diferentes mercancías deberán de sacar su permiso correspondiente para ingresar a la zona urbana del municipio, para poder realizar sus maniobras de carga y descarga y respetar los horarios establecidos, y;
VI. Toda aquella maquinaria que por sus dimensiones exceda el límite de un carril de circulación, y su desplazamiento sea más lento al del flujo vehicular, deberá contar con una unidad piloto, misma que deberá llevar un señalamiento luminoso en color ámbar (retroexcavadoras, montacargas, plataformas, moto transformadoras, etcétera).

Artículo 37. Los conductores de vehículos en movimiento que transporten carga, tienen prohibido lo siguiente:

I. Utilizar personas para sujetar o proteger la carga, y;
II. Transportar carga que arrastre o pueda caerse.

CAPITULO XIV
DE LA SUSPENSIÓN DE MOVIMIENTO Y EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

Artículo 38. Suspensión de movimiento, es toda detención de cualquier vehículo hecha para cumplir con indicaciones de los oficiales de tránsito, señales o dispositivos para el control de la circulación de vehículos, normas de circulación o bajar y subir pasaje en lugares permitidos.

Estacionar un vehículo, es cualquier maniobra de suspensión de movimiento del vehículo, no comprendida dentro del párrafo anterior

Artículo 39. Para bajar o subir pasaje, se debe hacer lo más próximo posible a la banqueta de tal forma que los peatones y pasajeros no suban o bajen sobre carriles de circulación.

Los conductores del transporte de pasajeros y autobuses del servicio público, lo harán solamente en las esquinas o paradas asignadas y de manera obligatoria.

Artículo 40. Los conductores de unidades de transporte escolar, están obligados a encender sus luces especiales cuando se detengan para bajar o subir escolares y no deberán hacerlo en ninguna otra circunstancia.

Artículo 41. Todo conductor al encontrar un vehículo de transporte escolar, detenido para bajar o subir escolares, deberá de tomar las medidas preventivas.

Artículo 42. Cuando un vehículo esté indebidamente estacionado, cause trastorno a la vialidad y obstruya la visibilidad de señales o dispositivos de tránsito, cuya visión sea importante para evitar accidentes, será infraccionado o retirado con grúa y se llevara al depósito de vehículos del Corralón Municipal.

I. Si la interrupción es intencional (bloqueo de circulación), en forma individual o en grupo, se hará acreedor a una sanción correspondiente;
II. Los gastos de arrastre y pensión serán por cuenta del infractor.

Artículo 43. El estacionamiento de vehículos se hará cumpliendo lo siguiente:

I. En una sola fila y orientado en el sentido de la circulación del carril que ocupa;
II. En bajadas, se aplicará el freno de estacionamiento y motor, y se deberán dirigir las llantas delanteras hacía la banqueta. Si no existe ésta, lo harán hacía el lado contrario de donde provenga la circulación. En subidas, las mismas llantas se voltearán en sentido contrario al anterior, y;
III. En lugares donde se permita el estacionamiento en batería o en forma transversal a la banqueta, en esta ultima se hará con el frente del vehículo hacía la misma;

Artículo 44. Queda prohibido detenerse o estacionarse sobre los carriles de circulación, excepto cuando por circunstancias ajenas al conductor le sea imposible el movimiento del vehículo y deberá colocar los siguientes dispositivos:

Publicación electrónica

I. De día. Banderolas de color rojo, de tamaño no menor a cincuenta centímetros por lado y/o reflejantes del mismo color, y;
II. De noche. Linternas, luces o reflejantes, también del mismo color.

Estos dispositivos deben colocarse a una distancia de entre diez a cincuenta metros de cada lado, de donde se aproximen los vehículos, de tal forma que sean visibles desde una distancia de cien metros.

Artículo 45. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es la encargada, previo estudio correspondiente, de autorizar espacios para cajones de estacionamiento exclusivos, tomando en cuenta la factibilidad técnica y vial, así como las necesidades del solicitante, las de los propietarios y los de los ocupantes de las propiedades.

Artículo 46. Queda prohibido el apartar lugares autorizados para estacionarse en la vía pública, exceptuando aquellos que tengan la autorización correspondiente, o bien se trate de lugares autorizados como exclusivos. El personal de la dependencia respectiva, podrá sancionar a quien infrinja lo estipulado en el presente artículo.

Artículo 47. Los habitantes o propietarios de casas, podrán solicitar el retiro de vehículos ajenos que obstruyan la circulación de entrada y salida de sus cocheras, y estos podrán ser retirados y llevados al Corralón Municipal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Artículo 48. Todos los vehículos conducidos por personas con capacidades diferentes o que sean utilizados para el transporte de los mismos, deberán contar con una calcomanía expedida por la dependencia que corresponda o placas con el símbolo para tal fin, para hacer uso de los lugares exclusivos para ellos.

CAPITULO XV
DEL LOS LUGARES Y ESPACIOS
DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO

Artículo 49. Se prohíbe estacionar vehículos:

I. Sobre banquetas y zonas peatonales o diseñadas para uso exclusivo de peatones;
II. Dentro de cruceros, intersecciones y en cualquier área diseñada solamente para la circulación de vehículos;
III. A una distancia menor a un metro de las zonas de cruce de peatones marcadas;
IV. Frente a áreas para vehículos de auxilio o de acceso para personas con capacidades diferentes y cocheras, excepto los propietarios o personas autorizadas por los mismos;
V. En bases para el transporte público de pasajeros;
VI. En donde lo prohíba una señal u Oficial de Seguridad Pública y Transito Municipal o en lugares exclusivos;
VII. Cuando un vehículo dé muestra de abandono, inutilidad o desarme en la vía pública, podrá ser retirado por la autoridad municipal y trasladado al Corralón Municipal de la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal;
VIII. En las guarniciones o cordones donde exista pintura de color rojo, igualmente en las esquinas se prohíbe estacionar vehículos, aunque no exista señalamiento de no estacionarse, debiéndose respetar una distancia en ellas de cinco metros lineales en ambos sentidos de las calles convergentes.

CAPITULO XVI
DE LA CIRCULACIÓN Y
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 50. En cruceros donde converjan dos o más calles o caminos, la prioridad de paso la tendrá el vehículo que circule por las calles principales.

Artículo 51. En cruceros o intersecciones donde no existan señales gráficas de “ALTO” o “CEDA EL PASO”, y normalmente no se encuentre un Oficial de Seguridad Pública y Transito Municipal dirigiendo la circulación, tendrá prioridad de paso, conforme a lo siguiente:

I. La calle que tenga mayor cantidad de circulación;
II. En intersecciones en forma de "T", la que atraviese sobre la que topa;
III. La calle pavimentada sobre la no pavimentada, y;

Publicación electrónica

IV. El conductor de un vehículo al que se le presente otro entrando a un crucero o aproximándose al suyo sobre su lado derecho, deberá cederle el paso.

Artículo 52. En ningún caso se podrá hacer uso de la preferencia en cruceros o intersecciones, cuando los conductores de vehículos circulen en calles aledañas a una avenida o calle principal.

Artículo 53. Los vehículos de emergencia que hagan uso simultáneo de sirenas y torretas, faros de luz rojo y con luces encendidas durante el día, haciendo cambio de luces con insistencia, tendrán derecho de paso y movimiento sobre los demás vehículos. Los conductores de los demás vehículos deberán cederles el paso y auxiliarles en el libre movimiento.

Artículo 54. Los conductores de vehículos que inicien la marcha desde un carril o posición de estacionamiento, deberán ceder el paso a los vehículos en movimiento. Los que se encuentren detenidos sobre un carril de circulación, antes de iniciar la marcha, deberán ceder el paso a todo vehículo que haya iniciado alguna maniobra de rebase o vuelta sobre ellos o que haya iniciado el cruce de la calle.

Artículo 55. La circulación en calles deberá hacerse como sigue:

I. Cuando haya un solo carril para cada circulación opuesta, la circulación deberá hacerse por el costado derecho, pudiendo usarse el carril opuesto si éste está libre, para:
- **a)** Rebasar en lugares permitidos;
- **b)** Voltear a la izquierda o en "U" en lugares permitidos;
- **c)** Cuando el costado derecho se encuentre parcial o totalmente obstruido.

En cualquiera de los tres casos mencionados, se deberá ceder el paso a los vehículos que circulen acorde al sentido de circulación que se invade.

II. Cuando haya más de un carril para cada circulación opuesta, la circulación se hará por el carril o carriles de la derecha dejando el carril izquierdo más próximo al centro de la calle para rebasar o voltear a la izquierda.

Artículo 56. En las maniobras de rebase, los conductores deberán acatar lo siguiente:

I. El conductor que va a rebasar debe:
- **a)** Cerciorarse antes de iniciar la maniobra, de que ningún vehículo que le siga haya iniciado previamente la misma maniobra de rebase;
- **b)** Cerciorarse que el carril de circulación opuesta se encuentra libre de vehículos y obstáculos, en una longitud suficiente que permita realizar la maniobra de rebase sin peligro y sin impedir la marcha normal de vehículos que circulen en sentido opuesto;
- **c)** Anunciar la maniobra de rebase con luces direccionales y en caso necesario con claxon. Por la noche, deberá hacerlo además con cambio de luces;
- **d)** Realizar la maniobra respetando los límites de velocidad;
- **e)** Antes de volver al carril de la derecha, deberá cerciorarse previamente de no interferir el normal movimiento del vehículo rebasado y encenderán su direccional derecha.

II. Los conductores de los vehículos que se rebasen deberán cumplir con lo siguiente:
- **a)** Mantenerse en el carril que ocupan;
- **b)** No aumentar la velocidad de su vehículo;
- **c)** Disminuir la intensidad de las luces delanteras durante la noche.

Artículo 57. Se prohíbe rebasar de las siguientes formas:

I. Por el carril de circulación en curvas, vados, lomas, intersecciones o cruceros, en zonas escolares, zonas de hospitales y en todo lugar donde la visibilidad esté obstruida o limitada;
II. A un vehículo que circula a la velocidad máxima permitida;
III. A los vehículos que se encuentran detenidos cediendo el paso a peatones;
IV. A un transporte escolar que haya encendido sus luces de advertencia para bajar o subir escolares.

Publicación electrónica

Artículo 58. Los cambios de carril se deberán efectuar de la siguiente manera:

I. Señalar la maniobra con anticipación, mediante el uso de las luces direccionales o indicando con la mano la maniobra.

Artículo 59. Las vueltas se deberán realizar de la siguiente manera:

I. Para cualquier tipo de vuelta o cambio de dirección:
- **a)** Tomar su carril correspondiente y señalar la maniobra mediante luces direccionales o con la mano indicando su maniobra, a una distancia de cincuenta metros antes del lugar donde se vaya a dar vuelta;
- **b)** Antes de efectuar la maniobra se deberá reducir gradualmente la velocidad;
- **c)** Durante la maniobra la velocidad será moderada;
- **d)** Durante la maniobra se deberá ceder el paso a los peatones que crucen la calle hacía donde se está efectuando la vuelta, y;
- **e)** Antes de utilizar el carril de circulación opuesto se deberá ceder el paso a los vehículos que circulan.

Artículo 60. Quedan prohibidas las vueltas en "U" en los casos siguientes:

I. En cualquier lugar donde la visibilidad del conductor este limitada, en tal forma que no se le permita ver la proximidad de vehículos en sentido opuesto;
II. Se permite circular en reversa solamente para entrar o salir de cajones de estacionamiento o cocheras, siempre y cuando el espacio que se circule no sea mayor a la longitud del vehículo que lo realice, en caso de que la circulación hacía adelante este obstruida totalmente, se permitirá circular en reversa el tramo necesario de acuerdo a las circunstancias.

Artículo 61. Los conductores de vehículos que circulen en reversa deberán ceder el paso y permitir el libre movimiento de aquellos que circulen de frente, con excepción cuando dos vehículos pretendan simultáneamente a ocupar un cajón de estacionamiento en paradero, en este caso la preferencia de movimiento y entrada al cajón de estacionamiento será para el vehículo que circule en reversa.

Artículo 62. Los conductores de vehículos que estén autorizados para hacer uso provisional de zonas destinadas para uso exclusivo de peatones o que tengan que atravesar la banqueta, deberán ceder siempre el paso a los peatones que circulen sobre ellas.

Artículo 63. Los conductores de vehículos que salgan de cocheras particulares, cajones de estacionamiento, estacionamientos públicos o privados, parques o cualquier lugar no destinado para circulación de vehículos deberán ceder el paso de vehículos en movimiento sobre los carriles de circulación, con excepción de que estos últimos circulen en reversa o en sentido contrario a la circulación.

CAPITULO XVII
DE LA CONDUCCIÓN NOCTURNA DE VEHÍCULOS Y DEL USO DE LAS LUCES

Artículo 64. Queda prohibido usar en la parte delantera de los vehículos, faros o focos de luz roja.

Artículo 65. Los conductores de todo tipo de vehículos en movimiento, deberán encender las luces de circulación, las auxiliares y las especiales requeridas de éstos, también deberán encenderlas cuando la circunstancia les obstruya o limite la visibilidad.

Artículo 66. Los conductores deberán realizar el cambio de luz alta a baja a favor de los conductores de vehículos que se les aproximen en sentido opuesto. Así mismo, éstos deberán realizarlo cuando se siga a otro vehículo de tal forma que el uso de la luz alta pueda deslumbrar al conductor del vehículo de adelante.

Artículo 67. Queda prohibido el uso de luces direccionales o de emergencia en caso innecesario y hacer uso de las luces altas en zona urbana, cuando el área esté iluminada.

CAPITULO XVIII
DE LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO

Publicación electrónica

Artículo 68. Las señales y dispositivos que se utilicen para el control del tránsito y la verificación del cumplimiento a las normas del presente Reglamento, deberán regirse por lo establecido en las disposiciones legales en materia de tránsito y vialidad.

Artículo 69. Es obligación de todo usuario de la vía pública, respetar fielmente todo lo indicado mediante las señales y dispositivos para el control del tránsito.

Artículo 70. Las señales de tránsito se clasifican en preventivas, restrictivas e Informativas. Su significado y características son las siguientes:

I. Preventivas. Las señales preventivas tienen por objeto advertir la existencia y naturaleza de un peligro, motivado por la construcción de una calle o carretera, así como para proteger a peatones, trabajadores y equipo de posibles accidentes o situaciones de riesgo en las vías públicas. Los conductores están obligados a tomar las precauciones necesarias que se deriven de ellas.

El tablero de las señales preventivas es de forma cuadrada con las esquinas redondeadas y se fijan sobre postes, o bien sobre caballetes desmontables, el color de fondo es amarillo reflejante, en tanto que los símbolos, leyendas y filetes de su interior son en color negro;

II. Restrictivas. Las señales restrictivas tienen por objeto indicar a los conductores determinadas limitaciones o prohibiciones que regulen el uso de las vías de circulación. Los conductores y peatones deberán obedecer las restricciones que pueden estar indicadas en textos, en símbolos o en ambos, e;

III. Informativas. Las señales informativas tienen por objeto guiar a los conductores en forma ordenada y segura, de acuerdo con los cambios temporales necesarios durante la construcción de calles, caminos y carreteras, servir de guía para localizar nombres de poblaciones y sus distancias y lugares de interés, con servicios existentes.

Artículo 71. De acuerdo a su ubicación y dimensiones, las señales informativas se clasifican en previas, decisivas y confirmativas; la distancia a las que se colocan las señales previas depende de las condiciones geométricas y topográficas de la zona donde se ubique, pero en ningún caso a una distancia menor de cincuenta metros de la obra o construcción, estas señales de acuerdo con su uso pueden utilizar un fondo de color verde, azul o blanco.

CAPITULO XIX
DE LAS SEÑALES HUMANAS

Artículo 72. Las que realizan los oficiales de tránsito, para dirigir y controlar la circulación. Las señales de los oficiales de tránsito, al dirigir la circulación serán las siguientes:

I. Siga: Cuando ellos se encuentren dando cualquier perfil hacia la circulación, los conductores de vehículos o peatones pueden seguir en movimiento o iniciar la marcha en el sentido que indiquen ellos;

II. Preventiva. Cuando los oficiales de tránsito se encuentren dando cualquier perfil hacia la circulación y levante (n) su (s) brazo (s), apuntando con la palma de la mano hacia la misma. Los conductores de vehículos o peatones que se encuentren dentro de la intersección pueden proseguir la marcha y los que se aproximen deben detenerse, y;

III. Alto. Cuando los oficiales de tránsito, se encuentren dando al frente o la espalda hacía la circulación; ante esta señal conductores y peatones deben detenerse así hasta que ellos den la señal de “SIGA”.

CAPITULO XX
DE LAS SEÑALES QUE DEBEN REALIZAR LOS CONDUCTORES

Artículo 73. Las que deben hacer los conductores para anunciar un cambio de movimiento o dirección de sus vehículos. Esto es, que por alguna causa no funcionen las luces de freno o las direccionales, o que el vehículo no esté equipado con dichos dispositivos:

Publicación electrónica

I. Alto o reducción de velocidad. Sacarán su brazo izquierdo, colocándolo verticalmente hacía abajo y con la palma de la mano hacía atrás, juntando los dedos;
II. Vuelta a la derecha. Sacarán su brazo izquierdo y formando un ángulo recto con el antebrazo, empuñarán su mano y con el dedo índice apuntarán hacía arriba;
III. Vuelta a la izquierda. Extenderán horizontalmente su brazo izquierdo, con el puño cerrado y el dedo índice apuntando hacia la izquierda, y;
IV. Estacionarse. Sacarán su brazo izquierdo extendido hacía abajo, con el puño cerrado y el dedo índice apuntando hacia abajo y harán un movimiento oscilatorio de adelante hacía atrás y viceversa.

Artículo 74. Queda prohibido hacer estas señales cuando no se vaya a efectuar el cambio de dirección o movimiento indicado, de igual forma, está prohibido que se haga cualquier otra señal que pueda confundir a los demás usuarios, debiendo evitar, por lo tanto, sacar parte de su cuerpo del vehículo si no es para hacer las señales aquí requeridas.

CAPITULO XXI
DE LAS SEÑALES CANALIZADORAS

Artículo 75. Son elementos que se usan para encausar el tránsito de vehículos y peatones a lo largo de un tramo en construcción o conservación, tanto en calles como en carreteras para indicar cierres, estrechamientos y cambios de dirección de la ruta con motivo de la obra.

I. Conos. Son dispositivos en forma de cono truncado con la base de sustentación cuadrada, fabricados con material resistente al impacto de tal manera que no se deterioren ni causen daño a los vehículos. Son de color naranja mate con una franja de color blanco reflejante;
II. Indicadores de alineamiento. Son similares a los descritos anteriormente en las obras y dispositivos diversos y solamente se modificará la franja reflejante que en este caso será de color naranja;
III. Marcas en el pavimento. Tienen las mismas características que en el tema de las señales horizontales.

CAPITULO XXII
DE LAS SEÑALES LUMINOSAS

Artículo 76. Son fuentes de luz que se utilizan durante la noche o cuando la claridad y la distancia de visibilidad disminuyen y se hace necesario llamar la atención e indicar la presencia de obstrucciones o peligros, pueden ser mecheros, linternas, lámparas de destello y luces eléctricas.

I. Mecheros y linternas. Los mecheros son elementos de llama libre y consiste en recipientes con combustible y una mecha de estopa; debido a que proporcionan poca iluminación, deben usarse como complemento de otros dispositivos de canalización y para delinear o hacer destacar las obstrucciones peligrosas. Las linternas son de llama cautiva y su uso es similar al de los mecheros;
II. Lámparas y destellos. Son elementos portátiles con luz intermitente de color ámbar que emiten destellos de corta duración, sirven para prevenir al usuario de la existencia de un peligro y deben colocarse anticipadamente al mismo.

CAPITULO XXIII
DE LAS SEÑALES MANUALES

Artículo 77. Son banderas y lámparas operadas manualmente, que sirven para controlar el tránsito de vehículos y peatones en la zona de trabajo.

CAPITULO XXIV
DE LAS SEÑALES GRÁFICAS

Artículo 78. Son señales que se encuentran fijas y sirven para controlar el tránsito de vehículos y de peatones en la vía pública y privada.

I. Verticales. Las que se encuentran en lámina o en cualquier otro material y se colocan en perfiles o postes y en las paredes de casas, edificios, puentes o lugares similares;
II. Horizontales. Son también señales gráficas todas las líneas, símbolos y leyendas marcadas en el pavimento para canalizar o dirigir la circulación de vehículos y peatones. Se utiliza, además, para

Publicación electrónica

delimitar áreas, dividir espacios o complementar indicaciones de otras señales. Estas se detallan a continuación:

a) Rayas longitudinales discontinuas. Son aquellas que delimitan los carriles de circulación y guían a los conductores para que aparezcan dentro del mismo. Cuando una línea de este tipo se utiliza como división de carriles de circulación contraria, índica que en esta área se permite rebasar a menos que haya una señal que indique lo contrario; o que esté prohibida esta maniobra de acuerdo a lo establecido en el capítulo relativo a la circulación;

b) Rayas longitudinales continuas. Cuando éstas se colocan en la orilla del camino, indican el límite de la superficie de rodamiento, estando prohibido circular fuera de éste. Cuando se utilizan éstas como división de carriles de circulación contraria, indican una prohibición de rebasar. En caso de utilizarse para separar carriles de circulación en el mismo sentido, éstas entonces indican una prohibición de cambio de carril;

c) Combinación de rayas centrales longitudinales continuas y discontinuas. Indican lo mismo que las anteriores, pero su aplicación será de acuerdo al carril en que se utilicen;

d) Rayas transversales. Indican el límite de paradas de los vehículos, delimitando también la zona de peatones. No deben ser cruzadas mientras subsista el motivo de detención del vehículo;

e) Rayas oblicuas. Advierten de la proximidad de obstáculos e indican a los conductores extremar sus precauciones;

f) Rayas de estacionamiento. Delimitan el espacio donde está permitido el estacionamiento, y;

g) Marcas en guarnición. Indican la prohibición de estacionamiento.

III. Marcas en obstáculos:

a) Indicadores de peligro. Indican a los conductores la presencia de obstáculos;

b) Fantasmas o indicadores de alumbrado. Delimitan la orilla de los acotamientos.

CAPITULO XXV
DE LAS SEÑALES AUDITIVAS O SONORAS

Artículo 79. Son las emitidas por oficiales de tránsito y vialidad, al dirigir el tránsito. Los toques de silbato indican lo siguiente:

I. Un toque corto, alto;
II. Dos toques cortos, siga;
III. Tres o más toques cortos, acelere.

Además de las anteriores, se consideran señales sonoras:

a) Las sirenas que utilizan los vehículos de emergencia autorizados.

CAPITULO XXVI
DE LOS ACCIDENTES Y SU PROCEDIMIENTO

Artículo 80. Los accidentes de tránsito es todo hecho derivado del movimiento de uno o más vehículos, los cuales pueden chocar entre sí o con una (s) persona (s), semovientes u objetos fijos, ocasionándose conjuntamente lesiones, pérdida de la vida o daños materiales, y se clasifican en:

I. Alcance. Ocurre entre dos vehículos que circulan uno delante de otro, en el mismo carril o de la misma trayectoria y el de atrás golpea al de adelante, ya sea que este último vaya en circulación o se detenga normalmente o repentinamente;

II. Choque de crucero. Ocurre entre dos o más vehículos provenientes de arroyos de circulación que convergen o se cruzan, invadiendo un (os) vehículo (s) parcial o totalmente el arroyo de circulación de otro (s);

III. Choque lateral. Ocurre entre dos o más vehículos, cuyos conductores circulan en carriles o con trayectorias paralelas, en el mismo sentido chocando los vehículos entre sí, cuando uno (s) de ellos invada (n) parcial o totalmente el carril o trayectoria donde circula (n) el (los) otro (s);

IV. Choque de frente. Ocurre entre dos o mas vehículos provenientes de arroyos de circulación opuestos, los cuales chocan cuando uno de ellos invade parcial o totalmente el carril contrario, arroyo de circulación o trayectoria contraria;

Publicación electrónica

V. Salida de arroyo de circulación. Ocurre cuando un conductor pierde el control de su vehículo y se sale sin control de la superficie de rodamiento;
VI. Estrellamiento. Ocurre cuando un vehículo en movimiento, en cualquier sentido choca con algo que se encuentra provisional o permanente estático;
VII. Volcadura. Ocurre cuando un vehículo pierde completamente el contacto entre llantas y superficie de rodamiento, originándose giros verticales o transversales;
VIII. Alcance y proyección. Ocurre cuando un vehículo en movimiento choca o pasa sobre alguien o algo o lo suelta y lo proyecta contra alguien o algo, la proyección puede ser de tal forma que lo proyectado caiga en el carril o trayectoria de otro vehículo y se origine otro accidente;
IX. Atropellamiento. Ocurre cuando un vehículo en movimiento golpea a una o más personas, las cuales pueden estar estáticas o en movimiento, ya sea caminando, corriendo o montando en patines, patinetas o cualquier juguete o vehículo similar, o trasladándose, asistiéndose de aparatos o de vehículos no regulados por este Reglamento, esto en el caso de las personas con capacidades diferentes;
X. Caída de persona. Ocurre cuando una (s) persona (s) cae (n) hacía fuera o dentro de un vehículo en movimiento;
XI. Choque con móvil de vehículo. Ocurre cuando alguna parte de un vehículo en movimiento o estacionado es abierto, sale, desprende o cae de éste e impacta con algo estático o en movimiento. En esta clasificación se incluyen aquellos casos en los que se caiga o se desprenda algo y no forme parte del vehículo, también cuando un conductor o pasajero saca alguna parte de su cuerpo y se impacta con alguien o algo, y;
XII. Choques diversos. En esta clasificación queda cualquier accidente no especificado en los puntos anteriores.

Artículo 81. El presente capitulo regula la conducta de los conductores que estén involucrados en accidentes de tránsito.

I. El conductor de cualquier vehículo implicado en un accidente con saldo de muertos, lesionados, a excepción del daño a la propiedad ajena, debe ser inmediatamente detenido en el lugar de los hechos ó tan cerca como sea posible y que tome conocimiento de los hechos la autoridad competente la detención del involucrado, deberá ser sin violar sus derechos y sin crear alteraciones a la circulación y se procurará colocar las señales de protección;
II. El conductor implicado en un accidente de tránsito, que haya abandonado el sitio del siniestro en busca de auxilio para las víctimas, está obligado a regresar a dicho lugar y ponerse a disposición de la autoridad que tome conocimiento del accidente;
III. Los conductores de otros vehículos y los peatones que pasen por el lugar del accidente sin estar implicados en el mismo, deben continuar su marcha para no entorpecer las labores de auxilio y sólo se deberán detener si las autoridades se lo solicitan;
IV. Cuando resulten daños a bienes propiedad de la Federación, del Estado ó de los Municipios, los implicados darán aviso a las autoridades, para que estas puedan comunicar a su vez, los hechos a las dependencias cuyos bienes hayan sido afectados para los efectos procedentes a que haya lugar, y;
V. Los conductores de los vehículos involucrados en un accidente, tendrán la obligación de retirarlos de la vía pública una vez que la autoridad lo disponga, para evitar otros accidentes, así como los residuos ó cualquier otro material que hubiese quedado esparcido por la consecuencia.

Artículo 82. Solamente el Oficial de Seguridad Pública y Transito Municipal asignado para la atención de un accidente, puede disponer la movilización de los vehículos participantes en el mismo.

Artículo 83. Todos los conductores participantes en un accidente, deben cumplir con lo siguiente:

I. No mover los vehículos de la posición resultante del accidente a menos que de no hacerlo se pudiera ocasionar otro accidente; en cuyo caso la movilización será solamente para dejar libres los carriles de circulación;
II. Prestar o solicitar ayuda para lesionados;
III. No mover los cuerpos de personas fallecidas, a menos que de no hacerlo se pudiera causar otro accidente, y;
IV. Dar aviso inmediato o a través de terceros a la dependencia correspondiente.

Artículo 84. Cuando una de las partes involucradas en un accidente, sin lesionados, ni fallecidos, no esté de acuerdo con la determinación de causa del accidente o por las disposiciones antes descritas o hechas por el

Publicación electrónica

personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, podrán denunciar los hechos o presentar querellas ante el Agente del Ministerio Público que corresponda dentro del plazo establecido por las leyes y códigos en la materia. En este caso se detendrá el vehículo, de acuerdo al parte de accidente con croquis hecho por el personal de la autoridad municipal.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal podrá otorgar la liberación de los vehículos detenidos a su disposición por accidente, exclusivamente por los casos anteriormente señalados en el presente artículo.

Artículo 85. En un accidente en el que no se hayan originado pérdidas de vidas humanas o lesiones, y que las partes involucradas hayan llegado a convenio celebrado ante la dependencia correspondiente, firmarán el documento que así lo acredite y deberá entregar copia al Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que tomó conocimiento de los hechos.

CAPITULO XXVII
DE LAS INFRACCIONES

Artículo 86. Toda infracción que sea elaborada por un Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, deberá ser pagada en la Tesorería Municipal y no habrá descuento alguno en lo estipulado en el tabulador de la misma.

Artículo 87. El Oficial de Seguridad Pública y Transito Municipal podrá retener en garantía, la licencia de conducir, la tarjeta de circulación o la placa del vehículo relacionado con la infracción, previa firma de conformidad de la persona que legalmente pueda otorgar su consentimiento. Sin que por motivo alguno le sean asegurados más de un documento de los anteriormente citados por la misma infracción.

CAPITULO XXVIII
DE LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 88. El presente ordenamiento otorga el derecho a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para poder realizar la remoción y retención de vehículos, señalando que los conductores tienen el derecho de conducir dichos vehículos hasta el estacionamiento del corralón, y sólo cuando exista negativa del propietario o imposibilidad de los propios conductores o abandono del vehículo, el traslado podrá realizarse por medio de la grúa asignada por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y sólo en caso de que sea estrictamente necesario, podrá conducirse por el Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que designe la Dirección. Es de aclararse que independientemente de la retención de los vehículos, procede la aplicación de la multa a que se haya hecho acreedor el conductor.

I. La retención de vehículos se da en los siguientes casos:
- **a)** Cuando al cometer una infracción de tránsito, el conductor del vehículo carezca de licencia o permiso para manejar, o se encuentre vencido o el vehículo no tenga tarjeta de circulación;
- **b)** Cuando al vehículo le falten ambas placas;
- **c)** Cuando las placas del vehículo no coincidan en número y letras con la calcomanía o la tarjeta de circulación;
- **d)** Cuando estando estacionado el vehículo en lugar prohibido, en doble o triple fila y su conductor no este presente;
- **e)** Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos del influjo de drogas, enervantes o psicotrópicas, o cuando en un accidente se produzcan daños al patrimonio del Municipio, el Estado o la Federación;
- **f)** Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que la ley señale como delito, y;
- **g)** Por interferir, obstaculizar o impedir deliberadamente la circulación de vehículos en las vías de la jurisdicción Municipal.

Artículo 89. En el caso especifico a que se refiere el inciso d) del artículo anterior, si el conductor llegara después de que se levantó el vehículo y antes de que la grúa se retire, este podrá solicitar la devolución del mismo y solo se aplicará la infracción correspondiente.

Artículo 90. Una vez remitido el vehículo al depósito del corralón correspondiente, los Oficiales de Seguridad Pública y Tránsito Municipal supervisarán la elaboración del inventario del vehículo, en el que se especifiquen las condiciones físicas del mismo, así como los objetos de valor que se encuentren en su interior, cerciorándose que

Publicación electrónica

el vehículo quedó debidamente cerrado y sellado, entregando copia legible del inventario al conductor y/o propietario del vehículo remitido en caso de encontrarse presente, y entregando original del inventario a la Dirección.

CAPITULO XXIX
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INCONFORMIDAD DE PARTICULARES

Artículo 91. Los particulares que tengan queja o inconformidad por actos cometidos por Oficiales de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en la actuación de su deber, podrán acudir ante el Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Cuando el quejoso haga verbalmente su reclamación y presentare pruebas de la misma, se turnará el caso al área de asuntos internos y se levantará un acta para que sea firmada por esté.

CAPITULO XXX
DE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ENERVANTES, ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIA PSICOTRÓPICAS O TÓXICAS

Artículo 92. Todos los conductores de vehículos a quienes se les encuentre cometiendo alguna infracción al presente ordenamiento, muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o tóxicas, quedan obligados a someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación que determine este Reglamento o el médico adscrito al Centro de Salud, para que sean trasladados a la oficina calificadora ante la cual serán presentados.

Los Oficiales de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pueden detener la marcha de un vehículo cuando la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal, establezca y lleve a cabo programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos.

TABULADOR DE INFRACCIONES DE LAS COMETIDAS POR CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS

	Artículo	Multa en UMA
VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS PRIVADAS CON ACCESO AL PÚBLICO Y SUS PROHIBICIONES		
Dañar señales en vía pública	17 - I	10 - 15
Apartar lugares para estacionamiento	17 - II	2 - 7
Abrir zanjas o efectuar trabajos en la vía pública sin el permiso correspondiente	17 - III	4 - 9
Reparar o dar mantenimiento a vehículos en la vía pública	17- IV	4 - 9
Efectuar maniobras de carga y descarga sin autorización	17 - V	4 - 9
Venta de vehículos en vía pública sin autorización	17 - VI	4 - 9
Abastecer de gas butano a vehículos y cilindros en la vía pública	17 - VII	4 - 9
Hacer uso indebido del claxon	17 - VIII	4 - 9
Ejercer el comercio ambulante sin el permiso correspondiente	17 - IX	2 - 7
Abandonar vehículos en la vía pública	17 - X	4 - 9
Utilizar la vía pública como patio de carga y descarga sin el permiso correspondiente	17 - XI	2 - 7
Acompañarse de semovientes (animales) sueltos en la vía pública	17 - XII	2 - 7
Hacer uso de equipo de sonido cuyo volumen altere la paz o tranquilidad de la personas	17 - XIII	4 - 9
DEL EQUIPO Y REQUISICIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS		
Falta de llantas de refacción o herramienta	20 - I	2 - 7
Frenos en mal estado	20 - II - a	2 - 7
Falta de luces	20 - III - a	2 - 7
Falta de luces indicadoras de reversa	20 - III - b	2 - 7
Falta de luces direccionales de destello	20 - III - c	2 - 7
Falta de faros o cuartos, reflejantes o luces intermitentes	20 - III - d, e	2 - 7
Falta de luz blanca que ilumine las placas	20 - III - f	2 - 7
Falta de luz amarilla en el transporte escolar	20 - III - h	2 - 7
Falta de faros o torretas en vehículos de auxilio vial y mantenimiento	20 - III - i	2 - 7
Los remolques y semirremolques no cumplan con los incisos b), c), e) y f)	20 - III - j	2 - 7
Falta de equipo de luces en motocicleta	20 - III - k	2 - 7
Falta de claxon o timbre en la unidad	20 - IV	2 - 7
Falta de cinturón de seguridad	20 - V	2 - 7

Publicación electrónica

No usar adecuadamente el cinturón de seguridad	20 - V	2 - 7
Falta del tapón del tanque de combustible	20 - VI	2 - 7
Falta de sirenas, torretas y faros en vehículos de emergencia	20 - VII	2 - 7
Portar parabrisas en mal estado, falta del mismo o polarizados	20 - VIII	4 - 9
Falta de luz en el tablero	20 - IX	2 - 7
Falta de limpiadores para el parabrisas	20 - X	2 - 7
Falta de extinguidor o fuera de funcionamiento	20 - XI	2 - 7
Falta de escape	20 - XII	2 - 7
Escape en mal estado	20 - XII - a	2 - 7
Escape fuera de lugar autorizado	20 - XII - b	2 - 7
Escape con alteración de características	20 - XII - c	2 - 7
Las motocicletas deberán contar con una protección en el sistema de escape, que impida el contacto directo del conductor o pasajero, para evitarles quemaduras	20 - XII - e	2 - 7
Falta de defensas en la unidad	20 - XIII	2 - 7
Falta de pantaloneras o cubre llantas	20 - XIV	2 - 7
Falta de espejos retrovisores	20 - XV	2 - 7
Asientos en mal estado	20 - XVI	2 - 7
Falta de cadenas de unión en remolques	20 - XVII	2 - 7
Permitir que menores saquen una parte de su cuerpo	20 - XVIII - a	2 - 7
Falta de salida de emergencia en transporte escolar	20 - XVIII - c	2 - 7
Falta de número económico en transporte escolar	20 - XVIII - e	2 - 7
Falta de revisión mecánica en transporte escolar	20 - XVIII - f	2 - 7
TRANSPORTE DE CARGA PELIGROSA		
Falta de permisos correspondientes para el traslado de materiales peligrosos.	21	10 - 15
DE LOS CONDUCTORES Y LICENCIAS DE CONDUCIR		
Falta de licencia para conducir vehículos o motocicletas.	23	4 - 9
Ampararse con licencia expedida en el extranjero	24	2 - 7
Falta de permiso para conducir para menores de 18 años y mayores de 16 años	25	4 - 9
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS		
Circular con puertas abiertas	26 - II	2 - 7
Falta de precaución para descenso de personas	26 - III	2 - 7
No utilizar el cinturón de seguridad	26 - IV	2 - 7
Ascenso y descenso de pasaje a medio arroyo	26 - V	4 - 9
No ceder el paso a personas con capacidad diferentes o no respetar las áreas exclusivas para estos	26 - VI	4 - 9
No ceder el paso a peatones	26 - VII	2 - 7
Usar más de un carril para circular	26 - VIII	2 - 7
Circular en sentido opuesto a la circulación	26 - IX	2 - 7
No usar lentes autorizados por prescripción médica	26 - X	2 - 7
No hacer entrega de documentos al oficial de tránsito	26 - XI	4 - 9
No respetar los límites de velocidad establecidas	26 - XII	4 - 9
No iniciar su marcha con precaución	26 - XIII	2 - 7
Negarse a realizarse examen para diagnosticar los grados de alcohol	26 - XIV	4 - 9
No reducir su velocidad en concentraciones de personas	26 - XV	4 - 9
Falta de precaución para conducir	26 - XVI	2 - 7
Falta de equipo, herramientas del vehículo y condiciones mecánicas	26 - XVII	2 - 7
Molestar a peatones o conductores con el uso irracional del claxon	26 - XVIII	2 - 7
Estacionarse en doble o más filas	26 - XIX	2 - 7
Falta de precaución para incorporarse a una vía	26 - XX	2 - 7
Transportar pasajeros o personas más de las autorizadas	26 - XXI	2 - 7
Circular en reversa	26 - XXII	2 - 7
Abstenerse de hacer uso del teléfono celular cuando el vehículo se encuentre en movimiento y hacer uso de encendedores	26 - XXIII	4 - 9
Abastecer combustible con vehículo en marcha	26 - XXIV	2 - 7
Efectuar carreras o arrancones en la vía pública	26 - XXV	10 - 15
DE LAS PROHIBICIONES A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS		
Conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de bebidas alcohólicas	27 - I	10 - 15
Conducir con personas u objetos en los brazos	27 - II	2 - 7
Obstruir la libre circulación	27 - III	2 - 7
Circular con personas en lugar no autorizado	27 - IV	2 - 7
Entorpecer la marcha de contingentes	27 - V	4 - 9

Publicación electrónica

Efectuar competencias de vehículos sin permiso de la autoridad municipal	27 - VI	10 - 15
Hacer uso de la frecuencia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal u otra autoridad	27 - VII	10 - 15
No ceder el paso a vehículos de emergencia	27 - VIII	4 - 9
Circular o estacionarse sobre las banquetas	27 - IX	2 - 7
Circular zigzagueando	27 - X	2 - 7
Circular con vehículos que expidan humo excesivo o ruidos excesivos	27 - XI	10 - 15
Permitir manejar vehículos a menores de edad	27 - XII	4 - 9
Circular lento que obstaculice la circulación normal	27 - XIII	2 - 7
Rebasar a otro vehículo en el mismo carril de circulación	27 - XIV	2 - 7
Transportar animales en vehículos	27 - XV	4 - 9
Remolcar vehículos sin el permiso correspondiente	27 - XVI	4 - 9
No hacer uso adecuado de los asientos	27 - XVII	4 - 9
Efectuar la compra venta de productos que obstaculice la circulación	27 - XVIII	2 - 7
Hostigar a los demás conductores haciendo mal uso del vehículo	27 - XIX	2 - 7
Conducir el vehículo con un aparato de televisión encendido	27 - XX	4 - 9
No respetar los límites de velocidad	28	4 10 - 15
MOTOCICLETAS Y BICICLETAS		
No usar equipo de protección	29 - I	4 - 9
Efectuar piruetas o acrobacias en la vía pública	29 - II	2 - 7
Falta de placa de circulación en motocicleta	29 - III	4 - 9
Sujetarse a un vehículo en movimiento	29 - IV	2 - 7
Rebasar a un vehículo de más de tres ruedas	29 - V	2 - 7
Circular siempre por la derecha	29 - VI	2 - 7
Falta de licencia para conducir motocicleta.	29 - VII	4 - 9
DE TRANSPORTE DE CARGA Y SUS MANIOBRAS		
Transportar carga que impide visibilidad	36 - I	2 - 7
Falta de lona en carga que se esparce	36 - II	4 - 9
Falta de permisos para transporte de material peligroso	36 - III	16 - 21
No sujetar debidamente la carga	36 - IV	2 - 7
Falta de permiso para realizar maniobras de carga y descarga	36 - V	4 - 9
Exceso en las dimensiones y las cargas	36 - VI	2 - 7
Utilizar personas para sujetar carga	37 - I	2 - 7
Transportar carga que arrastre sobre la vía pública.	37 - II	4 - 9
DE LAS SUSPENSIÓN DE MOVIMIENTOS Y EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS		
Detenerse sobre los carriles de circulación	44	4 - 9
Pintar cajones de estacionamiento sin el permiso correspondiente	45	2 - 7
Estacionarse en lugares exclusivos	46	2 - 7
Estacionarse obstaculizando la entrada de vehículos a cocheras	47	2 - 7
DEL ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO		
Estacionarse sobre banqueta, zonas escolares y zonas hospitalarias	49 - I	2 - 7
Estacionarse en cruceros e intersecciones	49 - II	2 - 7
Estacionarse sobre zona de cruce de peatones	49 - III	2 - 7
Estacionarse en áreas para discapacitados	49 - IV	2 - 7
Estacionarse en lugar prohibido	49 - IV	2 - 7
Estacionarse en bases para el transporte público de pasajeros	49 - V	2 - 7
Estacionarse donde lo prohíba una señal u Oficial de Seguridad Pública	49 - VI	2 - 7
Vehículos abandonados, inutilidad o desarme en la vía pública	49 - VII	2 - 7
Estacionarse en contra esquina, aun no habiendo señalamientos	49 - VIII	2 - 7
DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS		
Falta de precaución para realizar maniobras	56 - I - a	2 - 7
No cerciorarse que el carril contrario esté libre	56 - I - b	2 - 7
No anunciar maniobra	56 - I - c	2 - 7
No respetar la velocidad para maniobra	56 - I - d	2 - 7
Interferir movimiento de vehículo rebasado	56 - I - e	2 - 7
Al ser rebasado no mantener su carril	56 - II - a	2 - 7
Aumentar la velocidad al ser rebasado	56 - II - b	2 - 7
No disminuir la intensidad de las luces en la noche	56 - II - c	2 - 7
DE LOS REBASES		
Por el carril de circulación en curvas, vados, lomas, intersecciones o cruceros, en zonas escolares, zonas de hospitales y en todo lugar donde la visibilidad esté obstruida o limitada	57 - I	2 - 7

Publicación electrónica

Rebasar a vehículo a la velocidad máxima permitida	57 - II	2 - 7
A los vehículos que se encuentran detenidos cediendo el paso a peatones	57 - III	2 - 7
Rebasar transporte escolar con descensos de escolares	57 - IV	2 - 7
DE LAS VUELTAS		
No tomar su carril y no hacer señales para dar vuelta	59 - I - a	2 - 7
No reducir la velocidad para dar vuelta	59 - I - b	2 - 7
No ceder el paso a los peatones durante la maniobra	59 - I - d	2 - 7
No utilizar el carril correspondiente para maniobra	59 - I - e	2 - 7
Dar vueltas en "U" en donde la visibilidad se encuentre limitada	60 - I	2 - 7
Dar vuelta con maniobras de reversa	60 - II	2 - 7
No ceder el paso al circular en reversa	61	2 - 7
No ceder el paso a peatones en zonas destinadas para estos	62	2 - 7
No ceder el paso al salir de cocheras o cajones de estacionamiento	63	2 - 7
DE LA CONDUCCIÓN NOCTURNA Y USO DE LUCES		
No encender sus luces de circulación, auxiliares o especiales cuando la circunstancia lo requiera	65	2 - 7
No realizar cambio de luces de alta o baja a conductores en sentido opuesto	66	2 - 7
Hacer uso de luces en caso innecesario	67	2 - 7
SEÑALES HUMANAS		
No respetar señal de siga del Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	72 - I	4 - 9
No respetar señal preventiva del Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	72 - II	4 - 9
No respetar señal de alto del Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	72 - III	4 - 9
SEÑALES DE CONDUCTORES CUANDO EL VEHÍCULO NO CUENTE CON EL /LOS DISPOSITIVO (S)		
No hacer señal de alto con el brazo de reducción de velocidad	73 - I	2 - 7
No hacer señal con el brazo para dar vuelta a la derecha	73 - II	2 - 7
No hacer señal de brazo para dar vuelta a la izquierda	73 - III	2 - 7
No hacer señal de brazo para estacionarse	73 - IV	2 - 7
SEÑALES CANALIZADORAS		
No respetar señales canalizadores como son barreras, conos, indicadores de alineamiento y marcas en el pavimento	75	2 - 7
SEÑALES LUMINOSAS		
No respetar señales luminosas como mecheros, linternas, lámparas y destellos	76	2 - 7
SEÑALES MANUALES		
No respetar señales manuales como son banderas y lámparas	77	2 - 7
SEÑALES GRÁFICAS		
No respetar señales fijas, verticales, horizontales y marcas o rayas en la vía pública	78	2 - 7
SEÑALES SONORAS		
No respetar señales sonoras con silbato realizadas por el Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	79	4 - 9
DE LOS ACCIDENTES		
Cuando se incurran en los siguientes accidentes por alcance, en crucero, de frente, lateral, arroyo, estrellamiento, volcadura, alcance, y proyección, atropellamiento, caída de persona y otros	80 - I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII	10 - 15
Cuando en un accidente de transito haya lesionados o pérdidas humanas, el conductor deberá ser detenido y puesto a disposición de la autoridad correspondiente	81 - I	10 - 15
Abandonar el lugar del accidente	81 - II	10 - 15
En un accidente de tránsito los conductores, que no estén implicados deberán de continuar su marcha para no entorpecer la circulación	81 - III	4 - 9
Cuando resulten daños a bienes del Municipio, el Estado o la Federación, los vehículos deberán ser detenidos hasta la reparación de daños	81 - IV	4 - 9
Retirar los vehículos del lugar del accidente, sin previo autorización de la autoridad correspondiente	81 - V	4 - 9
Solamente el Oficial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, está facultado para disponer la movilización de los vehículos involucrados en un accidente	82	4 - 9
Mover los vehículos de posición del accidente	83 - I	4 - 9
No prestar ayuda a personas lesionadas por el accidente	83 - II	4 - 9
Mover los cuerpos de personas fallecidas por el accidentes	83 - III	10 - 15
No dar aviso inmediato a la autoridad competente de un hecho de tránsito	83 - IV	4 - 9
DE LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS		
Falta de licencia o permiso para conducir o falta de tarjeta de circulación	88 - I - a	4 - 9
Falta de placas de circulación (DETENCION DE VEHICULO)	88 - I - b	4 - 9

Publicación electrónica

Cuando las placas no coincidan con número y letra de la calcomanía y tarjeta de circulación	88 - I - c	4 - 9
Estacionarse en doble o más filas	88 - I - d	2 - 7
Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos del influjo de drogas, enervantes o psicotrópicas, o cuando en un accidente se produzcan daños al patrimonio del Municipio	88 - I - e	10 - 15
Interferir, obstaculizar o impedir la circulación	88 - I - g	4 - 9

TRANSITORIOS

Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Bando de Policía y Gobierno.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Tercero. El presente ordenamiento denominado Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, a los 07 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

H. AYUNTAMIENTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, ESTADO DE HIDALGO.

ING. ALEJANDRO DIONICIO VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

ING. YENISEY CASTELÁN BAUTISTA
SINDICO PROCURADORA.
RÚBRICA

C. PROF. CESAR RAMÍREZ CÉSPEDES
REGIDOR.
RÚBRICA

C PROFRA. MIRIAM CAMPOY VELÁZQUEZ
REGIDORA.
RÚBRICA

C. LIC. DAYETZI DESIRÉE ALONZO GARCÍA
REGIDORA.
RÚBRICA

Publicación electrónica

C. ALEJANDRO GUILLERMO GARCÍA
REGIDOR.
RÚBRICA

C. ENF. MA. DEL CARMEN VALENCIA REYES
REGIDORA.
RÚBRICA

C. LIC. JOSÉ LUIS DOROTEO PÉREZ
REGIDOR.
RÚBRICA

C. ING. GABRIEL NERI HERNÁNDEZ VALDEZ
REGIDOR.
RÚBRICA

C. PROFRA. CIRA ALONZO MIGUEL
REGIDORA.
RÚBRICA

C. MARÍA SOLARES ESPINOSA
REGIDORA.
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confieren los Artículos 144 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 60 fracción I inciso a) y 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.

Ing. Alejandro Dionicio Velasco.
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

Lic. Miguel Ángel Campoy Sánchez.
Secretario General Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.-31-12-2022

Publicación electrónica

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 , REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN , HGO., LOS CC.LIC. MANUEL TELLEZ ROMERO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; M.S.A BRIANDA ESCAMILLA CUENCA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. OMAR CORDOBA GONZALEZ, C. NADIA SILVA VARGAS, ELVIRA HERNANDEZ ARELLANO, BRANDON MARTINEZ GUTIERREZ, DELFINO GUTIERREZ CHAVEZ, JOSE HORACIO GUTIERREZ ESCAMILLA, ROCIO BALDERRAMA MERCADO, YARAI PERCASTRE BALDERRAMA, ANAYELI PEREA BADILLO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$3,517,970.84
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,388,667.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$2,094,386.16
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$7,001,024.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$9,305,438.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$9,305,438.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$371,976.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$241,167.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$20,000.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$21,269.00

Publicación electrónica

	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$654,412.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$33,456.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$33,456.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$770,340.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$315,747.50
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$12,998.50
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$64,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$1,163,086.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$3,142,380.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,676,988.53
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$3,018,752.59
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$439,747.88
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$31,448.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$9,309,317.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$20,267,472.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$255,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$228,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$20,750,472.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$292,400.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$39,426.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$331,826.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**

Publicación electrónica

2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$162,966.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$15,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$177,966.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	$63,000.00
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	$8,027.60
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		**$71,027.60**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$389,056.72
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$70,887.28
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$459,944.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,059,741.20
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$868,142.30
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$40,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$47,920.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$2,015,803.50**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	$63,000.00
2023	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	$95,000.00
2023	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$42,000.00
	TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		**$200,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$163,400.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$954,104.28
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$677,153.47

Publicación electrónica

2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$790,191.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$203,994.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$2,788,842.75**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			**$54,262,614.85**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $54,262,614.85 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 85/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. MANUEL TELLEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

M.S.A. BRIANDA ESCAMILLA CUENCA
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. OMAR CORDOBA GONZALEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. NADIA SILVA VARGAS
REGIDOR
RÚBRICA

C.ELVIRA HERNANDEZ ARELLANO
REGIDOR
RÚBRICA

C.BRANDON MARTINEZ GUTIERREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.DELFINO GUTIERREZ CHAVEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSE HORACIO GUTIERREZ ESCAMILLA
REGIDOR
RÚBRICA

C.ROCIO BALDERRAMA MERCADO
REGIDOR
RÚBRICA

C. YARAI PERCASTRE BALDERRAMA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANAYELI PEREA BADILLO
REGIDOR
RÚBRICA

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN ,HIDALGO.

Publicación electrónica

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	Sueldos base al personal permanente	$16,436,280.00		
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	111	Dietas	$3,228,000.00		
									$19,664,280.00	
										$19,664,280.00
										$19,664,280.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	Sueldos base al personal permanente	$3,489,507.00		
									$3,489,507.00	
										$3,489,507.00
										$3,489,507.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	1000	SERVICIOS PERSONALES	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	122	Sueldos base al personal eventual	$145,000.00		
									$145,000.00	
										$145,000.00
										$145,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	122	Sueldos base al personal eventual	$324,000.00		
									$324,000.00	
										$324,000.00
										$324,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

Publicación electrónica

2023	Fondo de Fomento Municipal	1000	SERVICIOS PERSONALES	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	122	Sueldos base al personal eventual	$165,000.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO									$165,000.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES										$165,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										$165,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$40,392.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									$40,392.00	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS PERSONALES										$40,392.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										$40,392.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$2,439,380.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	134	Compensaciones	$538,000.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									$2,977,380.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES										$2,977,380.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										$2,977,380.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	1000	SERVICIOS PERSONALES	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	159	Otras prestaciones sociales y económicas	$18,400.00		
TOTAL DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS									$18,400.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES										$18,400.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										$18,400.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	152	Indemnizaciones	$90,000.00		
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	159	Otras prestaciones sociales y económicas	$148,800.00		
TOTAL DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS									$238,800.00	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS PERSONALES										$238,800.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										$238,800.00

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1000	SERVICIOS PERSONALES	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	152	Indemnizaciones	$28,463.84		
									TOTAL DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	$28,463.84
										TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS PERSONALES $28,463.84
										TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES $28,463.84

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$61,582.08		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$58,200.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$26,000.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	216	Material de limpieza	$47,572.24		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$18,120.00		
									TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	$211,474.32
										TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS $211,474.32
										TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS $211,474.32

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$115,492.80		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	215	Material impreso e información digital	$126,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y	216	Material de limpieza	$113,000.00		

Publicación electrónica

					ARTICULOS OFICIALES					
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$100,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$160,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$13,340.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$627,832.80	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS										$627,832.80
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$627,832.80
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$45,000.00		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$76,000.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$121,000.00	
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS										$121,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$121,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$25,000.00		
2023	Fondo de Compensación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	216	Material de limpieza	$20,782.00		
2023	Fondo de Compensación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$79,892.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$125,674.00	
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS										$125,674.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$125,674.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

Publicación electrónica

2023	Impuesto sobre la Renta	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	216	Material de limpieza	$20,000.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$20,000.00	
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA MATERIALES Y SUMINISTROS										$20,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$20,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$101,400.50		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$185,060.70		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	216	Material de limpieza	$97,000.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$383,461.20	
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS										$383,461.20
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$383,461.20

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	216	Material de limpieza	$38,750.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$38,750.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS										$38,750.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$38,750.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$18,000.00		
2023	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$45,000.00		

Publicación electrónica

	de la Perspectiva de Género				ARTICULOS OFICIALES					
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$63,000.00	
TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO MATERIALES Y SUMINISTROS										$63,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$63,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	223	Utensilios para el servicio de alimentación	$280.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	221	Productos alimenticios para personas	$81,900.00		
TOTAL DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS									$82,180.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										$82,180.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$82,180.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	223	Utensilios para el servicio de alimentación	$16,472.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	221	Productos alimenticios para personas	$179,000.00		
TOTAL DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS									$195,472.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS										$195,472.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$195,472.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	221	Productos alimenticios para personas	$39,108.00		
TOTAL DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS									$39,108.00	
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS										$39,108.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$39,108.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	242	Cemento y productos de concreto	$86,800.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$81,866.43		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	247	Artículos metálicos para la construcción	$664.93		

Publicación electrónica

2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	244	Madera y productos de madera	$54,537.84		
									TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	$223,869.20
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	$223,869.20
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$223,869.20

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	242	Cemento y productos de concreto	$124,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$225,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	246	Material eléctrico y electrónico	$32,900.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	247	Artículos metálicos para la construcción	$25,000.00		
									TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	$406,900.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS	$406,900.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$406,900.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$73,700.00		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	246	Material eléctrico y electrónico	$63,800.00		
									TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	$137,500.00
									TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	$137,500.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$137,500.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$70,000.00		
									TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	$70,000.00
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	$70,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$70,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto sobre la Renta	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE	246	Material eléctrico y	$43,000.00		

Publicación electrónica

					CONSTRUCCION Y DE REPARACION		electrónico			
TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION									$43,000.00	
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA MATERIALES Y SUMINISTROS										$43,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$43,000.00
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CAPITULO**	**NOMBRE CAPITULO**	**CONCEPTO**	**NOMBRE CONCEPTO**	**PARTIDA**	**NOMBRE PARTIDA**	**PARCIAL**	**SUBTOTAL**	**TOTAL**
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$120,500.00		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	246	Material eléctrico y electrónico	$90,000.00		
TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION									$210,500.00	
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS										$210,500.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$210,500.00
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CAPITULO**	**NOMBRE CAPITULO**	**CONCEPTO**	**NOMBRE CONCEPTO**	**PARTIDA**	**NOMBRE PARTIDA**	**PARCIAL**	**SUBTOTAL**	**TOTAL**
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	246	Material eléctrico y electrónico	$708,000.00		
TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION									$708,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS										$708,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$708,000.00
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CAPITULO**	**NOMBRE CAPITULO**	**CONCEPTO**	**NOMBRE CONCEPTO**	**PARTIDA**	**NOMBRE PARTIDA**	**PARCIAL**	**SUBTOTAL**	**TOTAL**
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	253	Medicinas y productos farmacéuticos	$83,510.69		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	$58,256.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	259	Otros productos químicos	$456.00		
TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO									$142,222.69	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										$142,222.69
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$142,222.69

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	253	Medicinas y productos farmacéuticos	$65,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	$49,300.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	259	Otros productos químicos	$69,527.00		
								TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	$183,827.00	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS		$183,827.00
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$183,827.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	$94,493.48		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	259	Otros productos químicos	$58,000.30		
								TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	$152,493.78	
								TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS		$152,493.78
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$152,493.78

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	253	Medicinas y productos farmacéuticos	$11,194.00		
								TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	$11,194.00	
								TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS		$11,194.00
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$11,194.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	$123,000.00		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	259	Otros productos químicos	$90,000.00		
								TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	$213,000.00	

Publicación electrónica

TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS										$213,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$213,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	259	Otros productos químicos	$55,000.00		
TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO									$55,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS										$55,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$55,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$65,800.00		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									$65,800.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										$65,800.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$65,800.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$753,083.64		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									$753,083.64	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS										$753,083.64
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$753,083.64
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$304,346.22		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									$304,346.22	
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS										$304,346.22
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$304,346.22
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$10,137.96		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									$10,137.96	

Publicación electrónica

TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MATERIALES Y SUMINISTROS										$10,137.96
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$10,137.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$95,000.00		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									$95,000.00	
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS										$95,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$95,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$162,966.00		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									$162,966.00	
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MATERIALES Y SUMINISTROS										$162,966.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$162,966.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$262,589.00		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									$262,589.00	
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) MATERIALES Y SUMINISTROS										$262,589.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$262,589.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$389,056.72		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									$389,056.72	
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) MATERIALES Y SUMINISTROS										$389,056.72
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$389,056.72
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$372,000.00		

Publicación electrónica

	Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)									
								TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$372,000.00	
								TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS		$372,000.00
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$372,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	271	Vestuario y uniformes	$9,500.07		
								TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	$9,500.07	
								TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS		$9,500.07
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$9,500.07
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	273	Artículos deportivos	$9,035.09		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	272	Prendas de seguridad y protección personal	$13,688.00		
								TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	$22,723.09	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS		$22,723.09
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$22,723.09
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	271	Vestuario y uniformes	$107,117.00		
								TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	$107,117.00	
								TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS		$107,117.00
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$107,117.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$17,892.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de	$145,555.00		

Publicación electrónica

							transporte			
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	291	Herramientas menores	$55,611.00		
								TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$219,058.00	
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	$219,058.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$219,058.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$288,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$42,200.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	291	Herramientas menores	$109,800.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	$40,400.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$6,750.00		
									TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$487,150.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS	$487,150.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$487,150.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$55,000.00		
									TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$55,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	$55,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$55,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$23,318.04		
									TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$23,318.04
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MATERIALES Y SUMINISTROS	$23,318.04
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$23,318.04

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$31,000.00		
									TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$31,000.00
										TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS $31,000.00
										TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS $31,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$76,780.00		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$96,000.00		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	291	Herramientas menores	$80,000.00		
									TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$252,780.00
										TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS $252,780.00
										TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS $252,780.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$29,811.00		
									TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$29,811.00
										TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) MATERIALES Y SUMINISTROS $29,811.00
										TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS $29,811.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$76,800.00		

Publicación electrónica

2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	291	Herramientas menores	$31,000.00		
									TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$107,800.00
									TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS	$107,800.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$107,800.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	314	Telefonía tradicional	$25,700.00		
									TOTAL DE SERVICIOS BASICOS	$25,700.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$25,700.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$25,700.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$708,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	314	Telefonía tradicional	$18,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS BASICOS	$726,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$726,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$726,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$45,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS BASICOS	$45,000.00
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN SERVICIOS GENERALES	$45,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$45,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	311	Energía eléctrica	$1,812,000.00		

Publicación electrónica

	Distrito Federal (FORTAMUNDF)									
								TOTAL DE SERVICIOS BASICOS	$1,812,000.00	
								TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES		$1,812,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$1,812,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	329	Otros arrendamientos	$49,310.00		
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$52,200.00		
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	321	Arrendamiento de terrenos	$64,000.00		
								TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$165,510.00	
								TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES		$165,510.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$165,510.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	329	Otros arrendamientos	$190,273.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$435,600.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	321	Arrendamiento de terrenos	$16,000.00		
								TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$641,873.00	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES		$641,873.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$641,873.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	329	Otros arrendamientos	$4,872.00		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$112,000.00		
								TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$116,872.00	
								TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN SERVICIOS GENERALES		$116,872.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$116,872.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

Publicación electrónica

2023	Fondo de Compensación	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	329	Otros arrendamientos	$25,000.00		
2023	Fondo de Compensación	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$61,902.00		
								TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$86,902.00	
								TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN SERVICIOS GENERALES		$86,902.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$86,902.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto sobre la Renta	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$8,027.60		
								TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$8,027.60	
								TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SERVICIOS GENERALES		$8,027.60
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$8,027.60

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	329	Otros arrendamientos	$50,220.95		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$80,000.00		
								TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$130,220.95	
								TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN SERVICIOS GENERALES		$130,220.95
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$130,220.95

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	329	Otros arrendamientos	$80,000.16		
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$75,386.00		

Publicación electrónica

								TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$155,386.16	
								TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES		$155,386.16
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$155,386.16
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$45,800.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	334	Servicios de capacitación	$800.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$45,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$7,220.00		
								TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	$98,820.00	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES		$98,820.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$98,820.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$15,395.00		
								TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	$15,395.00	
								TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN SERVICIOS GENERALES		$15,395.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$15,395.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$325,358.50		
								TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	$325,358.50	
								TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN SERVICIOS GENERALES		$325,358.50
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$325,358.50
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	$95,000.00		

Publicación electrónica

	de la Perspectiva de Género				OTROS SERVICIOS		relacionados			
								TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	$95,000.00	
								TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO SERVICIOS GENERALES		$95,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$95,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	345	Seguro de bienes patrimoniales	$19,000.00		
								TOTAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	$19,000.00	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES		$19,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$19,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$132,900.00		
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$21,400.00		
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$38,907.00		
								TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$193,207.00	
								TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES		$193,207.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$193,207.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$336,600.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$207,511.20		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$18,628.45		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$66,866.64		

Publicación electrónica

2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$4,073.30		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$25,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									$658,679.59	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES										$658,679.59
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$658,679.59

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$39,499.24		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$13,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									$52,499.24	
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN SERVICIOS GENERALES										$52,499.24
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$52,499.24

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$35,000.00		
2023	Fondo de Compensación	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$9,265.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									$44,265.00	
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN SERVICIOS GENERALES										$44,265.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$44,265.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$15,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									$15,000.00	
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS SERVICIOS GENERALES										$15,000.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$15,000.00

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$58,400.00		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$64,680.00		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$52,420.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									$175,500.00	
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN SERVICIOS GENERALES										$175,500.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$175,500.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$15,950.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									$15,950.00	
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) SERVICIOS GENERALES										$15,950.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$15,950.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$67,000.00		
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$40,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									$107,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES										$107,000.00

Publicación electrónica

									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$107,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$8,580.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	$8,580.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$8,580.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$8,580.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	375	Viáticos en el país	$65,890.00		
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	379	Otros servicios de traslado y hospedaje	$58,757.47		
									TOTAL DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	$124,647.47
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$124,647.47
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$124,647.47
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	375	Viáticos en el país	$24,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	379	Otros servicios de traslado y hospedaje	$18,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	$42,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$42,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$42,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$111,870.00		
									TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$111,870.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$111,870.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$111,870.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

Publicación electrónica

2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	381	Gastos de ceremonial	$210,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$514,800.00		
								TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$724,800.00	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES		$724,800.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$724,800.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$130,981.26		
								TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$130,981.26	
								TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN SERVICIOS GENERALES		$130,981.26
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$130,981.26

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$65,000.00		
								TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$65,000.00	
								TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN SERVICIOS GENERALES		$65,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$65,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$202,062.85		
								TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$202,062.85	
								TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN SERVICIOS GENERALES		$202,062.85
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$202,062.85

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$23,476.00		
								TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$23,476.00	
								TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) SERVICIOS GENERALES		$23,476.00

Publicación electrónica

									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$23,476.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$70,887.28		
									TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$70,887.28
									TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) SERVICIOS GENERALES	$70,887.28
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$70,887.28
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	392	Impuestos y derechos	$56,219.00		
									TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES	$56,219.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$56,219.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$56,219.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$255,000.00		
									TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES	$255,000.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES	$255,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$255,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	391	Servicios funerarios y de cementerios	$29,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	392	Impuestos y derechos	$50,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	399	Otros servicios generales	$20,000.00		
									TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES	$99,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$99,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$99,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	392	Impuestos y derechos	$35,000.00		

Publicación electrónica

	la Renta enterado a la Federación									
								TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES	$35,000.00	
								TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN SERVICIOS GENERALES		$35,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$35,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	399	Otros servicios generales	$20,000.00		
								TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES	$20,000.00	
								TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES		$20,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$20,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$29,481.00		
2023	Recursos Propios	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$41,872.00		
2023	Recursos Propios	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$718,838.00		
								TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$790,191.00	
								TOTAL DE RECURSOS PROPIOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$790,191.00
								TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$790,191.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$18,000.00		
								TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$18,000.00	
								TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$18,000.00
								TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$18,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$81,349.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4400	AYUDAS SOCIALES	442	Becas y otras ayudas para programas de	$32,000.00		

Publicación electrónica

			SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				capacitación			
2023	Fondo de Fomento Municipal	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$34,598.88		
2023	Fondo de Fomento Municipal	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$256,800.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$404,747.88
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$404,747.88
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$404,747.88

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$12,998.50		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$12,998.50	
									TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$12,998.50
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$12,998.50

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$20,000.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$20,000.00	
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$20,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$20,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$40,000.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$40,000.00	
									TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$40,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$40,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	451	Pensiones	$210,000.00		
									TOTAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES	$210,000.00	
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$210,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$210,000.00

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	451	Pensiones	$35,000.00		
									TOTAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES	$35,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$35,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$35,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$18,800.00		
									TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$18,800.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$18,800.00
									TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$18,800.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$39,850.00		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	$24,150.00		
									TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$64,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$64,000.00
									TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$64,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$21,269.00		
									TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$21,269.00
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$21,269.00
									TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$21,269.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$29,800.00		
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	511	Muebles de oficina y estantería	$18,120.00		

Publicación electrónica

	enterado a la Federación									
								TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$47,920.00	
								TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$47,920.00
								TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$47,920.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$32,000.00		
2023	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	$10,000.00		
								TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$42,000.00	
								TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$42,000.00
								TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$42,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	541	Vehículos y equipo terrestre	$185,194.00		
								TOTAL DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$185,194.00	
								TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$185,194.00
								TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$185,194.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	567	Herramientas y máquinas-herramienta	$25,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	569	Otros equipos	$6,448.00		
								TOTAL DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$31,448.00	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$31,448.00
								TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$31,448.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6000	INVERSION PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$9,305,438.00		
								TOTAL DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$9,305,438.00	

Publicación electrónica

TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL INVERSION PÚBLICA	**$9,305,438.00**
TOTAL DE INVERSION PÚBLICA	**$9,305,438.00**
TOTAL	**$54,262,614.85**

Derechos Enterados.-30-12-2022

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TIZAYUCA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 14:20 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO., LOS CC.MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JORGE LUIS VELASCO GASCA, LIC. GABRIEL GONZÁLEZ GARCÍA SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO, C. ISIDRO PÉREZ LEYVA, C. QUINTILA GÓMEZ MONTES, LIC. CONSTANTINO OMAR MONROY ALEMÁN, C. ARIADNA HERNÁNDEZ PIOQUINTO, C. JAVIER ALAZAÑES SÁNCHEZ, ING. ZUBHIA HERNÁNDEZ TARASENA, LIC. JOSÉ LUIS CERVANTES TURRUBIATES, C. MA. MARTHA NAVARRO SALGADO, C. ANASTACIO GARCÍA LUCIO, C. MAYRA CRUZ GONZÁLEZ, LIC. SERGIO ABINADAB SOTO HERNÁNDEZ, C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ , LIC. ERNESTO GIOVANNI GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DR. RENÉ MUÑOZ RIVERO, C. RITA LÓPEZ SORIA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$48,868,744.35
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$20,855,753.47
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$42,477,141.84
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$13,147,636.28
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	$650,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$125,999,275.94**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$28,730,115.34
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$28,730,115.34**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

Publicación electrónica

2021	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$22.55
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,340,279.48
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$458,528.75
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$294,991.66
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$966,861.86
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$3,060,684.30**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$20.40
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$172,717.37
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$172,737.77**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$469.70
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$928.01
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	$217,671.76
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		**$219,069.47**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	$1,397,130.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$598,394.84
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$817,177.97
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$50,653.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$2,863,355.81**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$22,206,612.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$257.30
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,847,640.96
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$95,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,573,558.30

Publicación electrónica

2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$708,301.79
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$29,431,370.35**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$56,976,857.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,330.65
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$10,310,764.72
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$6,386,179.10
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$8,468,520.42
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$148,545.35
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,709,046.01
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	$3,977,786.63
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$87,979,029.88**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,281,111.38
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$1,553,684.16
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$438,547.91
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		**$3,273,343.45**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$8.86
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$848,110.35
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$676,662.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$1,524,781.21**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$27.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$974,100.97
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$12,131.21
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$986,259.18**

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	$401.55
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	$374,668.18
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		**$375,069.73**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$23.05
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$11,096.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$11,119.05**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$595.20
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$926,875.64
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$2,543,902.65
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$8,544,642.46
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$12,016,015.95**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$64,394,123.03
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,515.50
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$39,425,575.36
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$16,444,537.98
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$36,272,454.20
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$528,713.70
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$2,865,946.60
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	$18,776,507.57
2022	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$91,750.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$178,803,123.94**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			**$475,445,351.37**

Publicación electrónica

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA TERCER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE $475,445,351.37 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), CON 18 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:28 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. JORGE LUIS VELASCO GASCA
SÍNDICO HACENDARIO
RÚBRICA

C. LIC.GABRIEL GONZÁLEZ GARCÍA
SÍNDICO JURIDICO

C. ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO
REGIDORA
RÚBRICA

C. ISIDRO PÉREZ LEYVA
REGIDOR
RÚBRICA

C. QUINTILA GÓMEZ MONTES
REGIDORA
RÚBRICA

C. LIC. CONSTANTINO OMAR MONROY ALEMÁN
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARIADNA HERNÁNDEZ PIOQUINTO
REGIDORA
RÚBRICA

C. JAVIER ALAZAÑES SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ING. ZUBHIA HERNÁNDEZ TARASENA
REGIDORA
RÚBRICA

C. LIC. JOSÉ LUIS CERVANTES TURRUBIATES

C. MA. MARTHA NAVARRO SALGADO

Publicación electrónica

REGIDOR
RÚBRICA

REGIDORA
RÚBRICA

C. ANASTACIO GARCÍA LUCIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MAYRA CRUZ GONZÁLEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. LIC. SERGIO ABINADAB SOTO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LIC. ERNESTO GIOVANNI GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. DR. RENÉ MUÑOZ RIVERO
REGIDOR
RÚBRICA

C. RITA LÓPEZ SORIA
REGIDORA

Derechos Enterados.-30-12-2022

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA, HGO., LOS CC. MTRO. SAID TIBERIO CHÁVEZ COBOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JAQUELINE GARCÍA MORALES SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. GERARDO OTERO PONCE, C. AMELIA MAYORA LÓPEZ, C. JAVIER GONZÁLEZ CÓRTES, C. LIZBETH TREJO HERNÁNDEZ, C. OCTAVIO MARTÍNEZ GARCÍA, C. ARIANA IVETT OTERO TREJO, C. MARLENE RIVERA GÓMEZ, C. DAGNY CHÁVEZ MUÑOZ, C. SANTIAGO MORENO RAMÍREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$3,999,999.96
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$939,999.96
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$1,792,067.04
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$6,732,066.96**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$24,253,698.96
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$24,253,698.96**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$275,000.04
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$403,509.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$24,999.96
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$703,509.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

Publicación electrónica

2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$20,000.04
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$23,891.04
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$43,891.08**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$660,000.00
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	$409,999.92
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$99,999.96
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$80,000.04
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		**$1,249,999.92**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$129,999.96
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$185,864.04
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$99,999.96
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$415,863.96**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$4,005,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,840,999.88
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$2,791,579.92
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,471,083.92
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$154,999.92
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$12,263,663.64**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$19,595,627.04
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,725,000.12
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$2,195,000.04
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,504,999.96
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$166,689.00

Publicación electrónica

	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$27,187,316.16**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$486,219.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$31,224.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$517,443.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$180,000.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$23,121.00
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$30,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$233,121.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$374,780.04
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$60,000.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$434,780.04**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,340,000.16
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$1,070,000.04
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$180,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$80,000.04
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$2,670,000.24**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$339,999.96
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$120,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$699,999.96
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$1,159,999.92**

Publicación electrónica

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :	**$77,865,353.88**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $77,865,353.88 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. SAID TIBERIO CHÁVEZ COBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. JAQUELINE GARCÍA MORALES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. GERARDO OTERO PONCE
REGIDOR
RÚBRICA

C. AMELIA MAYORA LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JAVIER GONZÁLEZ CÓRTES
REGIDOR
RÚBRICA

C. LIZBETH TREJO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. OCTAVIO MARTÍNEZ GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARIANA IVETT OTERO TREJO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARLENE RIVERA GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. DAGNY CHÁVEZ MUÑOZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. SANTIAGO MORENO RAMÍREZ
REGIDOR
RÚBRICA

Publicación electrónica

Publicación electrónica

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:18 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022,TENIENDO VERIFICATIVO EN LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA 2022 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, REUNIDOS EN LA SALA DE H. ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO., LOS CIUDADANOS, C. JAIME PÉREZ SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, C. AIDÉ MARTÍNEZ PÉREZ, PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLAXCOAPAN, LIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ ÁNGELES, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, C. RAÚL DE LEÓN PORRAS, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. JAVIER PLIEGO MUNGUÍA, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TESORERO MUNICIPAL, C. ROCIÓ FEBRONIO TEODOCIO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PROFE. JOSÉ RAMÓN MORITA ESPINO, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$3,050,400.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$453,300.00
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$ 347,760.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$90,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$43,200.00
		TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	**$3,984,660.00**
		TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	**$3,984,660.00**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $3,984,660.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

Publicación electrónica

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. JAIME PÉREZ SUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.	**RÚBRICA**
C. AIDÉ MARTÍNEZ PÉREZ PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLAXCOAPAN	**RÚBRICA**
LIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ ÁNGELES PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO	**RÚBRICA**
C. RAÚL DE LEÓN PORRAS SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	**RÚBRICA**
L.A.E. JAVIER PLIEGO MUNGUÍA TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TESORERO MUNICIPAL	**RÚBRICA**
C. ROCIÓ FEBRONIO TEODOCIO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	**RÚBRICA**
PROFE. JOSÉ RAMÓN MORITA ESPINO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO	**RÚBRICA**

Derechos Enterados.-30-12-2022

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN ,HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HGO., LOS CC.PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. DAVID CUEVAS COVARRUBIAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ANTONIA CUELLAR SOSA, ING.URIEL HERNÁNDEZ ARELLANO, C. EDITH PÉREZ JUAREZ, ISAID SANCHEZ RUBIO, C. SAMUEL HERNÁNDEZ CORTES, ENF. LILIA VITE CORDERO, C. BALTAZAR SONÍ GUILLERMO, C.P. JENNY FLORES CHINO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$3,555,440.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,152,166.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$490,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$5,197,606.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$14,736,340.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$14,736,340.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$421,250.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$100,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$671,250.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

Publicación electrónica

2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$32,479.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$32,479.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$700,000.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$133,906.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$983,906.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$4,255,172.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,630,000.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$1,501,651.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$850,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$9,236,823.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$14,184,968.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$350,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$4,635,000.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,076,275.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$130,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$20,376,243.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$325,702.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$325,702.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$175,086.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$175,086.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**

Publicación electrónica

2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$390,476.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$390,476.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$400,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$800,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$1,200,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$488,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$812,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$500,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$250,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$2,050,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			**$55,375,911.00**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE $55,375,911.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15.00 HORAS DEL DÍA 6 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

Publicación electrónica

C. PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. PROFR. DAVID CUEVAS COVARRUBIAS
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ANTONIA CUELLAR SOSA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ING. URIEL HERNÁNDEZ ARELLANO
REGIDOR
RÚBRICA

C. EDITH PÉREZ JUAREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ISAID SÁNCHEZ RUBIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. SAMUEL HERNÁNDEZ CORTES
REGIDOR
RÚBRICA

C. ENF. LILIA VITE CORDERO
REGIDOR
RÚBRICA

C. BALTAZAR SONÍ GUILLERMO
REGIDOR
RÚBRICA

C. C. P. JENNY FLORES CHINO
REGIDOR
RÚBRICA

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN ,HIDALGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	Sueldos base al personal permanente	$11,727,504.00		
									TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$11,727,504.00	
										TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS PERSONALES	$11,727,504.00
										TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	$11,727,504.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	111	Dietas	$2,529,576.00		
									TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$2,529,576.00	
										TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	$2,529,576.00
										TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	$2,529,576.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	Sueldos base al personal permanente	$3,047,520.00		
									TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$3,047,520.00	
										TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS PERSONALES	$3,047,520.00
										TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	$3,047,520.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento	1000	SERVICIOS	1200	REMUNERACIONES AL	122	Sueldos base al personal	$1,304,000.		

Publicación electrónica

	Municipal		PERSONALES		PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		eventual	00		
									TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	$1,304,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	$1,304,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	$1,304,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$1,957,464.00		
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	134	Compensaciones	$300,000.00		
									TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$2,257,464.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS PERSONALES	$2,257,464.00
									TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	$2,257,464.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$421,596.00		
									TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$421,596.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	$421,596.00
									TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	$421,596.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$507,920.00		
									TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$507,920.00

Publicación electrónica

TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS PERSONALES										$507,920.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										$507,920.0
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1600	PREVISIONES	161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	$200,000.00		
TOTAL DE PREVISIONES									$200,000.00	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS PERSONALES										$200,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	215	Material impreso e información digital	$200,000.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$200,000.00	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES MATERIALES Y SUMINISTROS										$200,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	217	Materiales y útiles de enseñanza	$50,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$20,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	216	Material de limpieza	$100,000.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									$170,000.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES										$170,000.0

Publicación electrónica

Y SUMINISTROS	0
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$170,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$200,000.00		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$60,000.00		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$420,000.00		
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$20,000.00		
								TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	$700,000.00	
									TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	$700,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$700,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	221	Productos alimenticios para personas	$300,000.00		
									TOTAL DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$300,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS	$300,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$300,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$100,000.00		
									TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	$100,000.00

Publicación electrónica

									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	$100,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$100,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	246	Material eléctrico y electrónico	$150,000.00		
									TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	$150,000.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES MATERIALES Y SUMINISTROS	$150,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$150,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$350,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	247	Artículos metálicos para la construcción	$180,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	241	Productos minerales no metálicos	$50,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	242	Cemento y productos de concreto	$150,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	243	Cal, yeso y productos de yeso	$20,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	244	Madera y productos de madera	$30,000.00		
									TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	$780,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS	$780,000.00

Publicación electrónica

									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$780,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$50,000.00		
									TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	$50,000.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	$50,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$50,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	253	Medicinas y productos farmacéuticos	$300,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	$70,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$150,000.00		
									TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	$520,000.00	
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS	$520,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$520,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	259	Otros productos químicos	$70,000.00		
									TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	$70,000.00	
									TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS	$70,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$70,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

Publicación electrónica

2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$100,000.00		
									TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$100,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS	$100,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$100,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$32,479.00		
									TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$32,479.00
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MATERIALES Y SUMINISTROS	$32,479.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$32,479.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$175,086.00		
									TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$175,086.00
									TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MATERIALES Y SUMINISTROS	$175,086.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$175,086.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$400,000.00		
									TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$400,000.00
									TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	$400,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$400,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Impuesto Especial		MATERIALE		COMBUSTIBL		Combustible			

Publicación electrónica

2023	Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	2000	S Y SUMINISTROS	2600	ES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	s, lubricantes y aditivos	$325,702.00		
								TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$325,702.00	
									TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) MATERIALES Y SUMINISTROS	$325,702.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$325,702.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$390,476.00		
									TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$390,476.00
									TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) MATERIALES Y SUMINISTROS	$390,476.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$390,476.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$700,000.00		
									TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$700,000.00
									TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS	$700,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$700,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	274	Productos textiles	$50,000.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	$50,000.00		
									TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y	$100,000.00

Publicación electrónica

ARTICULOS DEPORTIVOS										
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										$100,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$100,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	271	Vestuario y uniformes	$260,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	273	Artículos deportivos	$50,000.00		
TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS									$310,000.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS										$310,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$310,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	272	Prendas de seguridad y protección personal	$62,166.00		
TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS									$62,166.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS										$62,166.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$62,166.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	$70,000.00		
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD									$70,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS										$70,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										$70,000.00
EJERCICI	FUENTE DE	CAPITUL	NOMBRE	CONCEPT	NOMBRE	PARTID	NOMBRE	PARCIA	SUBTOTA	TOTA

Publicación electrónica

O	FINANCIAMIENTO	O	CAPITULO	O	CONCEPTO	A	PARTIDA	L	L	L
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$20,000.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$20,000.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	291	Herramientas menores	$50,000.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	$20,000.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$78,000.00		
2023	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$50,000.00		
								TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$238,000.00	
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	$238,000.00
									TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	$238,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	291	Herramientas menores	$50,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$350,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$50,000.00		
									TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	$450,000.0

Publicación electrónica

					ACCESORIOS MENORES				0	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS		$450,000.00
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$450,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$250,000.00		
								TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$250,000.00	
								TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS		$250,000.00
								TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS		$250,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	311	Energía eléctrica	$1,200,000.00		
								TOTAL DE SERVICIOS BASICOS	$1,200,000.00	
								TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES		$1,200,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$1,200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	314	Telefonía tradicional	$24,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$150,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	318	Servicios postales y telegráficos	$8,000.00		
								TOTAL DE SERVICIOS BASICOS	$182,000.00	
								TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES		$182,000.00
								TOTAL DE SERVICIOS GENERALES		$182,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIEN	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

Publicación electrónica

	TO									
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	311	Energía eléctrica	$350,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS BASICOS	$350,000.00
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES										$350,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$350,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	329	Otros arrendamientos	$60,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$60,000.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$60,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$60,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	325	Arrendamiento de equipo de transporte	$500,000.00		
2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$500,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$1,000,000.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES	$1,000,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$1,000,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	334	Servicios de capacitación	$50,000.00		
2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$130,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y	$180,000.00

Publicación electrónica

OTROS SERVICIOS										
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES										$180,000.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$180,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$50,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$50,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$40,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS									$140,000.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES										$140,000.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$140,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	341	Servicios financieros y bancarios	$12,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES									$12,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES										$12,000.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										$12,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	341	Servicios financieros y bancarios	$5,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES									$5,000.00	

Publicación electrónica

									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES	$5,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$5,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	341	Servicios financieros y bancarios	$50,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	345	Seguro de bienes patrimoniales	$64,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	347	Fletes y maniobras	$60,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	$174,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$174,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$174,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	359	Servicios de jardinería y fumigación	$20,000.00		
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$50,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$70,000.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$70,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$70,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIEN	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

Publicación electrónica

	TO									
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$30,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$42,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$50,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$120,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$250,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$492,000.00
										TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES $492,000.00
										TOTAL DE SERVICIOS GENERALES $492,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$140,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$140,000.00
										TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES $140,000.00

Publicación electrónica

									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$140,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	364	Servicios de revelado de fotografías	$20,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	$20,000.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$20,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$20,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$60,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	$60,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$60,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$60,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	375	Viáticos en el país	$250,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	$250,000.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$250,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$250,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	375	Viáticos en el país	$100,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	379	Otros servicios de traslado y hospedaje	$20,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	$120,000.00

Publicación electrónica

									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$120,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$120,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$400,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$400,000.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES	$400,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$400,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$1,550,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$1,550,000.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES	$1,550,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$1,550,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$150,000.00		
									TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$150,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$150,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$150,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	$421,250.00		
									TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES	$421,250.00
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN SERVICIOS GENERALES	$421,250.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$421,250.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

Publicación electrónica

2023	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$700,000.00		
									TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES	$700,000.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES	$700,000.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$700,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	392	Impuestos y derechos	$84,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	399	Otros servicios generales	$99,651.00		
									TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES	$183,651.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	$183,651.00
									TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	$183,651.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	$220,000.00		
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$220,000.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$220,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$220,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$500,000.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$500,000.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$500,000.00

Publicación electrónica

									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$500,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$588,995.00		
2023	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$250,000.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$838,995.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$838,995.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$838,995.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fomento Municipal	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$300,000.00		
2023	Fondo de Fomento Municipal	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$550,000.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$850,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$850,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$850,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$150,000.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$150,000.00
									TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$150,000.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$150,000.00
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$150,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	$800,000.00		
									TOTAL DE AYUDAS SOCIALES	$800,000.00
									TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$800,000.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$800,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	451	Pensiones	$17,280.00		
									TOTAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES	$17,280.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$17,280.00
									TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$17,280.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo General de Participaciones	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$130,000.00		
									TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$130,000.00
									TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$130,000.00
									TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$130,000.00

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Compensación	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	511	Muebles de oficina y estantería	$100,000.00		
									TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$100,000.00
									TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$100,000.00
									TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$100,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	561	Maquinaria y equipo agropecuario	$150,000.00		
2023	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	569	Otros equipos	$100,000.00		
									TOTAL DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$250,000.00
									TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$250,000.00
									TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$250,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Fiscalización y Recaudación	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	565	Equipo de comunicación y telecomunicación	$133,906.00		
									TOTAL DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$133,906.00
									TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$133,906.00
									TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$133,906.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2023	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones	6000	INVERSION PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanizació	$14,736,340.00		

Publicación electrónica

	Territoriales del Distrito Federal				DOMINIO PÚBLICO		n			
TOTAL DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO									$14,736,340.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL INVERSION PÚBLICA										$14,736,340.00
TOTAL DE INVERSION PÚBLICA										$14,736,340.00
TOTAL										$55,375,911.00

Derechos Enterados.-

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE YAHUALICA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN A LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 04:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC.C. PROFR. YOCUNDO PEREZ HERRERA SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LIC. LUCINA RODRIGUEZ CANALES, SINDICA MUNICIPAL; ASI COMO LOS REGIDORES C. RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ, REGIDOR, C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ, REGIDOR, C. BENITO DE LA CRUZ ANA, REGIDOR, C. ORALIA CEDILLO HIDALGO, REGIDORA, REGIDORA,C. RUFINA BAUTISTA CABRERA, REGIDORA, C. PROFA. MATILDE CORTEZ DOMINGUEZ, REGIDORA, C. JOSUE NICANOR HERNANDEZ Y C. PROFA. ARMANTINA PEREZ ZAVALA, REGIDORA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022. ------

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU FRACCIÓN I, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOSE DICHO ARTÍCULO EN EL 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

2.- QUE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LA LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, LA CUAL SE INTEGRARA POR LA RECAUDACIÓN, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES ASÍ COMO LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR.
EN LA MISMA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO 127 PRIMERA PARTE Y FRACCIÓN I NOS SIENTA LAS BASES DE LAS REMUNERACIONES QUE PODRÁN PERCIBIR CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 95 TER.

3.- CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II ESTABLECE DE MANERA PUNTUAL LAS FACULTADES PARA LA APROBACIÓN, QUE A LA LETRA DICE.

II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$8,298,706.19

Publicación electrónica

2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,111,888.32
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$5,200,471.91
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,670,577.58
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$18,281,644.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,171,857.57
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$68,759,232.43
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$69,931,090.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$70,236.03
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$66,861.40
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$434,048.72
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$571,146.15**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$5,000.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$44,437.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$49,437.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$117,583.39
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$577,325.53
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$695,982.45
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$25,034.01

Publicación electrónica

	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$1,415,925.38**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$7,260,516.17
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$990,958.77
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$2,799,524.58
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,726,388.13
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$39,079.02
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$14,816,466.67**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$18,575,335.98
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,383,415.06
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$2,320,726.50
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$10,500,873.13
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$32,780,350.67**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$74,942.24
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$45,527.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$436,946.93
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$557,416.17**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$24,289.75
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$55,262.45
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$251,940.12
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$331,492.32**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	$12,295.92

Publicación electrónica

2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	$34,440.00
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$42,558.80
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		**$89,294.72**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$151,619.84
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$116,474.84
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$322,192.13
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$590,286.81**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$7,333.81
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$1,443,196.84
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$758,609.08
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$2,209,139.73**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$477,587.60
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$324,752.73
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$1,381,706.47
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,297,173.20
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$3,481,220.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			**$145,104,909.62**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE $145,104,909.62 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 62/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL

Publicación electrónica

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 08 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROF. YOCUNDO PEREZ HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. LIC. LUCINA RODRIGUEZ CANALES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. BENITO DE LA CRUZ ANA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ORALIA CEDILLO HIDALGO
REGIDOR
RÚBRICA

C. RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RUFINA BAUTISTA CABRERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSUE NICANOR HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. PROFA. ARMANTINA PEREZ ZAVALA
REGIDOR
RÚBRICA

C. PROFA MATILDE CORTES DOMINGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.-30-12-2022

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE YAHUALICA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 04:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC.C. ELIAS SANJUAN SANCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. LUCINA RODRIGUEZ CANALES, SINDICA MUNICIPAL; ASI COMO LOS REGIDORES C. RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ, REGIDOR, C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ, REGIDOR, C. BENITO DE LA CRUZ ANA, REGIDOR, C. ORALIA CEDILLO HIDALGO, REGIDORA, C. MARLEN ALVAREZ OAXACA, REGIDORA,C. RUFINA BAUTISTA CABRERA, REGIDORA, C. PROFA. MATILDE CORTEZ DOMINGUEZ, REGIDORA, C. JOSUE NICANOR HERNANDEZ Y C. PROFA. ARMANTINA PEREZ ZAVALA, REGIDORA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU FRACCIÓN I, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOSE DICHO ARTÍCULO EN EL 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

2.- QUE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LA LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, LA CUAL SE INTEGRARA POR LA RECAUDACIÓN, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES ASÍ COMO LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR.
EN LA MISMA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO 127 PRIMERA PARTE Y FRACCIÓN I NOS SIENTA LAS BASES DE LAS REMUNERACIONES QUE PODRÁN PERCIBIR CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LOS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 95 TER.

3.- CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II ESTABLECE DE MANERA PUNTUAL LAS FACULTADES PARA LA APROBACIÓN, QUE A LA LETRA DICE.

II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

4.- UNA VEZ ANALIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PUNTUALIZAN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE

Publicación electrónica

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$9,890,070.96
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,888,666.80
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$4,477,765.24
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,025,140.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$18,281,643.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,171,857.57
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$68,759,232.43
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$69,931,090.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$95,736.03

Publicación electrónica

2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$90,601.40
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$510,405.57
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$696,743.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$5,000.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$44,437.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$49,437.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$146,509.24
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$441,325.53
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$736,885.23
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$1,324,720.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$7,099,451.14
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,080,236.43
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$3,169,436.28
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,851,888.13
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$39,079.02
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$15,240,091.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$19,634,456.04
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,553,708.15
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$2,897,242.68
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$7,766,273.13
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$31,851,680.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$124,475.18

Publicación electrónica

	(TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$60,027.00
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$324,127.82
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$508,630.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$33,389.75
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$69,840.38
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$171,640.87
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$274,871.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$351,798.50
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$256,538.30
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$349,448.20
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$957,785.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$477,587.60
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$299,124.07
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$376,727.62
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$338,128.60
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$1,491,567.89**

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :	**$140,608,257.89**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE

Publicación electrónica

$140,608,257.89 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONSIDERANDOS:

- EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO 1000 SE DEBERÁ DE SUJETAR DIRECTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10, DEBIENDO RESPETAR ESTRICTAMENTE EN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS.

- PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SE DEBERÁ DE CONTAR PRIMERAMENTE CON LA PLAZA EN EL ANALÍTICO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTO CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 95 QUATER.

- PARA SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE TODOS LOS NIVELES, UNO DE LOS REQUISITOS PARA SU CONTRATACIÓN SERÁ PRESENTAR CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES DEBIENDO SER INCONMUTABLE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO NO TENER PROCEDIMIENTO JURÍDICO O ADMINISTRATIVO

- SE SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO EN MENCIÓN DE UN RELOJ CHECADOR DIGITAL PARA UN CORRECTO CONTROL DE INGRESOS, SALIDAS Y ASISTENCIAS SUGIRIÉNDOSE SEA DE HUELLA DACTILAR.

- LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2023

- SE DETERMINA AUTORIZAR DE MANERA PARTICULAR UN MONTO DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES ETIQUETADOS EN LA PARTIDA 4400 Y EN SUS PARTIDAS DESAGREGADAS A QUINTA POSICIÓN PARA GASTOS DE GESTIÓN COMO LO REQUIERE EL ART. 67 XIV BIS ASÍ COMO EN EL ART. 69 X BIS, INHERENTES A LA H. ASAMBLEA. TOMANDO COMO BASE SU POA (PROGRAMA OPERATIVO ANUAL) POR CADA INTEGRANTE.

- EN CUANTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70,71 Y 72, INHERENTE A LAS COMISIONES DE LA H ASAMBLEA SE REALIZARÁN LAS MESAS DE TRABAJO NECESARIAS, PARA DETERMINAR UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA DIRECCIÓN, PARA LO QUE SE TENDRÁ ACCESO AL GASTO CORRIENTE PARA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS.

- PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS SE DEBERÁ DE SUJETAR A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN PARA EL DESTINO DEL GASTO

- EN LO RELATIVO A LAS FIESTAS PATRONALES DE CADA COMUNIDAD Y CABECERA MUNICIPAL SE DEBERÁ DE ATENDER DE LA PARTIDA GASTOS DE ORDEN SOCIAL DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE HABITANTES SUJETÁNDOSE AL MONTO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRODIM QUE SON EL 2 % DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICPAL SE DESTINARÁ A LA REHABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- LOS RECURSOS DE GASTOS INDIRECTOS QUE SON EL 3 % DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICPAL SE DESTINARÁN PRINCIPALMENTE PARA CAPACITACION, ASESORIA, MANUALES OPERATIVOS, REGLAMENTOS MUNICIPALES, ATLAS MUNICIPAL DE RIESGO, PAPELERIA, EQUIPO DE COMPUTO Y DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MISMO QUE SE APLICARA EN LA PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON BASE AL POA

Publicación electrónica

- SE DEBERA DE PRESENTAR AL CABILDO LA PROPUESTA DE INVERSION DEL RAMO 33 DEBIDAMENTE ALINEADA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ANALISIS Y AUTORIZACION.

- EL AREA DE OBRAS ENTREGARA EL REPORTE DE MATRICES DE INVERSION DE DESARROLLO SOCIAL DE MANERA TRIMESTRAL A CABILDO.

EN EL CASO DEL INCREMENTO DE LOS TECHOS FINANCIEROS DEL RAMO 28 SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

SALUD

- SE DARÁ PRINCIPAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS O TERMINALES MEDIANTE APOYOS DE FORMA CONTINUA

- BRINDAR APOYO A LAS UNIDADES DE SALUD DE COMUNIDADES MEDIANTE MINISTRACIONES DE MEDICAMENTOS Y REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

- PROMOVER CAMPAÑAS MÉDICAS EN LAS COMUNIDADES.

- PROMOVER ACTIVACIÓN FÍSICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIOS FIJOS

EDUCACION

- APOYAR CON BECAS PARA TODO AQUEL CIUDADANO EN VULNERABILIDAD PERO QUE DECIDA SEGUIR ESTUDIANDO.

- REALIZAR PROGRAMAS QUE MOTIVEN A LA EDUCACIÓN CON ACTIVIDADES CULTURALES.

- APOYAR A LAS ESCUELAS RURALES QUE MAS LO REQUIERAN

INFRAESTRUCTURA

- DAR PRIORIDAD A LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE PRESIDENCIA

- INVERTIR EN UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

- EQUIPAMIENTO DE UN C2

- INVERTIR EN MATERIA DE TURISMO A TRAVÉS DEL ECOTURISMO MEDIANTE UN MIRADOR EN EL LUGAR DENOMINADO EL BALCÓN

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 08 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

Publicación electrónica

PROF. YOCUNDO PEREZ HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. LIC. LUCINA RODRIGUEZ CANALES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. BENITO DE LA CRUZ ANA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ORALIA CEDILLO HIDALGO
REGIDOR
RÚBRICA

C. RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RUFINA BAUTISTA CABRERA
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSUE NICANOR HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. PROFA. ARMANTINA PEREZ ZAVALA
REGIDOR
RÚBRICA

C. PROFA MATILDE CORTES DOMINGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.-30-12-2022

Publicación electrónica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo,** en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

El portal web https://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica